

## REPÚBLICA DEL ECUADOR

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS- BID-01-2012

**EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO, FASE II**

**"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

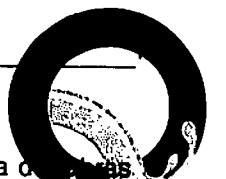
**CONTRATO DE PRESTAMO N° 1802/OC-EC**

1. Este llamado a licitación se encuentra publicado en el sitio WEB de la Empresa [www.emaapq.gob.ec](http://www.emaapq.gob.ec) y como noticia en el portal WEB [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del INCOP.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II, para cuya realización se requiere entre otras actividades la construcción de las obras objeto de este Llamado a Licitación.
3. Con Resolución No.35 de 16 de febrero del 2012, el Gerente General de la Empresa, aprueba los pliegos o documentos de licitación objeto del presente proyecto.
4. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, invita a los Oferentes elegibles nacionales y extranjeros a presentar ofertas selladas para la contratación de las obras del proyecto: "**INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE**", que comprende la construcción de las siguientes obras:

Un área administrativa que incluye una batería sanitaria, parqueadero para 12 vehículos, estacionamiento de bicicletas, plaza tipo foro, portón de acceso con guardería, instalaciones eléctricas y sanitarias, señalética y tratamiento de áreas verdes.

Finalmente, la ejecución de las obras incluye para cada etapa del proyecto el manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, por lo que se considerarán estos rubros dentro de los costos directos propuestos.

5. El plazo de entrega de las Obras es: CIENTO VEINTE (120) DIAS. El presupuesto referencial es: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DÓLARES (USD 156.773,16) más IVA. Las ofertas deberán tener un periodo de validez hasta la suscripción del contrato.
6. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPI) establecidos en la Publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
7. Los Pliegos o Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están publicados como noticia en el Portal Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y están disponibles en la web de la Empresa [www.emaapq.gob.ec](http://www.emaapq.gob.ec), a partir del día 17 de febrero del 2012. No se requiere pago alguno de inscripción para participar en la licitación. El oferente que resulte adjudicatario del contrato, una vez recibida la notificación de la adjudicación de conformidad con el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública pagará la suma de CIEN DÓLARES (USD 100,00).
8. Los requisitos de calificaciones incluyen la demostración de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia en construcción de Obras similares a las licitadas. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales.



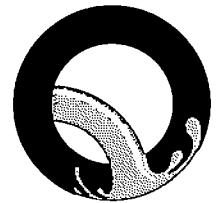
9. Los interesados podrán solicitar a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa aclaraciones sobre los documentos de licitación hasta el día 9 de marzo del 2012. Las respuestas las hará conocer por escrito la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa a todos los interesados que solicitaron aclaraciones hasta 6 días término de haber concluido el plazo para recibir las mismas, esto es hasta el 19 de marzo del 2012 y se publicarán en el sitio de Internet de la Empresa ([www.emapq.gob.ec](http://www.emapq.gob.ec)).
10. La oferta debe presentarse por la totalidad del Proyecto.
- 11.- Las ofertas contenidas en un solo sobre (original y una copia) se recibirán en la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús entre las calles Alemania e Italia de la Ciudad de Quito, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz, hasta las 15h00 del día 30 de marzo del 2012 Ofertas electrónicas no serán permitidas. La Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa se reunirá a las 16h00 horas del mismo día para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas.
- 12.- Los oferentes domiciliados en la país que participen individualmente o en consorcio (APCA) deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores (RUP) conforme lo dispone el Art. 18 de la LOSNCP.
- 13.- Si un Oferente extranjero resultare adjudicatario deberá Registrarse en el RUP y domiciliarse en el Ecuador en forma previa a la suscripción del Contrato.
- 14.- El Oferente adjudicado en forma previa a la suscripción del Contrato, deberá presentar las siguientes garantías en una de las formas establecidas en los numerales 1 y 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: de fiel cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento de su valor; y del ciento por ciento del valor del anticipo.
15. La evaluación de las Ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Documentos de Licitación.
16. Los pagos de los trabajos se realizarán, con cargo a las Partidas Presupuestarias Nos. 75059901242 MANTEN. OBRAS PÚBLICAS INTERVENCIONES EN LADERAS-PSA, 770101002050 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA SANTEAM. AMB. PSA y 91020101242 INTERVENCIONES EN LADERAS PSA, constantes en la Certificación de Partida Presupuestaria para el año 2012 No. CO. 301 de 26 de enero del 2012, contra presentación de planillas mensuales. Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato.
17. La Empresa puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
18. La presentación así como los costos de preparación de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.
19. En consideración al tiempo que puede demandar la domiciliación de un oferente extranjero en el Ecuador, los trámites que para este efecto deban realizarse, habrán de iniciarse tan pronto se notifique con la "Carta de Notificación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación del Contrato" de la oferta, por lo que, el oferente deberá conocer con anticipación, todos los documentos que son necesarios para su domiciliación en el país y tenerlos listos a la fecha indicada.

Quito, a 17 de febrero de 2012

Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANTEAMIENTO





Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

# EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO

PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO, PSA FASE II

## COMPONENTE I: MANEJO DE LADERAS

**Préstamo No. 1802/OC-EC**

**Licitación Pública Nacional  
EPMAPS-BID-01-2012**

**Construcción de las Obras del Proyecto:**

**“INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE”**

**EX - POST**

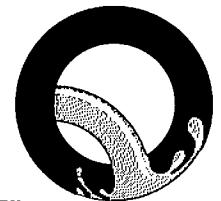
**DOCUMENTOS DE LICITACIÓN**

**FEBRERO DEL 2012**

*[Handwritten signature]*

*[Handwritten signatures]*

**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

## LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012

### "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO TOROHUCO, ACCESO NORTE"

#### Índice General

SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) .....	1
SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL) .....	21
SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES.....	47
SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA (E INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN), ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROPUESTA Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y MODELO DE CONTRATO .....	49
SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) .....	85
SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC) .....	107
SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO.....	117
SECCIÓN VIII. PLANOS .....	118
SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES.....	119
SECCIÓN X. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA LAS GARANTIAS.....	124

4/

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012****SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO)****EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO****PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO,  
PSA – FASE II****CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:****"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"****Índice de Cláusulas**

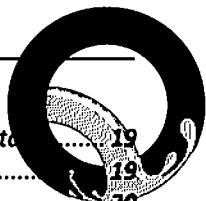
<b>SECCIÓN I. INSTRUCCIONES A LOS OFERENTES (IAO) .....</b>	<b>1</b>
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES.....</b>	<b>3</b>
1. <i>Alcance de la licitación .....</i>	<i>3</i>
2. <i>Fuente de fondos .....</i>	<i>3</i>
3. <i>Fraude y corrupción .....</i>	<i>3</i>
4. <i>Oferentes elegibles .....</i>	<i>6</i>
5. <i>Calificaciones del Oferente .....</i>	<i>7</i>
6. <i>Una Oferta por Oferente .....</i>	<i>9</i>
7. <i>Costo de las propuestas.....</i>	<i>9</i>
8. <i>Visita al Sitio de las obras .....</i>	<i>9</i>
<b>B. DOCUMENTOS DE LICITACIÓN .....</b>	<b>10</b>
9. <i>Contenido de los Documentos de Licitación .....</i>	<i>10</i>
10. <i>Aclaración de los Documentos de Licitación.....</i>	<i>10</i>
11. <i>Enmiendas a los Documentos de Licitación .....</i>	<i>10</i>
<b>C. PREPARACIÓN DE LAS OFERTAS.....</b>	<b>10</b>
12. <i>Idioma de las Ofertas.....</i>	<i>10</i>
13. <i>Documentos que conforman la Oferta .....</i>	<i>10</i>
14. <i>Precios de la Oferta .....</i>	<i>11</i>
15. <i>Monedas de la Oferta y pago .....</i>	<i>11</i>
16. <i>Validez de las Ofertas .....</i>	<i>12</i>
17. <i>Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta.....</i>	<i>12</i>
18. <i>Ofertas alternativas de los Oferentes.....</i>	<i>13</i>
19. <i>Formato y firma de la Oferta .....</i>	<i>14</i>
<b>D. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>14</b>
20. <i>Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas .....</i>	<i>14</i>
21. <i>Plazo para la presentación de las Ofertas .....</i>	<i>15</i>
22. <i>Ofertas tardías.....</i>	<i>15</i>
23. <i>Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas.....</i>	<i>15</i>
<b>E. APERTURA Y EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS .....</b>	<b>16</b>
24. <i>Apertura de las Ofertas .....</i>	<i>16</i>
25. <i>Confidencialidad .....</i>	<i>16</i>
26. <i>Aclaración de las Ofertas .....</i>	<i>16</i>
27. <i>Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento .....</i>	<i>17</i>
28. <i>Corrección de errores.....</i>	<i>17</i>
29. <i>Moneda para la evaluación de las Ofertas.....</i>	<i>18</i>
30. <i>Evaluación y comparación de las Ofertas.....</i>	<i>18</i>
31. <i>Preferencia Nacional .....</i>	<i>19</i>
<b>F. ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>19</b>
32. <i>Criterios de Adjudicación .....</i>	<i>19</i>

107

4

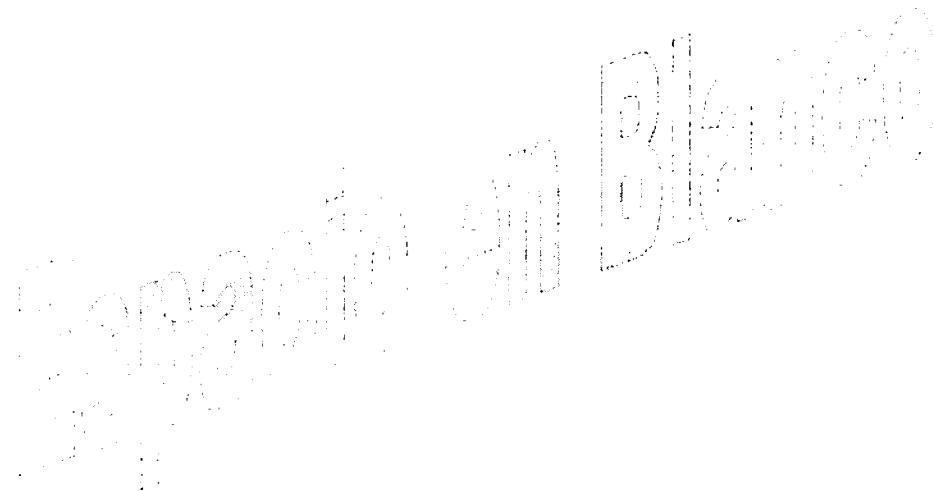
## Sección I. Instrucciones a los Oferentes (IAO)

33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas .....	19
34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio.....	19
35. Garantía de Cumplimiento .....	20
36. Pago de anticipo y Garantía .....	20
37. Conciliador .....	20



Entidad Pública  
Metropolitana  
Agua Potable  
y Saneamiento

41  
PNUD



**Instrucciones a los Oferentes (IAO)****A. Disposiciones Generales****1. Alcance de la licitación**

- 1.1 El Contratante, según la definición<sup>1</sup> que consta en las "Condiciones Generales del Contrato" (CGC) e identificado en la Sección II, "Datos de la Licitación" (DDL) invita a presentar Ofertas para la construcción de las Obras que se describen en los DDL y en la Sección VI, "Condiciones Especiales del Contrato" (CEC). El nombre y el número de identificación del Contrato están especificados en los DDL y en las CEC.
- 1.2 El Oferente seleccionado deberá terminar las Obras en la Fecha Prevista de Terminación especificada en los DDL y en la subcláusula 1.1 (r) de las CEC.
- 1.3 En estos Documentos de Licitación:
  - (a) el término "por escrito" significa comunicación en forma escrita (por ejemplo, por correo, por correo electrónico, facsímile, telex) con prueba de recibido;
  - (b) si el contexto así lo requiere, el uso del "singular" corresponde igualmente al "plural" y viceversa; y
  - (c) "día" significa día calendario.

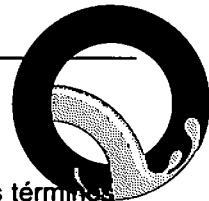
**2. Fuente de fondos**

- 2.1 El Prestatario identificado en los DDL, se propone destinar una parte de los fondos del préstamo del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) (en lo adelante denominado el "Banco") identificado en los DDL, para sufragar parcialmente el costo del Proyecto identificado en los DDL, a fin de cubrir los gastos elegibles en virtud del Contrato para las Obras. El Banco efectuará pagos solamente a solicitud del Prestatario y una vez que el Banco los haya aprobado de conformidad con las estipulaciones del Contrato de Préstamo. Dichos pagos se ajustarán en todos sus aspectos a las condiciones de dicho Contrato. Salvo que el Banco acuerde expresamente con otra cosa, nadie más que el Prestatario podrá tener derecho alguno en virtud del Contrato de Préstamo ni tendrá derecho alguno sobre los fondos del préstamo. **VER ENMIENDA EN DDL**

**3. Fraude y corrupción**

- 3.1 El Banco exige a todos los prestatarios (incluyendo los beneficiarios de donaciones), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al Banco todo acto sospechoso de fraude o corrupción del cual tenga conocimiento o sea informado, durante el proceso de selección y las negociaciones o la ejecución de un contrato. Los actos de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de: (a) práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva; y (d) práctica colusoria. Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción, pero no son exhaustivas. Por esta razón, el Banco también adoptará medidas en caso de hechos o denuncias similares relacionadas con supuestos actos de fraude y corrupción, aunque no estén especificados en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los

<sup>1</sup> Véase la Sección V, "Condiciones Generales del Contrato", Cláusula 1. Definiciones



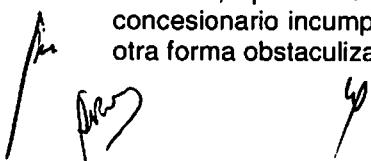
procedimientos establecidos en la Cláusula 3.1 (c).

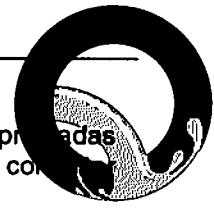
- (a) El Banco define, para efectos de esta disposición, los términos que figuran a continuación:
- i. Una práctica corruptiva consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, algo de valor para influenciar indebidamente las acciones de otra parte;
  - ii. Una práctica fraudulenta es cualquier acto u omisión, incluyendo la tergiversación de hechos y circunstancias, que deliberadamente o por negligencia grave, engañe, o intente engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra índole o para evadir una obligación;
  - iii. Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, o amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para influenciar en forma indebida las acciones de una parte; y
  - iv. Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes realizado con la intención de alcanzar un propósito indebido, incluyendo influenciar en forma indebida las acciones de otra parte;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como oferente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios, organismos ejecutores u organismos contratantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el Banco podrá:
- i. decidir no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financiadas por el Banco;
  - ii. suspender los desembolsos de la operación, si se determina, en cualquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - iii. cancelar y/o acelerar el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando exista evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco considere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
  - iv. emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - v. declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participe en contratos bajo

proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;

- (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 3.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.

- 3.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, o de cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el





Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, colaborador o concesionario.

**3.3 Los Oferentes deberán declarar y garantizar:**

- (a) que han leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y se obligan a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no han tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de sus directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que han declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato financiado por el Banco;
- (g) que reconocen que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en la Cláusula 3.1 (b).

**4. Oferentes elegibles**

**4.1** Un Oferente, y todas las partes que constituyen el Oferente, deberán ser originarios de países miembros del Banco. Los Oferentes originarios de países no miembros del Banco serán descalificados de participar en contratos financiados en todo o en parte con fondos del Banco. En la Sección III de este documento se indican los países miembros del Banco al igual que los criterios para determinar la nacionalidad de los Oferentes y el origen de los bienes y servicios. Los oferentes de un país miembro del Banco, al igual que los bienes suministrados, no serán elegibles si:

- (a) las leyes o la reglamentación oficial del país del Prestatario prohíbe relaciones comerciales con ese país; o
- (b) por un acto de conformidad con una decisión del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas adoptada en virtud del Capítulo VII de la Carta de esa Organización, el país del Prestatario prohíba las importaciones de bienes de ese país o cualquier pago a personas o entidades en ese país.

**4.2** Un Oferente no deberá tener conflicto de interés. Los Oferentes que sean considerados que tienen conflicto de interés serán descalificados. Se considerará que los Oferentes tienen conflicto de interés con una o más partes en este proceso de licitación si ellos:

- (a) están o han estado asociados, directa o indirectamente, con una firma o con cualquiera de sus afiliados, que ha sido contratada por el Contratante para la prestación de

servicios de consultoría para la preparación del diseño, las especificaciones técnicas y otros documentos que se utilizarán en la licitación para la adquisición de los bienes objeto de estos Documentos de Licitación; **VER ENMIENDA EN DDL**; o

- (b) presentan más de una oferta en este proceso licitatorio, excepto si se trata de ofertas alternativas permitidas bajo la cláusula 13 de las IAO. Sin embargo, esto no limita la participación de subcontratistas en más de una oferta.

4.3 Un Oferente que ha sido declarado inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco durante el periodo de tiempo determinado por el Banco de acuerdo a lo establecido en la cláusula 3 de las IAO, será descalificado. **VER ENMIENDA EN DDL**

4.4 Las empresas estatales del país Prestatario serán elegibles solamente si pueden demostrar que (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) operan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de ninguna agencia del Prestatario.

4.5 Los Oferentes deberán proporcionar a la Contratante evidencia satisfactoria de su continua elegibilidad, cuando el Contratante razonablemente la solicite.

## 5. Calificaciones del Oferente

5.1 Todos los Oferentes deberán presentar en la Sección IV, "Formularios de la Oferta", una descripción preliminar del método de trabajo y cronograma que proponen, incluyendo planos y gráficas, según sea necesario.

5.2 Si se realizó una precalificación de los posibles Oferentes, sólo se considerarán las Ofertas de los Oferentes precalificados para la adjudicación del Contrato. Estos Oferentes precalificados deberán confirmar en sus Ofertas que la información presentada originalmente para precalificar permanece correcta a la fecha de presentación de las Ofertas o, de no ser así, incluir con su Oferta cualquier información que actualice su información original de precalificación. La confirmación o actualización de la información deberá presentarse en los formularios pertinentes incluidos en la Sección IV.

5.3 Si el Contratante no realizó una precalificación de los posibles Oferentes, todos los Oferentes deberán incluir con sus Ofertas la siguiente información y documentos en la Sección IV, a menos que se establezca otra cosa en los DDL:

(a) copias de los documentos originales que establezcan la constitución o incorporación y sede del Oferente, así como el poder otorgado a quien suscriba la Oferta autorizándole a comprometer al Oferente; **VER ENMIENDA EN DDL**

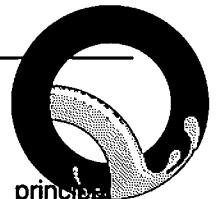
(b) Monto total anual facturado por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años; **VER ENMIENDA EN DDL**

(c) experiencia en obras de similar naturaleza y magnitud en los últimos cinco (5) años, y detalles de los trabajos en marcha o bajo compromiso contractual, así como de los clientes que puedan ser contactados para obtener mayor información sobre dichos contratos; **VER ENMIENDA EN DDL**

(d) principales equipos de construcción que el Oferente propone

/m  
MAY

4



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

- para cumplir con el contrato;
- (e) calificaciones y experiencia del personal técnico principal propuesto para desempeñarse en el Sitio de las Obras;
  - (f) informes sobre el estado financiero del Oferente, tales como informes de pérdidas y ganancias e informes de auditoría de los últimos cinco (5) años; **VER ENMIENDA EN DDL**
  - (g) evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo para este Contrato (acceso a línea(s) de crédito y disponibilidad de otros recursos financieros); **VER ENMIENDA EN DDL**
  - (h) autorización para solicitar referencias a las instituciones bancarias del Oferente; **VER ENMIENDA EN DDL**
  - (i) información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos cinco (5) años, en los cuales el Oferente estuvo o está involucrado, las partes afectadas, los montos en controversia, y los resultados; **VER ENMIENDA EN DDL**; y
  - (j) propuestas para subcontratar componentes de las Obras cuyo monto ascienda a más del diez (10) por ciento del Precio del Contrato. El límite máximo del porcentaje de participación de subcontratistas está establecido en los DDL. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 5.4 Las Ofertas presentadas por una Asociación en Participación, Consorcio o Asociación (APCA) constituida por dos o más firmas deberán cumplir con los siguientes requisitos, **a menos que se indique otra cosa en los DDL**:
- (a) la Oferta deberá contener toda la información enumerada en la antes mencionada Subcláusula 5.3 de las IAO para cada miembro de la APCA;
  - (b) la Oferta deberá ser firmada de manera que constituya una obligación legal para todos los socios;
  - (c) todos los socios serán responsables mancomunada y solidariamente por el cumplimiento del Contrato de acuerdo con las condiciones del mismo;
  - (d) uno de los socios deberá ser designado como representante y autorizado para contraer responsabilidades y para recibir instrucciones por y en nombre de cualquier o todos los miembros de la APCA;
  - (e) la ejecución de la totalidad del Contrato, incluyendo los pagos, se harán exclusivamente con el socio designado;
  - (f) con la Oferta se deberá presentar una copia del Convenio de la APCA firmado por todos los socios o una Carta de Intención para formalizar el convenio de constitución de una APCA en caso de resultar seleccionados, la cual deberá ser firmada por todos los socios y estar acompañada de una copia del Convenio propuesto.
- 5.5 Para la adjudicación del Contrato, los Oferentes deberán cumplir con los siguientes criterios mínimos de calificación:

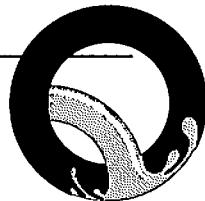
**QUITO**  
DISTRITO  
METROPOLITANO

- (a) tener una facturación promedio anual por construcción de obras por el período **indicado en los DDL** de al menos el múltiplo **indicado en los DDL**.
- (b) demostrar experiencia como Contratista principal en la construcción de por lo menos el número de obras **indicado en los DDL**, cuya naturaleza y complejidad sean equivalentes a las de las Obras licitadas, adquirida durante el período **indicado en los DDL** (para cumplir con este requisito, las obras citadas deberán estar terminadas en al menos un setenta (70) por ciento);
- (c) demostrar que puede asegurar la disponibilidad oportuna del equipo esencial listado en los DDL (sea este propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero);
- (d) contar con un Administrador de Obras con cinco años de experiencia en obras cuya naturaleza y volumen sean equivalentes a las de las Obras licitadas, de los cuales al menos tres años han de ser como Administrador de Obras; **VER ENMIENDA EN DDL** y
- (e) contar con activos líquidos y/o disponibilidad de crédito libres de otros compromisos contractuales y excluyendo cualquier anticipo que pudiera recibir bajo el Contrato, por un monto superior a la suma **indicada en los DDL**.

Un historial consistente de litigios o laudos arbitrales en contra del Oferente o cualquiera de los integrantes de una APCA podría ser causal para su descalificación. **VER ENMIENDA EN DDL**

5.6 Las cifras correspondientes a cada uno de los integrantes de una APCA se sumarán a fin de determinar si el Oferente cumple con los requisitos mínimos de calificación de conformidad con las Subcláusulas 5.5 (a) y (e) de las IAO; sin embargo, para que pueda adjudicarse el Contrato a una APCA, cada uno de sus integrantes debe cumplir al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en las Subcláusulas 5.5 (a), (b) y (e); y el socio designado como representante debe cumplir al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. De no satisfacerse este requisito, la Oferta presentada por la APCA será rechazada. Para determinar la conformidad del Oferente con los criterios de calificación no se tomarán en cuenta la experiencia ni los recursos de los subcontratistas, salvo que se indique otra cosa en los DDL.

- |                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                           |
|---------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| 6. Una Oferta por Oferente      | 6.1 Cada Oferente presentará solamente una Oferta, ya sea individualmente o como miembro de una APCA. El Oferente que presente o participe en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista o en los casos cuando se permite presentar o se solicitan propuestas alternativas) occasionará que todas las propuestas en las cuales participa sean rechazadas. |
| 7. Costo de las propuestas      | 7.1 Los Oferentes serán responsables por todos los gastos asociados con la preparación y presentación de sus Ofertas y el Contratante en ningún momento será responsable por dichos gastos.                                                                                                                                                                               |
| 8. Visita al Sitio de las obras | 8.1 Se aconseja que el Oferente, bajo su propia responsabilidad y a su propio riesgo, visite e inspeccione el Sitio de las Obras y sus alrededores y obtenga por sí mismo toda la información que pueda ser necesaria para preparar la Oferta y celebrar el Contrato para la construcción de las Obras. Los gastos relacionados con dicha visita                          |



correrán por cuenta del Oferente.

### B. Documentos de Licitación

- |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|-----------|-------------------------------------|------------|------------------------------|-------------|------------------|------------|--------------------------|-----------|------------------------------------------|------------|-------------------------------------------|-------------|------------------------------------------------|--------------|--------|------------|---------------------|-----------|-----------------------------------------------------|
| <b>9. Contenido de los Documentos de Licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>9.1</b>                                          | El conjunto de los Documentos de Licitación comprende los documentos que se enumeran en la siguiente tabla y todas las enmiendas que hayan sido emitidas de conformidad con la cláusula 11 de las IAO:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <table border="0"> <tr> <td>Sección I</td> <td>Instrucciones a los Oferentes (IAO)</td> </tr> <tr> <td>Sección II</td> <td>Datos de la Licitación (DDL)</td> </tr> <tr> <td>Sección III</td> <td>Países Elegibles</td> </tr> <tr> <td>Sección IV</td> <td>Formularios de la Oferta</td> </tr> <tr> <td>Sección V</td> <td>Condiciones Generales del Contrato (CGC)</td> </tr> <tr> <td>Sección VI</td> <td>Condiciones Especiales del Contrato (CEC)</td> </tr> <tr> <td>Sección VII</td> <td>Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento</td> </tr> <tr> <td>Sección VIII</td> <td>Planos</td> </tr> <tr> <td>Sección IX</td> <td>Lista de Cantidades</td> </tr> <tr> <td>Sección X</td> <td>Formularios de Garantías <b>VER ENMIENDA EN DDL</b></td> </tr> </table> |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Sección I | Instrucciones a los Oferentes (IAO) | Sección II | Datos de la Licitación (DDL) | Sección III | Países Elegibles | Sección IV | Formularios de la Oferta | Sección V | Condiciones Generales del Contrato (CGC) | Sección VI | Condiciones Especiales del Contrato (CEC) | Sección VII | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento | Sección VIII | Planos | Sección IX | Lista de Cantidades | Sección X | Formularios de Garantías <b>VER ENMIENDA EN DDL</b> |
| Sección I                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Instrucciones a los Oferentes (IAO)                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección II                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Datos de la Licitación (DDL)                        |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección III                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Países Elegibles                                    |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección IV                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Formularios de la Oferta                            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección V                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Condiciones Generales del Contrato (CGC)            |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección VI                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Condiciones Especiales del Contrato (CEC)           |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección VII                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              | Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección VIII                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             | Planos                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección IX                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               | Lista de Cantidades                                 |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| Sección X                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                | Formularios de Garantías <b>VER ENMIENDA EN DDL</b> |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <b>10. Aclaración de los Documentos de Licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    | <b>10.1</b>                                         | Todos los posibles Oferentes que requieran aclaraciones sobre los Documentos de Licitación deberán solicitarlas al Contratante por escrito a la dirección <b>indicada en los DDL</b> . El Contratante deberá responder a cualquier solicitud de aclaración recibida por lo menos 21 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. Se enviarán copias de la respuesta del Contratante a todos los que compraron los Documentos de Licitación, la cual incluirá una descripción de la consulta, pero sin identificar su origen. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b> |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <b>11. Enmiendas a los Documentos de Licitación</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                      | <b>11.1</b>                                         | Antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas, el Contratante podrá modificar los Documentos de Licitación mediante una enmienda.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>11.2</b>                                         | Cualquier enmienda que se emita formará parte integral de los Documentos de Licitación y será comunicada por escrito a todos los que compraron los Documentos de Licitación. Los posibles Oferentes deberán acusar recibo de cada enmienda por escrito al Contratante. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b> .                                                                                                                                                                                                                                                                           |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | <b>11.3</b>                                         | Con el fin de otorgar a los posibles Oferentes tiempo suficiente para tener en cuenta una enmienda en la preparación de sus Ofertas, el Contratante deberá extender, si fuera necesario, el plazo para la presentación de las Ofertas, de conformidad con la Subcláusula 21.2 de las IAO.                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <h3>C. Preparación de las Ofertas</h3>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <b>12. Idioma de las Ofertas</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         | <b>12.1</b>                                         | Todos los documentos relacionados con las Ofertas deberán estar redactados en el idioma que se especifica en los DDL.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
| <b>13. Documentos que conforman la Oferta</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            | <b>13.1</b>                                         | La Oferta que presente el Oferente deberá estar conformada por los siguientes documentos:                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |
|                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          | (a)                                                 | La Carta de Oferta (en el formulario indicado en la Sección                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                   |           |                                     |            |                              |             |                  |            |                          |           |                                          |            |                                           |             |                                                |              |        |            |                     |           |                                                     |

IV);

- (b) La Garantía de Mantenimiento de la Oferta, o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO así se requiere; **VER ENMIENDA EN DDL**
- (c) La Lista de Cantidades valoradas (es decir, con indicación de precios);
- (d) El formulario y los documentos de Información para la Calificación;
- (e) Las Ofertas alternativas, de haberse solicitado; y (**VER ENMIENDA EN DDL**)
- (f) Cualquier otro material que se solicite a los Oferentes completar y presentar, **según se especifique en los DDL**.

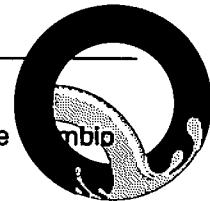
**14. Precios de la Oferta**

- 14.1 El Contrato comprenderá la totalidad de las Obras especificadas en la Subcláusula 1.1 de las IAO, sobre la base de la Lista de Cantidades valoradas presentada por el Oferente.
- 14.2 El Oferente indicará los precios unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás precios unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Si hubiere correcciones, éstas se harán tachando, rubricando, y fechando los precios incorrectos y rescribiéndolos correctamente. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 14.3 Todos los derechos, impuestos y demás gravámenes que deba pagar el Contratista en virtud de este Contrato, o por cualquier otra razón, hasta 28 días antes de la fecha del plazo para la presentación de las Ofertas, deberán estar incluidos en los precios unitarios y en el precio total de la Oferta presentada por el Oferente. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 14.4 Los precios unitarios que cotice el Oferente estarán sujetos a ajustes durante la ejecución del Contrato **si así se dispone en los DDL**, en las CEC, y en las estipulaciones de la Cláusula 47 de las CGC. El Oferente deberá proporcionar con su Oferta toda la información requerida en las Condiciones Especiales del Contrato y en la Cláusula 47 de las CGC.

**15. Monedas de la Oferta y pago**

- 15.1 Los precios unitarios deberán ser cotizados por el Oferente enteramente en la moneda del país del Contratante **según se especifica en los DDL**. Los requisitos de pagos en moneda extranjera se deberán indicar como porcentajes del precio de la Oferta (excluyendo las sumas provisionales) y serán pagaderos hasta en tres monedas extranjeras a elección del Oferente.
- 15.2 Los tipos de cambio que utilizará el Oferente para determinar los montos equivalentes en la moneda nacional y establecer los porcentajes mencionados en la Subcláusula 15.1 anterior, será el tipo de cambio vendedor para transacciones similares establecido por la fuente **estipulada en los DDL**, vigente a la fecha correspondiente a 28 días antes de la fecha límite para la presentación de las Ofertas. El tipo de cambio aplicará para todos los pagos con el fin que el Oferente no corra ningún riesgo cambiario. Si el Oferente aplica otros tipos de cambio, las disposiciones de la Cláusula 29.1 de las IAO aplicarán, y en todo

*[Handwritten signatures]*



caso, los pagos se calcularán utilizando los tipos de cambio cotizadas en la Oferta. **VER ENMIENDA EN DDL.**

15.3 Los Oferentes indicarán en su Oferta los detalles de las necesidades previstas en monedas extranjeras.

15.4 Es posible que el Contratante requiera que los Oferentes aclaran sus necesidades en monedas extranjeras y que sustenten que las cantidades incluidas en los precios, **si así se requiere en los DDL**, sean razonables y se ajusten a los requisitos de la Subcláusula 15.1 de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL.**

**16. Validez de las Ofertas**

16.1 Las Ofertas permanecerán válidas por el período **estipulado en los DDL**.

16.2 En circunstancias excepcionales, el Contratante podrá solicitar a los Oferentes que extiendan el período de validez por un plazo adicional específico. La solicitud y las respuestas de los Oferentes deberán ser por escrito. Si se ha solicitado una Garantía de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17 de las IAO, ésta deberá extenderse también por 28 días después de la fecha límite prorrogada para la presentación de las Ofertas. Los Oferentes podrán rechazar tal solicitud sin que se les haga efectiva la garantía o se ejecute la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Al Oferente que esté de acuerdo con la solicitud no se le requerirá ni se le permitirá que modifique su Oferta, excepto como se dispone en la Cláusula 17 de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL**

16.3 En el caso de los contratos con precio fijo (sin ajuste de precio), si el período de validez de las Ofertas se prorroga por más de 56 días, los montos pagaderos al Oferente seleccionado en moneda nacional y extranjera se ajustarán según lo que se estipule en la solicitud de extensión. La evaluación de las Ofertas se basará en el Precio de la Oferta sin tener en cuenta los ajustes antes señalados.

**17. Garantía de Mantenimiento de la Oferta y Declaración de Mantenimiento de la Oferta**

17.1 **Si se solicita en los DDL**, el Oferente deberá presentar como parte de su Oferta, una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, en el formulario original especificado en los DDL.

17.2 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta será por la suma **estipulada en los DDL** y denominada en la moneda del país del Contratante, o en la moneda de la Oferta, o en cualquier otra moneda de libre convertibilidad, y deberá **VER ENMIENDA EN DDL**:

(a) a elección del Oferente, consistir en una carta de crédito o en una garantía bancaria emitida por una institución bancaria, o una fianza o póliza de caución emitida por una aseguradora o afianzadora;

(b) ser emitida por una institución de prestigio seleccionada por el Oferente en cualquier país. Si la institución que emite la garantía está localizada fuera del país del Contratante, ésta deberá tener una institución financiera corresponsal en el país del Contratante que permita hacer efectiva la garantía;

(c) estar sustancialmente de acuerdo con uno de los formularios de Garantía de Mantenimiento de Oferta incluidos en la Sección X, "Formularios de Garantía" u otro formulario aprobado por el Contratante con anterioridad a la



presentación de la Oferta;

(d) ser pagadera a la vista con prontitud ante solicitud escrita del Contratante en caso de tener que invocar las condiciones detalladas en la Cláusula 17.5 de las IAO;

(e) ser presentada en original (no se aceptarán copias);

(f) permanecer válida por un período que expire 28 días después de la fecha límite de la validez de las Ofertas, o del período prorrogado, si corresponde, de conformidad con la Cláusula 16.2 de las IAO;

17.3 Si la Subcláusula 17.1 de las IAO exige una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta, todas las Ofertas que no estén acompañadas por una Garantía de Mantenimiento de la Oferta o una Declaración de Mantenimiento de la Oferta que sustancialmente respondan a lo requerido en la cláusula mencionada, serán rechazadas por el Contratante por incumplimiento.

17.4 La Garantía de Mantenimiento de Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de los Oferentes cuyas Ofertas no fueron seleccionadas serán devueltas inmediatamente después de que el Oferente seleccionado suministre su Garantía de Cumplimiento.

17.5 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta se podrá hacer efectiva o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta se podrá ejecutar si:

(a) el Oferente retira su Oferta durante el período de validez de la Oferta especificado por el Oferente en la Oferta, salvo lo estipulado en la Subcláusula 16.2 de las IAO; o

(b) el Oferente seleccionado no acepta las correcciones al Precio de su Oferta, de conformidad con la Subcláusula 28 de las IAO;

(c) si el Oferente seleccionado no cumple dentro del plazo estipulado con:

(i) firmar el Contrato; o

(ii) suministrar la Garantía de Cumplimiento solicitada.

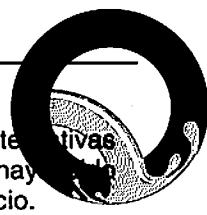
17.6 La Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de una APCA deberá ser emitida en nombre de la APCA que presenta la Oferta. Si dicha APCA no ha sido legalmente constituida en el momento de presentar la Oferta, la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o la Declaración de Mantenimiento de la Oferta deberá ser emitida en nombre de todos y cada uno de los futuros socios de la APCA tal como se denominan en la carta de intención.

## 18. Ofertas alternativas de los Oferentes

18.1 No se considerarán Ofertas alternativas a menos que específicamente se estipule en los DDL. Si se permiten, las Subcláusulas 18.1 y 18.2 de las IAO regirán y en los DDL se especificará cuál de las siguientes opciones se permitirá:

(a) Opción Uno: Un Oferente podrá presentar Ofertas alternativas conjuntamente con su Oferta básica. El

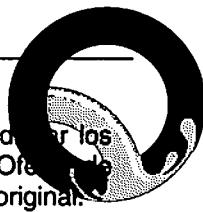
18.7 4



Contratante considerará solamente las Ofertas alternativas presentadas por el Oferente cuya Oferta básica haya sido determinada como la Oferta evaluada de menor precio.

- (b) Opción Dos: Un Oferente podrá presentar una Oferta alternativa con o sin una Oferta para el caso básico. Todas las Ofertas recibidas para el caso básico, así como las Ofertas alternativas que cumplan con las Especificaciones y los requisitos de funcionamiento de la Sección VII, serán evaluadas sobre la base de sus propios méritos.
- 18.2 Todas las Ofertas alternativas deberán proporcionar toda la información necesaria para su completa evaluación por parte del Contratante, incluyendo los cálculos de diseño, las especificaciones técnicas, el desglose de los precios, los métodos de construcción propuestos y otros detalles pertinentes.
- 19. Formato y firma de la Oferta**
- 19.1 El Oferente preparará un original de los documentos que comprenden la Oferta según se describe en la Cláusula 13 de las IAO, el cual deberá formar parte del volumen que contenga la Oferta, y lo marcará claramente como "ORIGINAL". Además el Oferente deberá presentar el número de copias de la Oferta que se indica en los DDL y marcar claramente cada ejemplar como "COPIA". En caso de discrepancia entre el original y las copias, el texto del original prevalecerá sobre el de las copias.
- 19.2 El original y todas las copias de la Oferta deberán ser mecanografiadas o escritas con tinta indeleble y deberán estar firmadas por la persona o personas debidamente autorizada(s) para firmar en nombre del Oferente, de conformidad con la Subcláusula 5.3 (a) de las IAO. Todas las páginas de la Oferta que contengan anotaciones o enmiendas deberán estar rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.3 La Oferta no podrá contener alteraciones ni adiciones, excepto aquellas que cumplan con las instrucciones emitidas por el Contratante o las que sean necesarias para corregir errores del Oferente, en cuyo caso dichas correcciones deberán ser rubricadas por la persona o personas que firme(n) la Oferta.
- 19.4 El Oferente proporcionará la información sobre comisiones o gratificaciones que se describe en el Formulario de la Oferta, si las hay, pagadas o por pagar a agentes en relación con esta Oferta, y con la ejecución del contrato si el Oferente resulta seleccionado.
- D. Presentación de las Ofertas**
- 20. Presentación, Sello e Identificación de las Ofertas**
- 20.1 Los Oferentes siempre podrán enviar sus Ofertas por correo o entregarlas personalmente. Los Oferentes podrán presentar sus Ofertas electrónicamente cuando así se indique en los DDL. Los Oferentes que presenten sus Ofertas electrónicamente seguirán los procedimientos indicados en los DDL para la presentación de dichas Ofertas. En el caso de Ofertas enviadas por correo o entregadas personalmente, el Oferente pondrá el original y todas las copias de la Oferta en dos sobres interiores, que sellará e identificará claramente como "ORIGINAL" y "COPIAS", según corresponda, y que colocará dentro de un sobre exterior que también deberá sellar.
- 20.2 Los sobres interiores y el sobre exterior deberán:

- (a) estar dirigidos al Contratante a la dirección proporcionada en los DDL;
- (b) llevar el nombre y número de identificación del Contrato indicados en los DDL y CEC; y
- (c) llevar la nota de advertencia indicada en los DDL para evitar que la Oferta sea abierta antes de la hora y fecha de apertura de Ofertas indicadas en los DDL.
- 20.3 Además de la identificación requerida en la Subcláusula 20.2 de las IAO, los sobres interiores deberán llevar el nombre y la dirección del Oferente, con el fin de poderle devolver su Oferta sin abrir en caso de que la misma sea declarada Oferta tardía, de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO.
- 20.4 Si el sobre exterior no está sellado e identificado como se ha indicado anteriormente, el Contratante no se responsabilizará en caso de que la Oferta se extravíe o sea abierta prematuramente.
- 21. Plazo para la presentación de las Ofertas**
- 21.1 Las Ofertas deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en los DDL.
- 21.2 El Contratante podrá extender el plazo para la presentación de Ofertas mediante una enmienda a los Documentos de Licitación, de conformidad con la Cláusula 11 de las IAO. En este caso todos los derechos y obligaciones del Contratante y de los Oferentes previamente sujetos a la fecha límite original para presentar las Ofertas quedarán sujetos a la nueva fecha límite.
- 22. Ofertas tardías**
- 22.1 Toda Oferta que reciba el Contratante después de la fecha y hora límite para la presentación de las Ofertas especificada de conformidad con la Cláusula 21 de las IAO será devuelta al Oferente remitente sin abrir.
- 23. Retiro, sustitución y modificación de las Ofertas**
- 23.1 Los Oferentes podrán retirar, sustituir o modificar sus Ofertas mediante una notificación por escrito antes de la fecha límite indicada en la Cláusula 21 de las IAO.
- 23.2 Toda notificación de retiro, sustitución o modificación de la Oferta deberá ser preparada, sellada, identificada y entregada de acuerdo con las estipulaciones de las Cláusulas 19 y 20 de las IAO, y los sobres exteriores y los interiores debidamente marcados, "RETIRO", "SUSTITUCIÓN", o "MODIFICACIÓN", según corresponda.
- 23.3 Las notificaciones de retiro, sustitución o modificación deberán ser entregadas al Contratante en la dirección especificada conforme a la Subcláusula 20.2 (a) de las IAO, a más tardar en la fecha y hora que se indican en la Cláusula 21.1 de los DDL.
- 23.4 El retiro de una Oferta en el intervalo entre la fecha de vencimiento del plazo para la presentación de Ofertas y la expiración del período de validez de las Ofertas indicado en los DDL de conformidad con la Subcláusula 16.1 o del período prorrogado de conformidad con la Subcláusula 16.2 de las IAO, puede dar lugar a que se haga efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o se ejecute la Garantía de la Oferta, según lo dispuesto en la cláusula 17 de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL**
- / 87 4



- 23.5 Los Oferentes solamente podrán ofrecer descuentos o modificar los precios de sus Ofertas sometiendo modificaciones a la Oferta original en conformidad con esta cláusula, o incluyéndolas en la Oferta original.

### E. Apertura y Evaluación de las Ofertas

#### 24. Apertura de las Ofertas

- 24.1 El Contratante abrirá las Ofertas, y las notificaciones de retiro, sustitución y modificación de Ofertas presentadas de conformidad con la Cláusula 23, en acto público con la presencia de los representantes de los Oferentes que decidan concurrir, a la hora, en la fecha y el lugar establecidos en los DDL. El procedimiento para la apertura de las Ofertas presentadas electrónicamente si las mismas son permitidas de conformidad con la Subcláusula 20.1 de las IAO, estará indicados en los DDL.
- 24.2 Primero se abrirán y leerán los sobres marcados "RETIRO". No se abrirán las Ofertas para las cuales se haya presentado una notificación aceptable de retiro, de conformidad con las disposiciones de la cláusula 23 de las IAO.
- 24.3 En el acto de apertura, el Contratante leerá en voz alta, y notificará por línea electrónica cuando corresponda, y registrará en un Acta los nombres de los Oferentes, los precios totales de las Ofertas y de cualquier Oferta alternativa (si se solicitaron o permitieron Ofertas alternativas), descuentos, notificaciones de retiro, sustitución o modificación de Ofertas, la existencia o falta de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta, si se solicitó, y cualquier otro detalle que el Contratante considere apropiado. Ninguna Oferta o notificación será rechazada en el acto de apertura, excepto por las Ofertas tardías de conformidad con la Cláusula 22 de las IAO. Las sustituciones y modificaciones a las Ofertas presentadas de acuerdo con las disposiciones de la Cláusula 23 de las IAO que no sean abiertas y leídas en voz alta durante el acto de apertura no podrán ser consideradas para evaluación sin importar las circunstancias y serán devueltas sin abrir a los Oferentes remitentes. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 24.4 El Contratante preparará un acta de la apertura de las Ofertas que incluirá el registro de las ofertas leídas y toda la información dada a conocer a los asistentes de conformidad con la Subcláusula 24.3 de las IAO y enviará prontamente copia de dicha acta a todos los oferentes que presentaron ofertas puntualmente.

#### 25. Confidencialidad

- 25.1 No se divulgará a los Oferentes ni a ninguna persona que no esté oficialmente involucrada con el proceso de la licitación, información relacionada con el examen, aclaración, evaluación, comparación de las Ofertas, ni la recomendación de adjudicación del contrato hasta que se haya publicado la adjudicación del Contrato al Oferente seleccionado de conformidad con la Subcláusula 34.4 de las IAO. Cualquier intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato podrá resultar en el rechazo de su Oferta. No obstante lo anterior, si durante el plazo transcurrido entre el acto de apertura y la fecha de adjudicación del contrato, un Oferente desea comunicarse con el Contratante sobre cualquier asunto relacionado con el proceso de la licitación, deberá hacerlo por escrito.

#### 26. Aclaración de las

- 26.1 Para facilitar el examen, la evaluación y la comparación de las

<b>Ofertas</b>	Ofertas, el Contratante tendrá la facultad de solicitar a cualquier Oferente que aclare su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios. La solicitud de aclaración y la respuesta correspondiente deberán efectuarse por escrito pero no se solicitará, ofrecerá ni permitirá ninguna modificación de los precios o a la sustancia de la Oferta, salvo las que sean necesarias para confirmar la corrección de errores aritméticos que el Contratante haya descubierto durante la evaluación de las Ofertas, de conformidad con lo dispuesto en la cláusula 28 de las IAO. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b>
<b>27. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b>	<p>27.1 Antes de proceder a la evaluación detallada de las Ofertas, el Contratante determinará si cada una de ellas:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la cláusula 4 de las IAO;</li><li>(b) ha sido debidamente firmada;</li><li>(c) está acompañada de la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o de la Declaración de Mantenimiento de la Oferta si se solicitaron; <b>VER ENMIENDA EN DDL</b>; y</li><li>(d) cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación.</li></ul> <p>27.2 Una Oferta que cumple sustancialmente es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras;</li><li>(b) limita de una manera considerable, inconsistente con los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato; o</li><li>(c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de los otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación.</li></ul> <p>27.3 Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante y el Oferente no podrá posteriormente transformarla en una oferta que cumple sustancialmente con los requisitos de los documentos de licitación mediante la corrección o el retiro de las desviaciones o reservas.</p>
<b>28. Corrección de errores</b>	<p>28.1 El Contratante verificará si las Ofertas que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación contienen errores aritméticos. Dichos errores serán corregidos por el Contratante de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none"><li>(a) cuando haya una discrepancia entre los montos indicados en cifras y en palabras, prevalecerán los indicados en palabras y</li><li>(b) cuando haya una discrepancia entre el precio unitario y el total de un rubro que se haya obtenido multiplicando el precio unitario por la cantidad de unidades, prevalecerá el precio unitario cotizado, a menos que a juicio del Contratante hubiera un error evidente en la expresión del decimal en el precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total cotizado para ese rubro y se corregirá el precio unitario. <b>VER ENMIENDA EN</b></li></ul>

1  
M7 4

**DDL**

- 28.2** El Contratante ajustará el monto indicado en la Oferta de acuerdo con el procedimiento antes señalado para la corrección de errores y, con la anuencia del Oferente, el nuevo monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido, la Oferta será rechazada y podrá hacerse efectiva la Garantía de Mantenimiento de su Oferta o ejecutarse la Declaración de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Subcláusula 17.5 (b) de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 29. Moneda para la evaluación de las Ofertas**
- 29.1** Las Ofertas serán evaluadas como sean cotizadas en la moneda del país del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 15.1 de las IAO, a menos que el Oferente haya usado tipos de cambio diferentes de las establecidas de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO, en cuyo caso, primero la Oferta se convertirá a los montos pagaderos en diversas monedas aplicando los tipos de cambio cotizados en la Oferta, y después se reconvertirá a la moneda del país del Contratante, aplicando los tipos de cambio estipulados de conformidad con la Subcláusula 15.2 de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 30. Evaluación y comparación de las Ofertas**
- 30.1** El Contratante evaluará solamente las Ofertas que determine que cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación de conformidad con la Cláusula 27 de las IAO.
- 30.2** Al evaluar las Ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta, ajustándolo de la siguiente manera:
- (a) corrigiendo cualquier error, conforme a los estipulado en la Cláusula 28 de las IAO;
  - (b) excluyendo las sumas provisionales y las reservas para imprevistos, si existieran, en la Lista de Cantidades, pero incluyendo los trabajos por día, siempre que sus precios sean cotizados de manera competitiva; **VER ENMIENDA EN DDL**
  - (c) haciendo los ajustes correspondientes por otras variaciones, desviaciones u Ofertas alternativas aceptables presentadas de conformidad con la cláusula 18 de las IAO; y
  - (d) haciendo los ajustes correspondientes para reflejar los descuentos u otras modificaciones de precios ofrecidas de conformidad con la Subcláusula 23.5 de las IAO.
- 30.3** El Contratante se reserva el derecho de aceptar o rechazar cualquier variación, desviación u oferta alternativa. En la evaluación de las ofertas no se tendrán en cuenta las variaciones, desviaciones, ofertas alternativas y otros factores que excedan los requisitos de los documentos de licitación o que resulten en beneficios no solicitados para el Contratante.
- 30.4** En la evaluación de las Ofertas no se tendrá en cuenta el efecto estimado de ninguna de las condiciones para ajuste de precio estipuladas en virtud de la cláusula 47 de las CGC, durante el período de ejecución del Contrato.
- 30.5** En caso de que existieran varios lotes, de acuerdo con la cláusula 30.2 literal d), el contratante determinará la aplicación de los descuentos a fin de minimizar el costo combinado de todos los lotes.

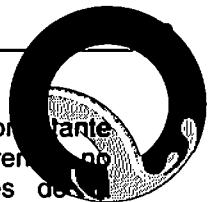


**VER ENMIENDA EN DDL.**

- |                                                                                                          |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>31. Preferencia Nacional</b>                                                                          | <p>31.1 No se aplicará un margen de preferencia para comparar las ofertas de los contratistas nacionales con las de los contratistas extranjeros.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>F. Adjudicación del Contrato</b>                                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
| <b>32. Criterios de Adjudicación</b>                                                                     | <p>32.1 De conformidad con la Cláusula 33 de las IAO, el Contratante adjudicaría el contrato al Oferente cuya Oferta el Contratante haya determinado que cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación y que representa el costo evaluado como más bajo, siempre y cuando el Contratante haya determinado que dicho Oferente (a) es elegible de conformidad con la Cláusula 4 de las IAO y (b) está calificado de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 5 de las IAO. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b></p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                         |
| <b>33. Derecho del Contratante a aceptar cualquier Oferta o a rechazar cualquier o todas las Ofertas</b> | <p>33.1 No obstante lo dispuesto en la cláusula 32, el Contratante se reserva el derecho a aceptar o rechazar cualquier Oferta, y a cancelar el proceso de licitación y rechazar todas las Ofertas, en cualquier momento antes de la adjudicación del contrato, sin que por ello incurra en ninguna responsabilidad con el (los) Oferente(s) afectado(s), o esté obligado a informar al (los) Oferente(s) afectado(s) los motivos de la decisión del Contratante.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>34. Notificación de Adjudicación y firma del Convenio</b>                                             | <p>34.1 Antes de la expiración de la validez de la Oferta, el Contratante le notificará por escrito la decisión de adjudicación del contrato al Oferente cuya Oferta haya sido aceptada. Esta carta (en lo sucesivo y en las CGC denominada la "Carta de Aceptación") deberá estipular el monto que el Contratante pagará al Contratista por la ejecución, cumplimiento y mantenimiento de las Obras por parte del Contratista, de conformidad con el Contrato (en lo sucesivo y en el Contrato denominado el "Precio del Contrato").</p> <p>34.2 La Carta de Aceptación dará por constituido el Contrato, supeditado a la presentación de la Garantía de Cumplimiento por el Oferente, de conformidad con las disposiciones de la Cláusula 35 de las IAO, y a la firma del Convenio, de conformidad con la Subcláusula 34.3 de las IAO. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b></p> <p>34.3 El Convenio incorporará todos los acuerdos entre el Contratante y el Oferente seleccionado. Dentro de los 28 días siguientes a la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratante firmará y enviará el Convenio al Oferente seleccionado. Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido el Convenio, el Oferente seleccionado deberá firmarlo y enviarlo al Contratante. <b>VER ENMIENDA EN DDL</b></p> <p>34.4 El Contratante Publicará en el portal en línea del "UNDB" (<i>United Nations Development Business</i>) y en el sitio de Internet del Banco los resultados de la licitación, identificando la Oferta y los números de los lotes y la siguiente información: (i) el nombre de cada Oferente que presentó una Oferta; (ii) los precios que se leyeron en voz alta en el acto de apertura de las Ofertas; (iii) el nombre y los precios evaluados de cada Oferta evaluada; (iv) los nombres de los Oferentes cuyas Ofertas fueron rechazadas y las razones de su rechazo; y (v) el nombre del Oferente seleccionado y el precio cotizado, así como la duración y un resumen del alcance del contrato adjudicado. Después de la publicación de la información relativa a la adjudicación del contrato, los Oferentes no seleccionados podrán solicitar por escrito al Contratante una reunión informativa a fin de obtener explicaciones de las razones</p> |

/m7

y



por las cuales sus Ofertas no fueron seleccionadas. El Contratante responderá prontamente por escrito a cada Oferente no seleccionado que tras la publicación de los detalles de la adjudicación del contrato, solicite por escrito explicaciones de las razones por las cuales su Oferta no fue seleccionada. **VER ENMIENDA EN DDL**

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**35. Garantía de Cumplimiento**

- 35.1 Dentro de los 21 días siguientes después de haber recibido la Carta de Aceptación, el Oferente seleccionado deberá firmar el contrato y entregar al Contratante una Garantía de Cumplimiento por el monto estipulado en las CGC y en la forma (garantía bancaria o fianza) **estipulada en los DDL**, denominada en los tipos y proporciones de monedas indicados en la Carta de Aceptación y de conformidad con las CGC. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 35.2 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una garantía bancaria, ésta deberá ser emitida, a elección del Oferente, por un banco en el país del Contratante, o por un banco extranjero aceptable al Contratante a través de un banco corresponsal con domicilio en el país del Contratante. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 35.3 Si la Garantía de Cumplimiento suministrada por el Oferente seleccionado es una fianza, ésta deberá ser emitida por una compañía afianzadora que el Oferente seleccionado haya verificado que es aceptable para el Contratante. **VER ENMIENDA EN DDL**
- 35.4 El incumplimiento del Oferente seleccionado con las disposiciones de las Subcláusulas 35.1 y 34.3 de las IAO constituirá base suficiente para anular la adjudicación del contrato y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta. Tan pronto como el Oferente seleccionado firme el Convenio y presente la Garantía de Cumplimiento de conformidad con la Cláusula 35.1 de las IAO, el Contratante comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los Oferentes no seleccionados y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO. **VER ENMIENDA EN DDL**

**36. Pago de anticipo y Garantía**

- 36.1 El Contratante proveerá un anticipo sobre el Precio del Contrato, de acuerdo a lo estipulado en las CGC y supeditado al monto máximo establecido en los DDL. El pago del anticipo deberá ejecutarse contra la recepción de una garantía. En la Sección X "Formularios de Garantía" se proporciona un formulario de Garantía Bancaria para Pago de Anticipo. **VER ENMIENDA EN DDL**

**37. Conciliador**

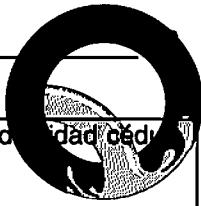
- 37.1 El Contratante propone que se designe como Conciliador bajo el Contrato a la persona nombrada en los DDL, a quien se le pagarán los honorarios por hora estipulados en los DDL, más gastos reembolsables. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con esta propuesta, deberá manifestarlo en su Oferta. Si en la Carta de Aceptación el Contratante no expresa estar de acuerdo con la designación del Conciliador, el Conciliador deberá ser nombrado por la autoridad designada en los DDL y las CEC, a solicitud de cualquiera de las partes. **VER ENMIENDA EN DDL**

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012**

**SECCIÓN II. DATOS DE LA LICITACIÓN (DDL)**

**"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

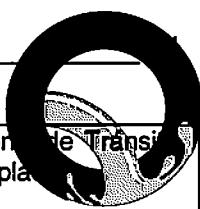
A. Disposiciones Generales	
IAO 1.1	<p>El Contratante es: <b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b></p> <p>La Obra es: "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"</p> <p>Una descripción más detallada se encuentra en la Sección V – CEC, Subcláusula 1.1 (dd) para CGC.</p> <p>El nombre e identificación de la Licitación es: <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012</b></p>
IAO 1.2	<p>La Fecha Prevista de Terminación de las Obras es aquella que corresponde al plazo de: CIENTO VEINTE (120) días contados a partir de la fecha de notificación de que el anticipo ha sido acreditado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por el Contratante; sin embargo los Ofertantes pueden proponer un plazo menor.</p>
IAO 2.1	<p>El Prestatario es la <b>EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO</b>.</p>
IAO 2.1	<p>El Contrato de Préstamo del Banco es el Nº 1802 / OC – EC para el Programa de Saneamiento Ambiental para el DMQ (PSA,) Fase II.</p> <p>Fecha de suscripción del Contrato de Préstamo: 12 de diciembre de 2007</p>
IAO 2.1	<p>El nombre del Proyecto es "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO TOROHUCO, ACCESO NORTE".</p>
IAO 4.2 (a)	<p>Se reemplaza la frase: "para la adquisición de bienes" por: "para la contratación de obras".</p>
IAO 4.3	<p>Tampoco podrán participar en la licitación ni celebrar contratos con las entidades públicas, quienes se encuentren inmersos en las Inhabilidades Generales y Especiales, de conformidad con lo dispuesto en los Arts. 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública</p> <p>Si se comprobare la intervención de un oferente inhábil, este quedará eliminado del respectivo proceso precontractual, sin derecho a reclamo alguno.</p>
IAO 5.3 e IAO 5.4	<p>A más de los documentos que se precisan en la subcláusula 5.3 de la Sección I, los Ofertantes deberán presentar con su oferta los siguientes documentos adicionales:</p> <p><b>1. Documentos para Calificación de Idoneidad Legal.</b></p> <p>(a) Si el Ofertante es una persona natural deberá presentar: copia del documento de identidad cédula o pasaporte y título profesional. Si se trata de persona jurídica deberán presentar: copia de los estatutos de constitución, copia del nombramiento y documento de identidad del representante legal. Si se trata de APCA constituida o por constituirse, se debe presentar en el primer caso copia de la escritura de constitución del APCA, en el segundo caso el compromiso de asociación, en ambos casos se debe presentar el poder o documento en el que faculte a quien suscribe</p>



	<p>la oferta para comprometer al oferente y el documento de identidad cédula o pasaporte del apoderado.</p> <p>(b) Si el oferente se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) deberá presentar únicamente copia del Certificado de habilitación extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública. En caso de ACPA constituida, el certificado de cada uno de sus integrantes, en el caso de ACPA por constituirse además del certificado del RUP de cada uno de sus integrantes, se debe presentar el compromiso de asociación.</p> <p>(c) Oferentes adjudicatarios extranjeros, deben domiciliarse e inscribirse en el RUP antes de suscribir el contrato;</p> <p>Las empresas estatales del país Prestatario podrán participar solamente si pueden demostrar que: (i) tienen autonomía legal y financiera; (ii) funcionan conforme a las leyes comerciales; y (iii) no dependen de entidades del Prestatario o Subprestatario.<sup>2</sup></p> <p>Todos los documentos deberán estar vigentes.</p>
	<p><b>2. Documentos para Calificación de Capacidad Financiera</b></p> <p>(a) Personas Jurídicas (Firmas): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta –Formulario Único Sociedades, (Formulario No. 101 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al del Llamado a Licitación (Obligatorio para personas jurídicas nacionales y personas jurídicas extranjeras domiciliadas en el país). Las personas jurídicas extranjeras no domiciliadas en el país, deben presentar copia del Estado de situación económico-financiera debidamente auditado correspondiente al período fiscal del año anterior al de la fecha del Llamado a la Licitación, firmado por el contador autorizado con licencia actualizada y el representante legal de la Firma;</p> <p>Si el Llamado a Licitación se realiza en los meses de enero a abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al año anterior al del Llamado a Licitación.</p> <p>(b) Personas naturales (serán aceptadas únicamente las Obligadas a llevar Contabilidad): Copia de la Declaración del Impuesto a la Renta (Formulario No. 102 del SRI) con la constancia de su presentación al SRI, correspondiente al ejercicio económico del año anterior al del Llamado a Licitación, con toda la información relacionada a la "Actividad Empresarial de Personas Naturales Obligadas a llevar Contabilidad" (Obligatorio para personas naturales nacionales y personas naturales extranjeras residentes bona fide en el país). Las personas naturales extranjeras no residentes en el país, deben presentar copia del Estado de situación económico-financiero correspondiente al período fiscal del año anterior al del Llamado a la Licitación, debidamente firmado por el contador independiente autorizado con licencia actualizada y el Oferente;</p> <p>(c) ACPA: Si es por constituirse, cada uno de sus integrantes deben presentar los documentos indicados en los literales (a) y/o (b) anteriores, según corresponda. Si la Asociación está constituida, cada uno de sus integrantes deben presentar tales documentos y, adicionalmente, los documentos de la Asociación;</p> <p>(d) "Indicadores de Situación Económico-Financiera", (Formulario No. 4)</p>

<sup>2</sup> Salvo las empresas de construcción públicas que se permiten en virtud del párrafo 3.8 de las Políticas del BID Documento GN-2349-7.

	<p>calculados y llenados con la información obtenida de la Declaración del Impuesto a la Renta o del Estado de Situación Financiera del último período fiscal, según corresponda, de cada Oferente o miembro de una APCA.</p> <p><b>3. Documentos para Calificación de Experiencia y Capacidad Técnica</b></p> <p>(a) En relación con la Subcláusula 5.3 literal (c) de la IAO, sobre experiencias como contratista en obras de similar naturaleza y magnitud (las experiencias como subcontratista en obras de similar naturaleza y magnitud, no serán consideradas).</p> <p>En el Formulario No. 6: "Experiencia como Contratista en construcción de obras similares", los Oferentes deberán indicar: i) experiencias en obras similares ejecutadas en los últimos 10 años; y ii) contratos de obras similares en ejecución con un avance físico mínimo del 70%. En los Formularios Nos. 7 y 8, deben constar los correspondientes detalles.</p> <p>Proyectos similares se consideran a las obras realizadas o en ejecución que correspondan: (1) la construcción de un proyecto de obras civiles por un monto igual o mayor a USD 150.000,00; ó (2) que sumados (máximo dos proyectos de obras civiles) den un monto igual o mayor a USD 150.000,00.</p> <p>El Oferente presentará obligatoriamente la documentación que justifique la experiencia en proyectos de construcción de obras similares.</p> <p>Es requisito para calificar que los Oferentes que demuestren experiencia en por lo menos un proyecto similar de acuerdo a los montos antes descritos.</p> <p>Para el caso de contratos suscritos en Sucres, para efectos de conversión en Dólares de los Estados Unidos de América, se considerará el tipo de cambio vigente a la fecha de suscripción del contrato y con el precio del Dólar del mercado libre, que conste en las publicaciones del Banco Central del Ecuador.</p> <p>En el Formulario No. 8 se indicará claramente si alguna persona integrante del personal técnico principal de las indicadas en el Formulario No. 10, trabaja o está comprometida para contratos adjudicados o en ejecución y las fechas desde las cuales podría incorporarse al proyecto si se lo adjudicare.</p> <p>(b) En relación con la Subcláusula 5.3 literal (d) de la IAO, se presentará el Formulario No. 9 "Equipo de construcción propuesto para ejecutar la obra". Si el equipo se encontrase en el país, se indicará en qué lugar, a efectos de poder inspeccionarlo. Debe indicarse si el equipo es propio, alquilado o disponible mediante arrendamiento financiero; y/o compromiso firme de compra. En la columna "observaciones", además de cualquier aclaración que fuere necesaria, se indicará si el equipo se encuentra comprometido para otra obra o proyecto y la fecha probable desde la cual estaría disponible.</p> <p>El equipo esencial que se debe asignar es el que se indica en DDL para IAO 5.5 literal (c).</p> <p>Cuando el equipo fuere de propiedad del Oferente o arrendado este acompañará a su oferta la matrícula vigente y el registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas para la maquinaria que fuere del caso. Para los equipos camineros y maquinaria pesada además de lo indicado, estos deben ser matriculados dentro de los sesenta días contados desde la fecha de su adquisición y, los equipos y maquinarias usados deben renovar su matrícula dentro de los primeros sesenta días de cada año. Para los vehículos presentados como parte del equipo tales como volquetes, tanqueros, etc.,</p>
--	--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



debe presentarse la matrícula vigente de la Dirección Nacional de Tránsito que debe estar relacionada con el último dígito de la placa.

Si se propone equipo alquilado o por alquilar o mediante arrendamiento financiero, que estuviese en el país, además de las copias de las matrículas vigentes y registros correspondientes, se presentará la certificación del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de la Licitación. Para el caso de equipos nuevos sujetos de arrendamiento financiero se exceptúa la presentación de la matrícula del equipo que se encuentre en esa condición, particular que debe indicarse en la columna de observaciones del Formulario No. 9, "Equipo de Construcción Propuesto para ejecutar la Obra".

Si se propone equipo para ser adquirido, se presentarán las certificaciones correspondientes sobre el compromiso de compra.

Los Oferentes que propongan utilizar equipos que no se encuentren en el país, deben presentar el documento que acredite la propiedad, o el alquiler, o el arrendamiento financiero.

- (c) En relación con la Subcláusula 5.3 literal (e) de las IAO, se presentará el Formulario No. 10 "Personal Técnico Principal propuesto para el Proyecto" (personal a nivel de jefatura) y, adicionalmente, se presentará el currículum vitae y la carta de compromiso según los Formularios Nos. 11 y 12. El currículum vitae detallará solamente la experiencia en la construcción de obras similares. Obligatoriamente se debe incluir al menos el siguiente personal principal técnico, de acuerdo a lo establecido en IAO Subcláusula 5.3 literal (e).

El personal principal técnico a nivel de Jefatura y sus requisitos son los siguientes:

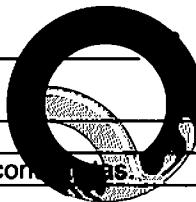
- Para Superintendente (Administrador de Obras); un Ingeniero Civil o Arquitecto a medio tiempo, a nivel de Jefatura.- Experiencia requerida como contratista o superintendente: proyectos de construcción de obras civiles por un monto igual o mayor a USD 100.000,00; o que sumados (máximo dos proyectos) den un monto igual o mayor a USD 100.000,00.
- Para Residente de Obra; un Ingeniero Civil o arquitecto a tiempo completo, sin nivel de Jefatura.- Experiencia requerida como contratista, superintendente o residente: acreditar al menos un proyecto en obras civiles por un monto igual o superior a USD 80.000,00 o que sumados (máximo dos proyectos) den un monto igual o mayor a USD 80.000,00.
- Para Especialista Ambiental, Seguridad Industrial y Salud Ocupacional, un profesional a medio tiempo que demuestre experiencia acumulada mínima de 1 año en esas funciones.
- Un topógrafo a medio tiempo

- (d) Metodología de Construcción, se presentará en el Formulario No. 14, en un documento libre, en el cual se indicará la metodología con la cual propone afrontar la construcción del proyecto en sus diferentes frentes y etapas. De ser el caso se debe señalar el impacto que espera de las condiciones climáticas, su organización, los posibles subcontratos y cualquier otro detalle, como tecnología exclusiva, patentes, etc., que permitan una cabal comprensión del método y sistemas a emplearse.

Dentro de los 14 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratante y el Contratista deberán acordar los siguientes cronogramas: i) de ejecución

	de las obras (avance físico); ii) de utilización de personal; y iii) de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta. Para el efecto, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación del Contratante los cronogramas referidos dentro de los 7 días de suscrito el Contrato.												
IAO 5.3 (a)	Los Oferentes que estén registrados y habilitados en el RUP del Instituto Nacional de Contratación Pública no deberán presentar con su oferta las copias de los estatutos de constitución. No así los Oferentes que no se encuentren registrados en el RUP, los mismos que sí deberán presentar con su Oferta dichos documentos.												
IAO 5.3 (b)	Monto total anual facturado en cada uno de los últimos 5 años (formulario No. 3)												
IAO 5.3 (c)	Se elimina la frase "y magnitud" y se reemplaza "cinco (5)" por "diez (10)"												
IAO 5.3 (f) y (g)	Los estados financieros del año anterior al de la Convocatoria (Llamado a Licitación) requerido a oferentes extranjeros deben presentarse debidamente auditados. Se reemplaza por el siguiente texto: "Evidencia que certifique la existencia de suficiente capital de trabajo, el que se determinará de la declaración del Impuesto a la Renta en el caso de Oferentes nacionales, y de los estados financieros auditados en el caso de Oferentes extranjeros. El valor se determina en DDL para IAO 5.5 (e)												
IAO 5.3 (h)	Autorización para solicitar referencias a instituciones bancarias del Oferente: <b>No aplica.</b>												
IAO 5.3 (i)	Información relativa a litigios presentes o habidos durante los últimos 5 años: <b>No aplica.</b>												
IAO 5.3 (j)	El porcentaje máximo de participación de subcontratistas es: 25% del precio del contrato.												
IAO 5.5	Los criterios para la calificación de los Oferentes en la Subcláusula 5.5 de la Sección I, Instrucciones a los Oferentes, se modifican según se indica a continuación para las IAO subcláusula 5.5 literales (a), (b), (c), (d) y (e)												
IAO 5.5(a)	El porcentaje de facturación promedio anual es: 15% del valor estimado de la obra, esto es USD 23.515,97. El período es: 5 años.												
IAO 5.5 (b)	El número de obras mínimo requerido corresponde a las características indicadas en DDL para IAO 5.3 e IAO 5.4, numeral 3 literal (a), Documentos para Calificación de Experiencia y Capacidad Técnica. El período es: 10 años.												
IAO 5.5 (c)	El equipo esencial que deberá tener disponible el Oferente seleccionado para ejecutar el Contrato es:												
	<table border="1"> <thead> <tr> <th>ITEM</th> <th>EQUIPO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>RETROEXCAVADORA (Potencia mínima 60HP)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>MINICARGADORA (TIPO Bob-Cat)</td> <td>1</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>VOLQUETA (Capacidad mínima 12 Tn)</td> <td>2</td> </tr> </tbody> </table> <p>La lista de Equipo Mínimo Esencial no incluye equipo menor, tampoco herramientas que es obligación del contratista disponer para el proceso constructivo.</p>	ITEM	EQUIPO	CANTIDAD	1	RETROEXCAVADORA (Potencia mínima 60HP)	1	2	MINICARGADORA (TIPO Bob-Cat)	1	3	VOLQUETA (Capacidad mínima 12 Tn)	2
ITEM	EQUIPO	CANTIDAD											
1	RETROEXCAVADORA (Potencia mínima 60HP)	1											
2	MINICARGADORA (TIPO Bob-Cat)	1											
3	VOLQUETA (Capacidad mínima 12 Tn)	2											
IAO 5.5 (d)	El texto del literal d) de la subcláusula IAO 5.5, se reemplaza por el siguiente texto: "Contar con un Administrador de Obras (Ingeniero Civil ó Arquitecto Superintendente) con experiencia en obras cuya naturaleza cumpla con los requisitos mínimos que se establecen en esta Sección II para las IAO 5.3 e IAO 5.4, numeral 3, literal c)".												
IAO 5.5 (e)	El monto mínimo de capital de trabajo (activos líquidos libres de otros compromisos contractuales del Oferente seleccionado) deberá ser de: 5 % del valor referencial estimado de la obra, esto es: USD 7.838,66.												

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)



IAO 5.6	<p><b>Se elimina el segundo párrafo.</b></p> <p>No se tendrán en cuenta la experiencia y los recursos de los Subcomités.</p>
<b>B. Documentos de Licitación</b>	
IAO 9.1	SECCIÓN X. El título: "Formularios de Garantías" se reemplaza por el siguiente: "Requisitos e Instrucciones para las Garantías".
IAO 10.1	<p>Cualquier Oferente puede solicitar aclaraciones sobre los documentos de licitación, a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa hasta la mitad del plazo establecido para la presentación de ofertas, incluyendo sus prórrogas, si las hubiere. La Empresa deberá responder las aclaraciones a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) dentro de los 6 días término de concluir el plazo de haber sido formuladas, las que serán notificadas a los oferentes que realizaron las preguntas y publicadas en el sitio WEB de la Empresa: <a href="http://www.emapq.gob.ec">www.emapq.gob.ec</a>. En las respuestas de la Empresa no se podrá cambiar el presupuesto referencial ni el objeto del contrato.</p> <p>La dirección del Contratante para el envío de las aclaraciones solicitadas es:</p> <p>Atención: Presidente de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>Dirección: Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz.</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Fax: (593-2) 299-4400 ext. 5016</p> <p>Dirección de correo electrónico: <a href="mailto:mrodriguez@emapq.gob.ec">mrodriguez@emapq.gob.ec</a>.</p> <p>Ref: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012.</p> <p>Las Aclaraciones y Enmiendas (IAO 11) no deben cambiar o alterar el objeto de la Licitación.</p> <p>Nota: Los pliegos no tienen costo.</p>
IAO 11.2	Las enmiendas se publicarán en el sitio WEB de la Empresa: <a href="http://www.emapq.gob.ec">www.emapq.gob.ec</a>
<b>C. Preparación de las Ofertas</b>	
IAO 12.1	El idioma en que deben estar redactadas las Ofertas es: español (castellano)
IAO 13.1 (b)	No se requiere Garantía de Seriedad (Mantenimiento) de la Oferta. Tampoco Declaración de Mantenimiento de la Oferta
IAO 13.1 (e)	<b>No Aplica.</b> No se solicita ofertas alternativas

*SJ* *MRV*

<b>IAO 13.1 (f)</b>	En cumplimiento de instrucciones de Subcláusulas 5.3, 5.4 y 5.5 de las IAO de las Secciones I y II (IAO y DDL), una oferta completa debe contener los siguientes Formularios:	
	<b>FORMULARIO</b>	<b>CONTENIDO</b>
1:	Carta de Oferta	
2.1:	Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).	
2.2:	Datos Generales del Oferente (Personas Jurídicas).	
2.3:	Datos Generales del Oferente (APCA).	
3:	Montos Anuales facturados por la construcción de obras civiles realizadas en los últimos 5 años	
4:	Indicadores de la Situación Económica-Financiera	
5:	Información sobre litigios pendientes: <b>NO APLICA</b>	
6:	Experiencia como contratista directo en obras similares en los últimos diez años (no se considerarán experiencias adquiridas como subcontratista)	
7:	Detalle de la Experiencia del Oferente como Contratista Directo en Obras Similares.	
8:	Detalle de Contratos en Ejecución (ejecutados al menos el 70% del proyecto).	
9:	Equipo de construcción propuesto para ejecutar la Obra.	
10:	Personal principal o clave propuesto para el Proyecto.	
11:	Modelo de Curriculum Vitae del personal Técnico Clave (A nivel de Jefatura).	
12:	Compromiso de prestación de servicios profesionales del Personal Técnico Clave.	
13:	Subcontratistas propuestos.	
14:	Metodología de Construcción.	
15:	Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios).	
16:	Análisis de Precios Unitarios.	
17:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Mano de Obra	
18:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos Indirectos y Utilidad	
19:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Tarifas de Equipos	
20:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Materiales	
21:	Cronograma Valorado de Trabajos - (Valores en US Dólares).	

1  
10/7

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

	<p><b>NOTA:</b> En Los Formularios de la Oferta de la Sección IV de los Documentos de Licitación, se indican los documentos que deben adjuntarse a cada uno de los correspondientes Formularios.</p> <p>Los Formularios No. 2.1, 2.2, y 2.3, se aplicarán de acuerdo a la naturaleza del Oferente, en los casos en que no corresponda se hará constar la indicación: NO APLICA.</p>
IAO 14.2	<p>El texto de la Sección I, Subcláusula 14.2 se remplaza por el siguiente: "El Oferente indicará los Precios Unitarios y los precios totales para todos los rubros de las Obras descritos en la Lista de Cantidades. El Contratante no efectuará pagos por los rubros ejecutados para los cuales el Oferente no haya indicado precios, por cuanto los mismos se considerarán incluidos en los demás Precios Unitarios y totales que figuren en la Lista de Cantidades. Los documentos no deberán contener texto entre líneas, enmendaduras o tachaduras a menos que fuese necesario corregir errores, en cuyo caso deberán salvarse rubricando al margen".</p>
IAO 14.3	<p><b>Impuestos, Derechos y Gravámenes</b></p> <p>Para la elaboración de su oferta el Oferente deberá considerar la legislación ecuatoriana aplicable en material tributaria y sus exenciones. La información puede encontrarse en el sitio de Internet: <a href="http://www.sri.gov.ec/">http://www.sri.gov.ec/</a>.</p> <p>La Empresa actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta (porcentajes aplicados a los montos facturados que el Contratante debe descontar y depositar en el SRI) de conformidad con lo establecido en la legislación tributaria y en las Resoluciones del Servicio de Rentas Interno vigentes aplicables.</p> <p>En lo que corresponda, se aplicará lo dispuesto en la Codificación de la Ley de Régimen Tributario Interno.</p> <p>El Contratista debe pagar todos los impuestos y contribuciones establecidos en la Ley Nacional.</p>
IAO 14.4	Los Precios Unitarios estarán sujetos a ajustes de precio (reajustes de precios) de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC.
IAO 15.1	La moneda del País del Contratante es el Dólar de los Estados Unidos de América (U.S.Dólar).
IAO 15.2	El tipo de cambio que se aplicará es el de venta que conste en las publicaciones del Banco Central del Ecuador.
IAO 15.4	Los Oferentes tendrán que demostrar que sus necesidades de moneda extranjera incluidas en los Precios Unitarios son razonables y se ajustan a los requisitos de la subcláusula 15.1 de las IAO.
IAO 16.1	El período de validez de las Ofertas será hasta la suscripción del contrato.
IAO 16.2	No aplica por cuanto las ofertas deben ser válidas hasta la suscripción del contrato.
IAO 17. IAO 17.1 a 17.6	No se requiere Garantía de Seriedad (Mantenimiento) de la Oferta. Tampoco Declaración de Mantenimiento de la Oferta, por lo que no aplica las instrucciones de las subcláusulas IAO 13.1 literal (b) y 17.1 a la 17.6.
IAO 18.1 e IAO 18.2	No se considerarán Ofertas alternativas
IAO 19.1	El número de copias de la Oferta Original que los Oferentes deberán presentar es uno (1).

<b>D. Presentación de las Ofertas</b>													
<b>IAO 20.1</b>	Los Oferentes podrán presentar Ofertas electrónicamente: <b>No aplica.</b>												
<b>IAO 20.2 (a)</b>	<p>Para propósitos de la presentación de manera física de las Ofertas, la dirección del Contratante es:</p> <p>Atención: Presidente de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.</p> <p>Dirección: Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia, Dirección Jurídica, 3er piso del Nuevo Edificio Matriz.</p> <p>Ciudad: Quito</p> <p>País: Ecuador</p> <p>Ref: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012</p>												
<b>IAO 20.2 (b)</b>	Para efectos de presentación de los sobres que contienen las Ofertas, el nombre y número de identificación del proceso contractual es la siguiente: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012												
<b>IAO 20.2 (c)</b>	La nota de advertencia deberá indicar: "NO ABRIR ANTES DEL ____ de ____ de 2012, HASTA LAS 16h00" (Los oferentes deben indicar la fecha límite de presentación de ofertas, que incluya, de ser el caso, prórrogas, en función de las resoluciones de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento).												
<b>IAO 21.1</b>	La fecha y la hora límite para la presentación de las Ofertas serán: ____ de ____ del 2012, 15h00.												
<b>IAO 23.4</b>	No aplica la instrucción sobre la Garantía de Seriedad (Mantenimiento) de la Oferta.												
<b>E. Apertura y Evaluación de las Ofertas</b>													
<b>IAO 24.1</b>	<p>La apertura de las Ofertas tendrá lugar en acto público, por lo tanto podrán asistir los Oferentes y cualquier persona.</p> <table> <tr> <td>Dirección:</td><td>Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia</td></tr> <tr> <td>Número de Piso/Oficina</td><td>Segundo piso. Sala de Reuniones de la Gerencia Técnica de Infraestructura de la Empresa del Nuevo Edificio Matriz</td></tr> <tr> <td>Ciudad:</td><td>Quito</td></tr> <tr> <td>País:</td><td>Ecuador</td></tr> <tr> <td>Fecha:</td><td>..... del 2012</td></tr> <tr> <td>Hora:</td><td>16h00</td></tr> </table>	Dirección:	Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia	Número de Piso/Oficina	Segundo piso. Sala de Reuniones de la Gerencia Técnica de Infraestructura de la Empresa del Nuevo Edificio Matriz	Ciudad:	Quito	País:	Ecuador	Fecha:	..... del 2012	Hora:	16h00
Dirección:	Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia												
Número de Piso/Oficina	Segundo piso. Sala de Reuniones de la Gerencia Técnica de Infraestructura de la Empresa del Nuevo Edificio Matriz												
Ciudad:	Quito												
País:	Ecuador												
Fecha:	..... del 2012												
Hora:	16h00												
<b>IAO 24.1</b>	Procedimiento para apertura de Ofertas presentadas electrónicamente: <b>No Aplica.</b>												
<b>IAO 24.3</b>	<b>No aplica</b> la instrucción sobre la Garantía de Seriedad (Mantenimiento de la Oferta) por cuanto no se requiere su presentación.												

JUN  
y

Sección II. Datos de la Licitación (DDL)



Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

IAO 26.1	<p>De conformidad con el art. 55 del Reglamento General de la LOSNU las ofertas deberán ser evaluadas en un término no mayor a 10 días. Si la complejidad de la contratación lo exige, el Contratante podrá establecer en los pliegos un término adicional de 5 días.</p> <p>El contratante no podrá solicitar aclaraciones de las ofertas presentadas sobre los temas que constan en el numeral 2.3, "Causas para el Rechazo de Ofertas" del Anexo "Guía de Examen y Evaluación de Ofertas" ubicado al final de la Sección II, Datos de la Licitación (DDL) o en cualquiera otra parte de los Documentos de Licitación por cuanto son causa tácita y expresa para el Rechazo de una Oferta, pero sí podrá solicitar la presentación de documentos de tipo histórico o aquellos que permitan convalidar la información presentada en las Ofertas.</p>
IAO 27.1 (c)	<b>No aplica.</b>
IAO 28.1 (b)	Se complementa el contenido de la IAO 28.1 (b) con la siguiente disposición: "cuando exista una discrepancia entre el precio unitario de un rubro de la Lista de Cantidadas y el precio unitario del mismo rubro en el Análisis de Precios Unitarios, prevalecerá el del análisis de precios unitarios"
IAO 28.2	<p>No aplica la Instrucción sobre la garantía de seriedad (mantenimiento) de la Oferta, tampoco la ejecución la Declaración de Mantenimiento de la Oferta.</p> <p>De Conformidad con los Artículos 69 y 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y 114 de su Reglamento General, cuando por causas imputables al adjudicatario no se suscriba el contrato dentro del término correspondiente, el Contratante deberá declararlo como adjudicatario fallido y disponer su suspensión del Registro Único de Proveedores (RUP) del INCOP por tres (3) años.</p>
IAO 29.1	Todas las ofertas deberán ser presentadas y evaluadas en US Dólares.
IAO 30.2 (b)	<b>No Aplica</b> porque en la Tabla de Cantidadas no se incluyen trabajos por día.
IAO 30.5	<b>No Aplica.</b>

**F. Adjudicación del Contrato y Modificación de la Adjudicación**

IAO 32.1	<p><b>Adjudicación del Contrato</b></p> <p>Se precisa y complementa el contenido de la Sección I (IAO) 32.1 con el siguiente texto: Una vez que el Contratante considere completo el Informe de Examen y Evaluación de Ofertas, el Gerente General de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, con base de la recomendación de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) contenida en el informe detallado sobre el examen y evaluación de las ofertas, exponiendo las razones precisas en que se fundamenta la selección de la oferta evaluada más baja en precio, esto es la de menor precio evaluado que cumpla sustancialmente con los requerimientos de los Documentos de Licitación (no necesariamente a la oferta de menor precio o la más barata), procederá a resolver sobre el resultado del procedimiento de Adjudicación, siempre que el proceso de contratación conste en el vigente Plan de Adquisiciones.</p> <p>La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, no podrá adjudicar la licitación a una oferta que no cumpla con las condiciones y requisitos establecidos en los Documentos de Licitación.</p> <p>No podrán adjudicarse propuestas de Oferentes que se encuentren inhabilitados para contratar con las entidades y organismos del sector público, de conformidad</p>
----------	---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------



	<p>con los artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p><b>Modificación de la adjudicación</b></p> <p>Si por cualquier circunstancia el adjudicatario no firmase el contrato o no suministrase la garantía de fiel cumplimiento u otros documentos requeridos, dentro del plazo fijado para ello, la máxima autoridad de la Entidad podrá, sin llamar a nueva licitación, adjudicar al Oferente que siga en el orden de prelación resultante de la evaluación de las ofertas, de conformidad con el artículo 30 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p>
IAO 34.2	<p>Se precisa con el siguiente texto: "Mientras se prepara un contrato formal y es perfeccionado, la notificación de adjudicación constituirá la obligación para firmar el contrato una vez que se cumplan con todos los trámites administrativos y legales previos".</p>
IAO 34.3	<p>Una vez cumplidos con todos los trámites administrativos y legales previos, entre otros que el Contratante haya aceptado la garantía de Cumplimiento del Contrato la misma que deberá cumplir con todos los Requisitos e Instrucciones establecidos en la Sección IX, y que el Adjudicatario haya presentado el Certificado actualizado de estar registrado y habilitado en el RUP y el documento de domiciliación en caso de ser extranjero, se suscribirá el Contrato dentro del término de los 15 días hábiles siguientes a la fecha en que el adjudicatario haya recibido la notificación de la adjudicación, y solo ahí se notificará el resultado del proceso a los demás oferentes. Si el adjudicatario es un APCa no constituida tendrá 15 días adicionales para la formalización de dicha APCa.</p>
IAO 34.4	<p>De conformidad con el Art. 24 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad del Contratante adjudicará la oferta mediante resolución motivada. La adjudicación será notificada por escrito al adjudicatario, y se comunicará el nombre del Oferente seleccionado a todos los oferentes no seleccionados una vez que se suscriba el contrato a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación). La adjudicación será publicada en el sitio WEB de la Empresa <a href="http://www.emaapq.gob.ec">www.emaapq.gob.ec</a>.</p> <p>Una vez notificada la adjudicación, no se podrá adjudicar a otro Oferente o rechazar todas las ofertas o declarar desierta la licitación, salvo: i) en casos de fraude u otros hechos ilegales o cuando llegasen a su conocimiento hechos desconocidos al momento de la adjudicación, que pudiesen afectar la capacidad del adjudicatario de cumplir el contrato, y ii) en el caso contemplado en "Modificación de la adjudicación" al final del numeral 32.1 de esta Sección II.</p>
IAO 35.1 a 35.3	<p>La Garantía de Cumplimiento del Contrato debe cumplir con todos los Requisitos e Instrucciones establecidos en la Sección X de los Pliegos o Documentos de Licitación.</p>
IAO 35.4	<p>El incumplimiento del Oferente seleccionado en las disposiciones aplicables de las subcláusulas 35.1 y 34.3 de la Sección I Instrucciones a los Oferentes y sus correspondientes enmiendas en la Sección II Datos de la Licitación, constituirá causa suficiente para dejar sin efecto la adjudicación del contrato.</p> <p>Se reemplaza la frase: "y hacer efectiva la Garantía de Mantenimiento de la Oferta o ejecutar la Declaración de Mantenimiento de la Oferta." por la siguiente: "y declarar al Oferente como Adjudicatario Fallido y disponer su suspensión del Registro Único de Proveedores (RUP) del Ecuador por tres (3) años".</p> <p>Además, se elimina la frase final que dice: "y les devolverá las Garantías de Mantenimiento de la Oferta de conformidad con la Cláusula 17.4 de las IAO".</p>

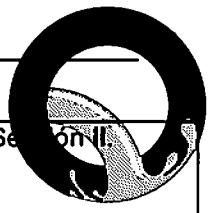
ABR7

4

## Sección II. Datos de la Licitación (DDL)

IAO 36.1	<p>El pago de anticipo será por un monto del 40% del precio del Contrato.</p> <p>A través de este instrumento el Contratista autoriza a la EPMAPS, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento de este contrato y el Buen Uso del Anticipo, en caso de haberlo, a fin de que las garantías otorgadas se mantengan en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requerirá la ejecución de las mismas.</p> <p>El Contratista podrá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía a entregarse en la Empresa Pública.</p> <p>El instructivo y los requerimientos de la garantía constan en la Sección X de los Documentos de Licitación.</p>
IAO 37.1	No aplica
ANEXO	<p style="text-align: center;"><b>GUIA DE EXAMEN Y EVALUACION DE OFERTAS</b></p> <p>Inmediatamente luego de la apertura de las ofertas, la Comisión Técnica de Obras (Licitación) realizará la evaluación de todas las ofertas que hayan sido abiertas. Si la complejidad del proceso de contratación lo amerita, la Comisión Técnica de Obras (Licitación) podrá designar Subcomisiones de Apoyo con la participación de profesionales con experiencia en evaluación de ofertas de acuerdo con la naturaleza del objeto de la contratación. Las Subcomisiones de Apoyo presentarán los criterios técnicos que se requieran para la elaboración del Informe correspondiente por parte de la Comisión Técnica de Obras (Licitación).</p> <p>De conformidad con lo establecido en el Art. 55 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el plazo para la evaluación de las ofertas presentadas no podrá ser mayor al término de 10 días, con un adicional de 5 días si la complejidad de la contratación lo amerita.</p> <p>Los criterios de evaluación se aplicarán con los procedimientos que se indican a continuación. La evaluación se efectuará aún en el caso de recibirse una sola oferta.</p> <p><b>1. Examen de las Ofertas para determinar su cumplimiento</b></p> <p><b>1.1. Verificación de cumplimientos de Requisitos de las Ofertas (Subcláusulas 27.1 y 27.2 de las IAO).</b></p> <p>El Contratante determinará si cada una de ellas cumple con los tres requisitos determinados en la Subcláusula 27.1: a) requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de la IAO; b) ha sido debidamente firmada (Formulario No. 1); y, c) cumple sustancialmente con los requisitos de la Licitación. Conforme lo establecido en la Subcláusula 27.2; una oferta que cumple sustancialmente, es la que satisface todos los términos, condiciones y especificaciones de los Documentos de Licitación sin desviaciones, reservas u omisiones significativas. Una desviación, reserva u omisión significativa es aquella que: a) afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las obras; b) limita de una manera considerable los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato o es inconsistente con los Documentos de Licitación; o c) de rectificarse, afectaría injustamente la posición competitiva de otros Oferentes cuyas Ofertas cumplen sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Después del examen de las ofertas, para determinar los requisitos indicados, los resultados se tabularán en cuadro similar al Modelo de Cuadro Comparativo No. 1, contenido en el Apéndice al</p>

	final de esta Sección II.
	<p><b>1.2. Cumplimiento sustancial de otros requisitos</b></p> <p>Para determinar el cumplimiento sustancial de los requisitos de los Documentos de Licitación por parte de los oferentes, se evaluarán adicionalmente los siguientes criterios:</p>
	<p>(a) Cumplimiento de Idoneidad Legal</p> <p>Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad legal para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Adicionalmente, dentro del análisis del cumplimiento de la Idoneidad Legal, se considerará como causa de rechazo de la oferta el caso en que la firma (completa) del Oferente si es persona natural, o del Representante Legal en el caso de personas jurídicas, y del apoderado si se trata de APCAs, presentaren rasgos diferentes, que hagan presumir que la misma no corresponde al Oferente, tal como consta en el respectivo documento de identidad o pasaporte. La documentación a ser analizada es la pertinente indicada en las Subcláusulas 5.3 literal (a) de las IAO, en los DDL para IAO Subcláusula 5.3 y en los Formularios 2.1, 2.2, 2.3 de la Sección IV y documentos adjuntos.</p> <p>Los resultados de la evaluación constarán en un cuadro similar al Cuadro Comparativo No. 2, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II.</p> <p>(b) Cumplimiento de la Capacidad Financiera</p> <p>Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen capacidad financiera para suscribir el contrato, en caso de adjudicación. Los documentos a ser analizados son los referidos en IAO para 5.3 (f) y (g); los documentos indicados en DDL para IAO 5.3 e IAO 5.4 numeral 2, y la información y documentos que constan en el Formulario No. 4 de la Sección IV de los Documentos de Licitación.</p> <p>El Oferente deberá cumplir los siguientes requisitos financieros, calculados con la copia de la Declaración del Impuesto a la Renta del último ejercicio fiscal o del Estado económico-financiero auditado, según el caso:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) El Índice de Solvencia, que es igual al Activo Corriente dividido para el Pasivo Corriente. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 1,20;</li> <li>(ii) El Índice Estructural, que se calcula dividiendo el Patrimonio para el Activo Total. Se consideran aceptables valores iguales o mayores a 0,25.</li> <li>(iii) Capital de Trabajo, Activo Corriente – Pasivo Corriente, excluyendo cualquier anticipo, debe ser igual o mayor al indicado en DDL para IAO 5.5 (e). En caso de APCAs el capital de trabajo se determinará mediante la suma del capital de cada uno de sus integrantes. En caso de APCAs, todos los integrantes deben cumplir los índices solicitados. Además, el APCAs ya constituida</li> <li>(iv) Facturación Promedio Anual en los últimos 5 años: de conformidad con la Subcláusula 5.5 literal (a) de las IAO y lo indicado en los DDL para IAO 5.5 (a), el oferente debe demostrar la facturación promedio anual en los últimos 5 años de al menos lo indicado en DDL para IAO 5.5 (a). En caso de un APCAs la facturación promedio anual se determinará mediante la suma de la facturación promedio anual de cada uno de sus integrantes.</li> <li>(v) Los resultados del examen constarán en un cuadro similar al Cuadro</li> </ul>



Empresa Pública Metropolitana de Saneamiento

**Comparativo No. 3, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II.**

**(c) Cumplimiento de Experiencia y Capacidad Técnica**

Se analizará la documentación presentada por los Oferentes a fin de determinar si tienen experiencia y capacidad técnica para ejecutar el contrato así como su equipamiento que demuestren el cumplimiento de los requisitos técnicos señalados en IAO Cláusula 5 y en DDL para IAO 5.3 e 5.4, 5.5, 5.5 (a), 5.5 (b) y 5.5 (c); que constan en los siguientes Formularios y sus documentos anexos:

Formularios Nos: 3; 6; 7; 8; 9; 10; 11; 12; 13; 14; 15; 16; 17; 18; 19; 20; y, 21.

Los resultados constarán en un cuadro similar al Cuadro Comparativo No. 4, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II.

**(a) Análisis de la consistencia de los Precios Unitarios.**

En los Cuadros Comparativos Nos. 4 y 5, contenido en el Apéndice al final de esta Sección II, constará el resultado del examen de la consistencia de los Análisis de Precios Unitarios de los Rubros Ofertados que representen al menos el 80% del valor de la oferta.

**1.3. Aclaraciones de las Ofertas (Cláusula 26 de las IAO).**

Si una vez concluido el examen de las ofertas, fuese necesario solicitar aclaraciones de las mismas, el Contratante solicitará a los oferentes tales aclaraciones en forma individual, dando cumplimiento a las instrucciones de la Sección I Cláusula 26, "Aclaraciones de las Ofertas". Las aclaraciones que podrían ser solicitadas a los oferentes se harán constar en el Modelo de Cuadro No. 6 y el Informe con el Análisis de las Aclaraciones recibidas de los Oferentes constará en el Modelo de Cuadro No. 7 contenido en el Apéndice al final de esta Sección II.

**1.3. Incumplimiento sustancial de los requisitos de los Documentos de Licitación.**

Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el contratante según lo dispuesto en la Sección I Subcláusula 27.3.

**2. Evaluación y Comparación de las Ofertas. (Determinación del Precio Evaluado. Sección I Cláusula 30).**

**2.1 Determinación de la Oferta de Precio Evaluado más Bajo. (Cláusula 30 de las IAO).**

Serán evaluadas únicamente las ofertas que cumplieron con la verificación del cumplimiento de los requisitos de la Subcláusulas 27.1 y 27.2 de las IAO y todos los otros requisitos de evaluación indicados en el numeral 1.2 anterior. Al evaluar las ofertas, el Contratante determinará el precio evaluado de cada Oferta ajustándolo de la manera que se estable en la subcláusula 30 y, adicionalmente, para corregir diferencias entre el precio unitario de la lista de cantidades y el precio unitario que consta en los análisis de Precios Unitarios. En la evaluación de Ofertas no se tendrá en cuenta las condiciones para ajuste de precios (Cláusula 47 de la CGC).

**2.2. Corrección de Errores Aritméticos (Subcláusula 28.1 de las IAO).**

El Contratante verificará si las ofertas contienen errores aritméticos. Aplicará el procedimiento indicado en los literales a) y b) de la indicada Subcláusula 28.1; prevalecerá el precio de la lista de cantidades, en caso de que existiera diferencia entre este y el expresado en el Análisis de Precios Unitario. El nuevo

monto se considerará de obligatorio cumplimiento para el Oferente. Si el oferente que resulte adjudicatario no estuviere de acuerdo con el monto corregido, su oferta será rechazada.

Los resultados de esta corrección constarán en un Cuadro Similar al Modelo de Cuadro Comparativo No.8 contenido en el Apéndice al final de esta Sección II.

**NOTA: Para el análisis y evaluación de las ofertas se deben utilizar los cuadros comparativos que se anexan. Toda respuesta negativa que se registre en los cuadros, debe ser ampliada en el informe, con los detalles correspondientes, al igual que cualquier observación o situación anómala encontrada.**

### 2.3 Causas para rechazo de ofertas

Las Causas para rechazo de ofertas son las siguientes:

1. Si el oferente no cumpliera con los requisitos solicitados en IAO Subcláusula 5.5.
2. En caso de APC, si cada uno de sus integrantes no cumpliese al menos con el veinte y cinco por ciento (25%) de los requisitos mínimos para Oferentes individuales que se establecen en la Subcláusula 5.5 literales (a), (b) y (e); y el socio designado como representante no cumpliese al menos con el cuarenta por ciento (40%) de ellos. Según IAO Subcláusula 5.6.
3. Si un Oferente presentara o participase en más de una Oferta (a menos que lo haga como subcontratista) Según IAO Subcláusula 6.1.
4. Si la oferta contiene correcciones o enmiendas no salvadas. Según IAO Subcláusula 19.3.
5. Si existiera un intento por parte de un Oferente para influenciar al Contratante en el procesamiento de las Ofertas o en la adjudicación del contrato. Según IAO Subcláusula 25.1.
6. Si una Oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación. Según IAO Subcláusula 27.1
7. Si el Oferente no cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO. Según IAO Subcláusula 27.1
8. Si la Carta de Oferta no se encontrara firmada (firma completa). Según IAO Subcláusula 27.1.
9. Si la Oferta limita de una manera considerable, e inconsistente los Documentos de Licitación, los derechos del Contratante o las obligaciones del Oferente en virtud del Contrato, o afecta de una manera sustancial el alcance, la calidad o el funcionamiento de las Obras. Según IAO Subcláusula 27.2.
10. Si el Oferente no estuviera de acuerdo con el monto corregido de la oferta económica; Según IAO Subcláusula 28.2
11. Si la Oferta presentase una reserva, desviación u omisión que de rectificarse afecte injustamente la posición competitiva de otros Oferentes, Según IAO Subcláusula 27.2.
12. Si el oferente no presentase en su oferta el equipo esencial requerido. Según DDL para IAO Subcláusula 32.1, IAO 5.5 (c).



Entidad Pública  
Metropolitana de Agua Potable  
y Saneamiento

13. Si el oferente no cumpliera sustancialmente, conforme lo establecido en las subcláusulas 27.2 y 32.1 de las IAO, con cualquiera de los siguientes aspectos: requisitos de Idoneidad Legal, Capacidad Financiera y/o Experiencia y Capacidad Técnica y/o consistencia en el Análisis de Precios Unitarios.
14. Si el oferente no presentase en su oferta el Personal Técnico Principal a nivel de Jefatura, según DDL para IAO 5.3 e IAO 5.4 Numeral 3 literal (c), o si el personal propuesto no cumpliese con el requisito mínimo requerido será causal de rechazo, sin perjuicio de solicitar las convalidaciones a que hubiera lugar.
15. En el caso en que la firma y rúbrica del Oferente (sea de la persona natural, representante legal o apoderado, según el caso), presentaren rasgos diferentes, que hagan presumir que la misma no corresponde al Oferente. Según IAO Subcláusula 32.1.
16. Cuando el Contratante solicite al Oferente aclare o convalide su Oferta, incluyendo el desglose de los precios unitarios, y el Oferente no cumpliera con la petición solicitada en el plazo concedido para ello. De acuerdo con las IAO Subcláusula 26.1.

#### **2.4 Rechazo de todas las ofertas**

Contando con la No Objeción del BID la Comisión Técnica de Obras (Licitación) podrá rechazar todas las ofertas, cuando ninguna de ellas se ajuste a los documentos precontractuales, no se hubiesen ofrecido precios convenientes, los oferentes no estuvieran de acuerdo con el monto corregido de la oferta económica, según IAO Subcláusula 28.2; o cuando sea evidente que ha habido falta de competencia.

#### **2.5 Oferta única:**

Aún cuando una sola oferta sea presentada, el proceso será considerado válido si la licitación fue apropiadamente publicitada, responde sustancialmente a lo solicitado y los precios ofertados son razonables, es decir el precio de la oferta no es sustancialmente más elevado que el presupuesto referencial. Si la única oferta presentada satisface lo indicado, se procederá a su examen y evaluación y si cumple con los requerimientos de las Bases la máxima Autoridad de la Empresa procederá con la Recomendación de Adjudicación mediante resolución para ser sometida a la aprobación del BID. Si el Pronunciamiento del BID fuese favorable, la máxima autoridad procederá a la adjudicación del contrato.

#### **2.6 Declaratoria de desierto de la licitación:**

De conformidad con el Art. 33 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la máxima autoridad de la Entidad Contratante, siempre antes de resolver la adjudicación, podrá declarar desierto el procedimiento de manera total o parcial, mediante resolución motivada, y llamar a una nueva licitación en los siguientes casos:

1. Por no haberse presentado oferta alguna;
2. Por haber sido inhabilitadas las ofertas presentadas por incumplimiento de las condiciones o requerimientos establecidos en los Documentos de Licitación; y,
3. Por considerarse inconvenientes para los intereses nacionales o institucionales todas las ofertas o la única presentada. La declaratoria de inconveniencia deberá estar sustentada en razones económicas, técnicas o jurídicas.

Una vez declarado desierto el procedimiento, la máxima autoridad podrá disponer su archivo o su reapertura Si realiza un nuevo proceso de licitación, si lo estima necesario podrá modificar los términos contenidos en los pliegos originales, con el objetivo de incentivar la participación.

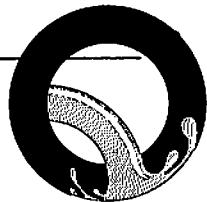
Si por segunda ocasión se declarase desierto la licitación se archivará el proceso, lo que no significa que no pueda iniciarse un nuevo proceso, en cuyo caso la Entidad y el BID acordarán el procedimiento que deba seguirse para el nuevo proceso.

La declaratoria definitiva de desierto cancelará el proceso de contratación y por consiguiente se archivará el expediente.

La declaratoria de desierto o cancelación no dará lugar a ningún tipo de reparación o indemnización a los oferentes.

#### **2.7 Cancelación del proceso**

En caso de cancelación del procedimiento se procederá de conformidad al artículo 34 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.



## APENDICE:

## MODELOS DE CUADROS PARA LA EVALUACION DE LAS OFERTAS

## MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 1

DETALLE	OFERENTE					
	A		B		..n	
SI	No	SI	No	SI	No	
Contiene todos los Formularios, certificaciones y documentos solicitados? (Adjuntar cuadro de verificación) (DDL para IAO Subcláusula 13.1)						
Cumple con los requisitos de elegibilidad establecidos en la Cláusula 4 de las IAO? (Subcláusulas: 4.1, 4.2, 4.3 y 4.4)						
Presenta el Formulario No. 1 de la Carta de Oferta, de conformidad con la Subcláusula 13.1 literal (a) de las IAO, y está debidamente firmado (firma completa)? (Formulario No. 1)						
Presenta la Lista de Cantidades y Precios, de conformidad con la Subcláusula 13.1 literal (c) de las IAO? (Formulario No. 15)						
El plazo de ejecución del contrato cumple con lo solicitado en las DDL para IAO Subcláusula 1.2 y en CEC para CGC Subcláusula 1.1 literal (r)? (Formulario No. 1)						
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO Cláusula 26)? (Cuadro No. 6)						

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante, según lo dispuesto en la Subcláusula 27.3 de las IAO.

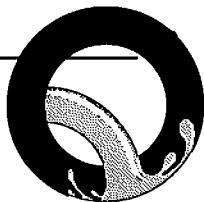
- Los Modelos de Cuadros Comparativos serán de uso exclusivo de la Contratante, su inclusión en las bases son de carácter informativo, por tanto los Oferentes no deben entregarlos como parte de la Oferta.

*Y* *MZ*

## MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 2

IDONEIDAD LEGAL DEL OFERENTE (según lo establecido en la cláusulas 5 de las IAO y DDL para IAO 32.1):	SI/NO A	SI/NO B	SI/NO ...n
<b>TODOS LOS OFERENTES</b>			
Presentan copia de los documentos requeridos en las IAO 5.3 e IAO 5.4. numeral 1. de los pliegos			
Los <b>formularios y documentos</b> se los presenta según los modelos, sin condicionarlos o modificarlos, de modo que se altere la esencia de la información requerida?			
La <b>oferta</b> es incondicional y no contiene excepciones o modificaciones a los Documentos de Licitación?			
Las certificaciones son las solicitadas y están expedidas por autoridad competente?			
Los documentos presentados son actualizados y están vigentes?			
Los certificados en idioma extranjero tienen su traducción?			
Los documentos se han presentado sin tachaduras o enmiendas no salvadas?			
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO Cláusula 26) (Cuadro N° 6)?			
<b>OFERENTE PERSONA NATURAL</b>			
Es su actividad profesional compatible con el objeto del contrato?			
<b>OFERENTE PERSONA JURÍDICA</b>			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por el Oferente con facultades suficientes?			
La oferente está autorizada para contratar en el extranjero la construcción de obras? Oferente extranjero.			
<b>OFERENTE ASOCIACION EN PARTICIPACION, CONSORCIO O ASOCIACION (APCA)</b>			
Está constituida la APCA o bajo compromiso de constitución?			
Quien suscribe la oferta está autorizado y puede actuar por la APCA con facultades suficientes?			

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de la licitación, será rechazada por el Contratante, según lo dispuesto en la subcláusula 27.3 de las IAO.



### MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 3

<b>CAPACIDAD FINANCIERA DEL OFERENTE</b> (según lo establecido en los DDL para las IAO Subcláusula 32.1)	<b>A</b>		<b>B</b>		<b>...n</b>	
	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>	<b>Si</b>	<b>No</b>
a) Índice de Solvencia = (Activo Corriente) / (Pasivo Corriente) = ( ) / ( ) = (Mínimo aceptable 1,20 Formulario No. 4)						
b) Índice Estructural = (Patrimonio) / (Activo Total) = ( ) / ( ) = (Mínimo aceptable 0,25 Formulario No. 4)						
c) Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente (Mínimo Aceptable: USD ..... Formulario No. 4) Subcláusula 5.5 literal (e) de las DDL para las IAO.						
d) Facturación Promedio Anual en los últimos 5 años (Mínimo Aceptable = USD ..... Formulario No. 3) (Subcláusula 5.5 literal (a) de las DDL para las IAO.						
e) Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (IAO Cláusula 26) (Cuadro N° 6)?						

NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante, según lo dispuesto en la Subcláusula 27.3 de las IAO

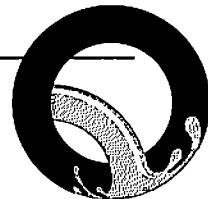
## MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 4

<b>EXPERIENCIA, CAPACIDAD TECNICA</b> (según lo establecido en los DDL para las IAO Subcláusula 32.1).	A		B		..n	
	Si	No	Si	No	Si	No
La experiencia como contratista principal en obras similares (terminadas o ejecutadas al menos el 70%) satisface los requerimientos? (Según DDL para IAO Subcláusula 5.5 literal (b)) Formularios Nos. 6, 7 y 8.						
Presenta el equipo mínimo de construcción solicitado? (Según los DDL para las IAO Subcláusula 5.5 literal (c) de las IAO). Formulario No. 9.						
La nómina y experiencia del Personal Técnico Principal cumple con lo requerido? (Según IAO 5.3(e) y los DDL para las IAO Subcláusula 5.3) Formularios Nos. 10, 11 y 12.						
La metodología de construcción es apropiada para la obra (Según la IAO Subcláusula 5.1)? Formulario No. 14.						
El cronograma valorado es compatible con la metodología, plazo y recursos ofertados? Formulario No. 21. <i>(El Cronograma valorado será analizado tomando en consideración el plazo ofertado y la secuencia lógica de las actividades propuestas. Las actividades deberán estar suficientemente diferenciadas para permitir su adecuado control y seguimiento. La inconsistencia del cronograma no es causa para rechazar la oferta, pero si el Oferente mereciera la adjudicación, estará obligado a ajustar su cronograma en forma satisfactoria para el Contratante, dentro de los siguientes 14 días de suscrito el Contrato).</i>						
Presenta todos los Análisis de Precios Unitarios de la oferta? Formularios Nos. 16, 17, 18, 19 y 20.						
Los Análisis de los Precios Unitarios que corresponden al 80% del monto de la oferta son consistentes con la obra a ejecutar (Según análisis realizado en el cuadro comparativo No. 5)?						
Se identificaron aclaraciones a ser solicitadas (la IAO Cláusula 26) (Cuadro N° 6)?						

**En caso de no existir alguno de los requerimientos indicados, indicar: "No Aplica"**

**NOTA:** Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante, según lo dispuesto en la Subcláusula 27.3 de las IAO.

4



## MODELO DE CUADRO No. 5

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**EVALUACION DE la CONSISTENCIA DE LOS ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS DE LOS PRINCIPALES RUBROS OFERTADOS (RUBROS QUE CONSTITUYEN AL MENOS EL 80 % DEL MONTO TOTAL DE LA OFERTA). (DDL para LA IAO CLÁUSULA 32.1)**

OFERENTES	Cumple especificaciones?	Sueldos iguales o superiores a los mínimos?	Rendimiento acorde al sitio y condiciones?	El análisis tiene consistencia técnica?	El Valor Ofertado es consistente con el análisis de precios unitarios?
<b>OFERENTE A</b>	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b>OFERENTE B</b>	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					
<b>OFERENTE ..n</b>	si/no	si/no	si/no	si/no	si/no
(LISTADO DE RUBROS) *					

\* Se identificaron aclaraciones (IAO CLÁUSULA 26) (Cuadro No. 6).

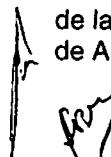
NOTA: Si una oferta no cumple sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación, será rechazada por el Contratante, según lo dispuesto en la Subcláusula 27.3 de las IAO.

## MODELO DE CUADRO N°. 6

## IDENTIFICACION DE ACLARACIONES (IAO Cláusula 26 y DDL para la IAO Subcláusula 32.1)

IDENTIFICACION DE TEMAS A SER ACLARADOS	ACLARACIONES A SOLICITARSE EN FORMA INDIVIDUAL A CADA OFERENTE
Identificar el tema a ser aclarado (indicar el número de la página de la oferta).  (1)	Indicar, en la forma más clara, precisa y fundamentada en las Bases, qué aclaraciones deberían ser requeridas, de manera individual a cada OFERENTE.  (2)
OFERENTE: _____	

## NOTAS:

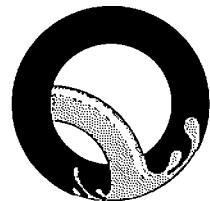
1. La solicitud o el requerimiento del contratante debe necesariamente armonizar con el contenido de la columna ( 2 ) de este cuadro.
  2. El pedido de aclaración o convalidación será notificado a todos los oferentes calificados, a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.
- y
- 

**MODELO DE CUADRO No. 7**

**INFORME SOBRE LAS ACLARACIONES RECIBIDAS DE LOS OFERENTES**

<b>OFERENTES</b>	<b>ACLARACIONES DEL OFERENTE (Solicitud del Contratante y Respuesta del Oferente)</b>	<b>COMENTARIOS DE LA COMISIÓN TECNICA (análisis de las aclaraciones)</b>					
		<b>CONCLUSION</b>					
A.							
B.							..n

FE  
FIRMA

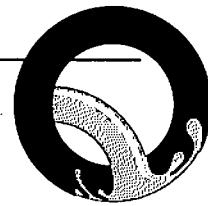


## MODELO DE CUADRO COMPARATIVO No. 8

<b>DETERMINACION DEL PRECIO EVALUADO DE LA OFERTA</b> (según lo establecido en las Cláusulas 30 y 32 de las IAO, únicamente de las ofertas que hayan cumplido sustancialmente con los requisitos de los Documentos de Licitación)	<b>OFERENTE</b>		
	<b>A</b>	<b>B</b>	<b>..n</b>
<b>DETALLE</b>			
Ha ofertado todos los rubros?;			
Existen discrepancias entre las unidades y las cantidades de los rubros de las Bases y de la Oferta?			
Valor original de la oferta			
Hay corrección aritmética? (-) (+) <b>(Subcláusula 28.1 de las IAO)</b>			
Valor corregido de la oferta			
Descuentos <b>(Subcláusula 23.5 de las IAO)</b>			
Valor evaluado de la oferta (Cláusulas 30 y 32 de las IAO)			
Orden del Precio Evaluado de las Ofertas			

NOTA: En los Documentos de Licitación no se permiten ofertas alternativas; adicionalmente en la lista de cantidades no constan imprevistos, tampoco sumas provisionales (Según las instrucciones de las IAO Subcláusula 30.2).

*[Handwritten signatures]*



**CUADRO COMPARATIVO N° 9**  
**RESUMEN DE LAS OFERTAS EVALUADAS**

(MONTOS DE LAS OFERTAS EN ORDEN ASCENDENTE)

VALOR REFERENCIAL:		PLAZO:			
OFERENTES	VALOR DE LA OFERTA	VALOR CORREGIDO	PLAZO OFERTADO	OBSERVACIONES CAUSALES DE RECHAZO	REFERENCIA EN DOCUMENTOS DE LICITACIÓN
<b>OBSERVACIONES:</b>					

E  
202

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012****SECCIÓN III. PAISES ELEGIBLES****CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:****"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

**Elegibilidad para el suministro de bienes, la construcción de obras y la prestación de servicios en adquisiciones financiadas por el Banco**

**Nota: Las referencias en estos documentos al Banco incluyen tanto al BID, como a cualquier fondo administrado por el Banco.**

A continuación se presentan 3 opciones de número 1) para que el Usuario elija la que corresponda dependiendo de donde proviene el Financiamiento. Este puede provenir del Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Fondo Multilateral de Inversiones (FOMIN) u, ocasionalmente, los contratos pueden ser financiados por fondos especiales que restringen aún más los criterios para la elegibilidad a un grupo particular de países miembros, caso en el cual se deben determinar estos utilizando la última opción:

**1) Países Miembros cuando el financiamiento provenga del Banco Interamericano de Desarrollo.****a) Países Prestatarios:**

- (i) Argentina, Bahamas, Barbados, Belice, Bolivia, Brasil, Chile, Colombia, Costa Rica, Ecuador, El Salvador, Guatemala, Guyana, Haití, Honduras, Jamaica, México, Nicaragua, Panamá, Paraguay, Perú, República Dominicana, Suriname, Trinidad y Tobago, Uruguay y Venezuela.

**b) Países no Prestatarios:**

- (i) Alemania, Austria, Bélgica, Canadá, República Popular China, Croacia, Dinamarca, Eslovenia, España, Estados Unidos, Finlandia, Francia, Israel, Italia, Japón, Noruega, Países Bajos, Portugal, Reino Unido, República de Corea, Suecia y Suiza.

**2) Criterios para determinar Nacionalidad y el país de origen de los bienes y servicios**

Para efectuar la determinación sobre: a) la nacionalidad de las firmas e individuos elegibles para participar en contratos financiados por el Banco y b) el país de origen de los bienes y servicios, se utilizarán los siguientes criterios:

**A) Nacionalidad**

a) Un individuo tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:

- (i) es ciudadano de un país miembro; o  
(ii) ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.

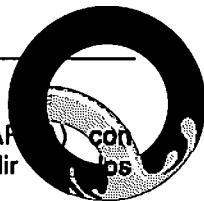
b) Una firma tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:

- (i) está legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y  
(ii) más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.

f  
mz

4

### **Sección III. Países Elegibles**



Agencia Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (AP) tienen la misma responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los mismos requisitos arriba establecidos.

#### **B) Origen de los Bienes**

Los bienes se originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

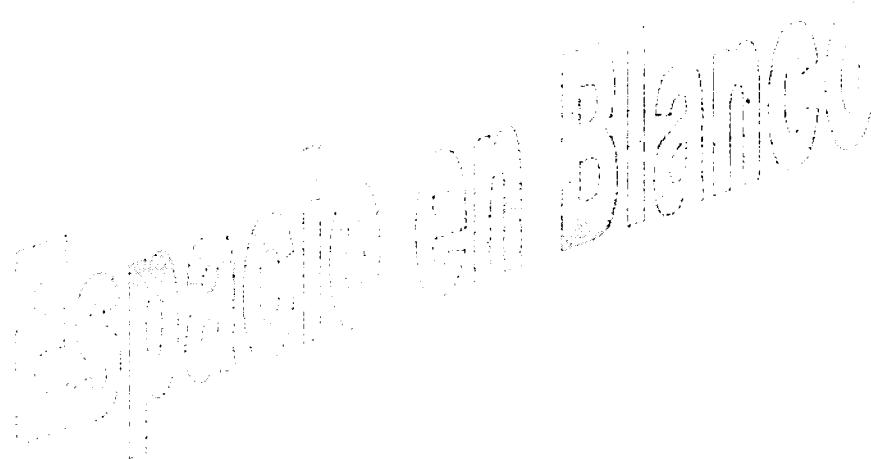
En el caso de un bien que consiste de varios componentes individuales que requieren interconectarse (lo que puede ser ejecutado por el suministrador, el comprador o un tercero) para lograr que el bien pueda operar, y sin importar la complejidad de la interconexión, el Banco considera que dicho bien es elegible para su financiación si el ensamblaje de los componentes individuales se hizo en un país miembro. Cuando el bien es una combinación de varios bienes individuales que normalmente se empacan y venden comercialmente como una sola unidad, el bien se considera que proviene del país en donde este fue empacado y embarcado con destino al comprador.

Para efectos de determinación del origen de los bienes identificados como "hecho en la Unión Europea", estos serán elegibles sin necesidad de identificar el correspondiente país específico de la Unión Europea.

El origen de los materiales, partes o componentes de los bienes o la nacionalidad de la firma productora, ensambladora, distribuidora o vendedora de los bienes no determina el origen de los mismos.

#### **C) Origen de los Servicios**

El país de origen de los servicios es el mismo del individuo o firma que presta los servicios conforme a los criterios de nacionalidad arriba establecidos. Este criterio se aplica a los servicios conexos al suministro de bienes (tales como transporte, aseguramiento, montaje, ensamblaje, etc.), a los servicios de construcción y a los servicios de consultoría.



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012**

**SECCIÓN IV. FORMULARIOS DE LA OFERTA (E INFORMACIÓN PARA LA CALIFICACIÓN),  
ACEPTACIÓN DE LA OFERTA PROPUESTA Y NOTIFICACIÓN DE ADJUDICACIÓN Y MODELO DE  
CONTRATO**

**"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

**1. Formularios de la Oferta**

<b>Formulario No.</b>	<b>Contenido</b>
1:	Carta de Oferta
2.1:	Datos Generales del Oferente (Personas Naturales).
2.2:	Datos Generales del Oferente (Personas Jurídicas).
2.3:	Datos Generales del Oferente (APCA).
3:	Montos anuales facturados por la construcción de las obras civiles realizadas en cada uno de los últimos cinco (5) años
4:	Indicadores de la Situación Económica-Financiera
5:	Información sobre litigios pendientes
6:	Experiencia del Oferente como contratista directo de obras similares en los últimos 10 años
7:	Detalle de la Experiencia Similar del Oferente como Contratista Directo de Obras.
8:	Detalle de Contratos de Obras Similares en Ejecución (con un avance físico mínimo del 70% del proyecto)
9:	Equipo de construcción propuesto para ejecutar la Obra
10:	Personal Técnico Principal propuesto para el Proyecto
11:	Modelo de Curriculum Vitae del Personal Técnico Principal
12:	Compromiso de prestación de servicios profesionales del Personal Principal
13:	Subcontratistas propuestos
14:	Metodología y Programas propuestos de Construcción
15:	Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios)
16:	Análisis de Precios Unitarios (Valores en US Dólares)
17:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Mano de Obra (en US Dólares)
18:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos Indirectos y Utilidad (en US Dólares)
19:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Tarifas de Equipos (en US Dólares)
20:	Análisis de Precios Unitarios - Cuadro Auxiliar: Costos de Materiales (en US Dólares)
21:	Cronograma Valorado de Trabajos - (Valores en US Dólares).







**Carta de Oferta**

*[El Oferente deberá completar y presentar este Formulario junto con su Oferta.]*

*[Lugar y fecha]*

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012**

A: Presidente de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.  
Dirección: Avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz  
Ciudad: Quito  
País: Ecuador  
Facsímil: (593-2) 299-4400, ext. 5424

1.- Despues de haber examinado los Documentos de Licitación, incluyendo la(s) Aclaraciones y Enmienda(s) [ liste. Ej: Aclaraciones Nos. 1 y 2, de fechas.....; Enmiendas Nos. 1 y 2, de fechas ..... ], ofrecemos ejecutar las Obras del Proyecto "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE" de la LPN EPMAPS-BID-01-2012 de conformidad con las CGC que acompañan a esta Oferta por el Precio del Contrato de *[indique el monto en cifras y en palabras de los Estados Unidos de América]*, de conformidad con el detalle de la Lista de Cantidades valorada (Tabla de Cantidades y Precios) y en el plazo de ..... días contados desde la fecha en que el anticipo ha sido depositado en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia bancaria realizada por el Contratante.

La Oferta deberá ser presentada en Dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Sobre el valor arriba indicado, ofrecemos el siguiente descuento y la metodología para su aplicación *[si no se ofrece descuento indicar no aplica]*.

3.- Esta Oferta y su aceptación por escrito constituirán un Contrato de obligatorio cumplimiento entre ambas partes. Entendemos que ustedes no están obligados a aceptar la Oferta más baja ni ninguna otra Oferta que pudieran recibir.

4.- Confirmamos por la presente que esta Oferta cumple con el período de validez establecido en los DDL para las IAO Subcláusula 16.1,

5.- Declaramos y garantizamos el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Subcláusula 3.3 de las IAO, relacionadas con fraude y corrupción.

6.- Los suscritos, incluyendo todos los subcontratistas requeridos para ejecutar cualquier parte del contrato, tenemos nacionalidad de países miembros del Banco de conformidad con la Subcláusula 4.1 de las IAO. En caso que el contrato de obras incluya el suministro de bienes y servicios conexos, nos comprometemos a que estos bienes y servicios conexos sean originarios de países miembros del Banco.

7.- No presentamos ningún conflicto de interés de conformidad con la Subcláusula 4.2 de las IAO.

8.- Nuestra empresa, su matriz, sus afiliados o subsidiarias, incluyendo todos los subcontratistas o proveedores para cualquier parte del contrato, no hemos sido declarados inelegibles por el Banco, bajo las leyes o normativas oficiales del País del Contratante, de conformidad con la Subcláusula 4.3 de las IAO. Además, declaramos y garantizamos que tampoco estamos incursos en ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

9.- De haber comisiones o gratificaciones, pagadas o a ser pagadas por nosotros a agentes en relación con esta Oferta y la ejecución del Contrato si nos es adjudicado, las mismas están indicadas a continuación:

Nombre y dirección del Agente	Monto y Moneda	Propósito de la Comisión o Gratificación

(Si no hay comisiones o gratificaciones indicar "ninguna")

10.- Aceptamos que, en caso de negarnos a: i) aceptar las correcciones de los errores aritméticos de nuestra oferta; y, ii) presentar las garantías establecidas en el contrato o iii) suscribir el contrato, de conformidad con el Artículo 35 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el Gerente General de la Empresa nos declarará adjudicatario fallido y notificará de esta condición al Instituto Nacional de Contratación Pública (INCOP); y seremos inhabilitados del Registro Único de Proveedores (RUP) por el plazo de tres (3) años, tiempo durante el cual no podremos contratar con las Entidades Contratantes previstas en la Ley, además la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, adopte las acciones legales o administrativas a que hubiera lugar.

11.- Conocemos y aceptamos que la Entidad se reserva el derecho de adjudicar el contrato, cancelar el proceso, rechazar todas las ofertas o declarar desierta la licitación, si conviniese a los intereses nacionales o institucionales, sin que tal decisión dé lugar a reclamación alguna por parte del oferente.

12.- (*Si el Oferente fuere extranjero, se añadirá:* Previamente a la firma del contrato, se compromete a domiciliarse en el país conforme lo disponen el Art. 6 de la sección XIII de la Ley de Compañías.)

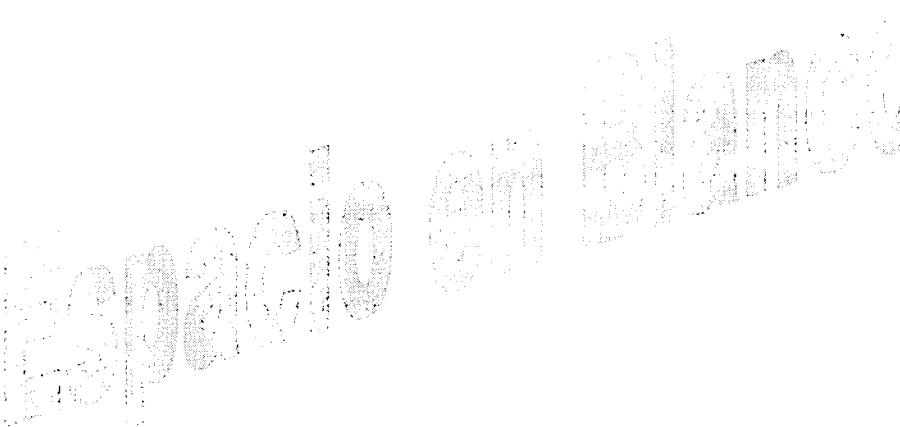
Firma Autorizada (firma completa): \_\_\_\_\_

Nombre y Cargo del Firmante: \_\_\_\_\_

Nombre del Oferente: \_\_\_\_\_

Dirección: \_\_\_\_\_

4





FORMULARIO N° 2.1

HOJA 1 DE

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**  
(PERSONAS NATURALES)

NOMBRE:

DIRECCION: Ciudad:  
Calle:  
Teléfono(s):  
Casilla postal:  
Facsímil:  
Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

[CEDULA DE IDENTIDAD] / [PASAPORTE]:

TITULO PROFESIONAL:

RAMAS DE ESPECIALIZACION: 1:

2:

3:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA)

**Adjuntar:**

(1) Copia del documento de identidad cédula o pasaporte

(2) Copia del título profesional.

(3) Si el oferente se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) deberá presentar únicamente copia del Certificado de habilitación en el RUP extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública.

El oferente adjudicatario, antes de la suscripción del contrato deberá inscribirse en el RUP y domiciliarse en el país.

*Y M*

**FORMULARIO No. 2.2**  
**HOJA 1 DE ...**

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE**  
(PERSONAS JURIDICAS)

NOMBRE DEL OFERENTE:

NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:

DIRECCION: Ciudad:

Calle:

Teléfono(s):

Casilla postal:

Faxsímil:

Correo electrónico:

DIRECCION PARA ENVIO DE CORRESPONDENCIA: (Sólo si es diferente a la indicada arriba)

DIRECTIVOS: PRESIDENTE:

GERENTE (Y/O) APODERADO:

TESORERO O QUIEN HAGA SUS VECES:

REPRESENTANTE TECNICO:

CONSTITUCION DE LA EMPRESA: (Lugar) y (Fecha)

CAPITAL NOMINAL: (Moneda original) (Equivalente USD)

PERTENECIENTE A:	Nombre	Nacionalidad	Porcentaje
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____
	_____	_____	_____

CAPITAL PAGADO Y RESERVAS AL 31-12-20:

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL REP. LEGAL)

**Adjuntar:**

(1) Copia de los estatutos de constitución

(2) copia del nombramiento y documento de identidad del representante legal, copia del poder o documento equivalente de designación del Representante Legal.

(3) Si el oferente se encuentra habilitado en el Registro Único de Proveedores (RUP) deberá presentar únicamente copia del Certificado de habilitación en el RUP extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública actualizado.

La firma adjudicataria, antes de la suscripción del contrato, debe inscribirse en el RUP y domiciliarse en el país.

*[Handwritten signature]*



FORMULARIO N° 2.3

HOJA 1 DE...

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**DATOS GENERALES DEL OFERENTE  
(APCA)**

IDENTIFICACION DE LA APCA:

NOMBRE DE LA PERSONA AUTORIZADA A SUSCRIBIR LA OFERTA:

DIRECCION PARA CORRESPONDENCIA:

Ciudad:  
Calle:  
Teléfono(s):  
Casilla postal:  
Facsímil:  
Correo electrónico:

MIEMBROS DE LA APCA:

Nombre	Nacionalidad	Porcentaje (*)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

**Adjuntar:**

1. *Si se trata de APCA constituida: copia de la escritura o convenio de constitución del APCA.*
2. *Si se trata de APCA por constituirse: el compromiso de asociación, emitido conforme se indica Instrucciones a los Oferentes 5.4.*
3. *Copia del poder o documento equivalente, que faculte a quien suscribe la oferta para comprometer al oferente y el documento de identidad cédula o pasaporte del apoderado.*
4. *Copia del Certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores del APCA o de cada una de sus integrantes en caso de que estuvieran habilitadas.*
5. *El APCA adjudicataria antes de la suscripción del contrato, debe inscribirse en el RUP y domiciliarse en el país.*

PNZ

**FORMULARIO No. 3**

**MONTOS ANUALES FACTURADOS POR LA CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS CIVILES  
REALIZADAS EN CADA UNO DE LOS ÚLTIMOS CINCO (5) AÑOS DE CONFORMIDAD CON EL  
LITERAL (b) DE LA SUB CLAÚSULA 5.3 DE LAS IAO**

AÑO	FACTURACION (USD)
2010	
2009	
2008	
2007	
2006	
<b>TOTAL FACTURADO</b>	
<b>PROMEDIO ANUAL</b>	

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad

LUGAR Y FECHA

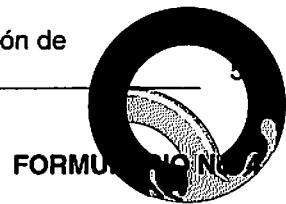
Firma completa del Oferente o Representante Legal

Nombre del Contador  
Matrícula No. ....

*NOTA: En caso de APC, tanto la APC ya constituida como cada uno de sus integrantes deben llenar este formulario, considerando que para la evaluación, el valor a comparar con el monto indicado en DDL para IAO 5.5(a) será el obtenido de sumar los montos anuales facturados de cada uno de los integrantes del APC.*

**Los Oferentes deben adjuntar la declaración del Impuesto a la Renta o los Estados Financieros Auditados que respalden la información consignada en este formulario.**

*WY G*



## INDICADORES DE LA SITUACION ECONOMICO-FINANCIERA

OFERENTE: \_\_\_\_\_

1.- Índice de solvencia

$$\frac{\text{Activo Corriente}}{\text{Pasivo Corriente}} = \underline{\hspace{2cm}} =$$

2.- Índice estructural

$$\frac{\text{Patrimonio}}{\text{Activo Total}} = \underline{\hspace{2cm}} =$$

3.- Capital de Trabajo = Activo Corriente – Pasivo Corriente

Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

\_\_\_\_\_  
(Lugar y fecha)

(Firma completa del Oferente o Rep. Legal)

Nombre del Contador  
Matrícula No.

Adjuntar:

1. Copia legible de la declaración del Impuesto a la Renta del último año anterior al del Llamado a Licitación (Oferentes Nacionales y extranjeros domiciliados en el país); del estado financiero auditado del último año anterior al del Llamado a Licitación (Oferentes extranjeros no domiciliados en el país), según las DDL para las IAO 5.3. Si el Llamado a Licitación se realizara en los meses de Enero a Abril inclusive, la información requerida corresponde al año previo al anterior al del Llamado a la de la licitación.
2. Evidencias del capital de trabajo y de acceso a líneas de crédito o disponibilidad de recursos financieros, según las IAO Subcláusula 5.3 literal (g) y las DDL para las IAO 5.5 (e).
3. Los índices deben ser calculados con la información extraída de la declaración del Impuesto a la Renta del último año (Oferentes nacionales); del estado financiero auditado del último año (Oferentes extranjeros) indicados anteriormente.
4. En caso de APCAs, además de la APCAs, todos y cada uno de sus integrantes deben presentar la información antes indicada y llenar este formulario con la instrucción dada; a excepción de la parte correspondiente a Capital de Trabajo y/o acceso a líneas de crédito libres de otros compromisos contractuales, en cuyo caso, la suma de los valores de cada uno de los integrantes deberá ser igual o mayor al solicitado en DDL para IAO 5.5 (e).
5. En el caso de APCAs con compromiso de Asociación, cada uno de sus integrantes debe presentar la información antes indicadas y llenar este Formulario.

11/07/2017

**FORMULARIO No. 5**

**INFORMACION SOBRE LITIGIOS PENDIENTES**

**NO APLICA**

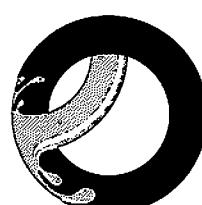
Espacio en Blanco

<b>NOMBRE DEL OFERENTE :</b>							<b>FORMULARIO No. 6</b>
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012							HOJA ____ DE ____
<b>EXPERIENCIA DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA DIRECTO DE OBRAS SIMILARES EN LOS ULTIMOS 10 AÑOS</b> (Armonizar con los DDL para las IAO <i>Subcláusula 5.5 literal (b))</i>							
No .	CONTRATANTE	OBJETO DEL CONTRATO	UBICACION	VALOR USD		FECHAS DE EJECUCION DE LAS OBRAS	OBSERVACIONES
				ORIGI-NAL	FINAL		
<b>A) CONTRATOS DE OBRAS SIMILARES A LAS DE ESTA CONVOCATORIA</b>							
1							
2							
3							
<b>B) CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (CON UN GRADO DE AVANCE FISICO DEL 70% ó MAS</b>							
					(***)		
LUGAR Y FECHA				FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL			

(\*) Los proyectos serán considerados siempre y cuando su avance físico supere el 70% de la ejecución de la obra.

(\*\*) En la Evaluación de Ofertas no se considerarán certificaciones que acrediten experiencias del Oferente como Subcontratista

(\*\*\*) Valor final estimado.



**FORMULARIO No.7  
HOJA ... DE ...**

**DETALLE DE LA EXPERIENCIA SIMILAR DEL OFERENTE COMO CONTRATISTA  
DIRECTO DE OBRAS**

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL CONTRATANTE:

PERSONA A QUIEN CONTACTAR:

IDENTIFICACIÓN DEL PROYECTO:

UBICACIÓN DE LA OBRA O PROYECTO:

OBJETO Y FECHA DEL CONTRATO:

DESCRIPCIÓN DE LAS OBRAS:

COMENTARIOS PRINCIPALES:

VALOR DEL CONTRATO EQUIV. USD A LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN:

VALOR FINAL EQUIVALENTE USD:

FECHA INICIAL Y FINAL DEL TRABAJO:

PLAZO CONTRACTUAL:

EN CASO DE HABER EJECUTADO LA OBRA COMO APCA, INDICAR LOS NOMBRES DE LOS INTEGRANTES Y EL  
PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN RESPECTIVO:

INTEGRANTE %

\_\_\_\_\_

Hubo ampliación de Plazo..... (Causas)

\_\_\_\_\_

Hubo Terminación Anticipada..... (Causas)

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

**Adjuntar:**

1. Copias simples de contratos suscritos y/o actas o certificaciones de entrega-recepción.

**NOTA:** En la Evaluación de Ofertas no se considerarán certificaciones que acrediten experiencias del Oferente como Subcontratista



FORMULARIO N° 8

HOJA ... DE ...

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

### DETALLE DE CONTRATOS EN EJECUCION DE OBRAS SIMILARES (\*)

Se indicará para cada contrato los siguientes datos:

Nombre y Dirección del contratante:

Persona a quien contactar:

Identificación del proyecto:

Ubicación de la obra o proyecto:

Fecha y Objeto del Contrato:

Descripción de las Obras:

Comentarios Principales:

Valor del contrato equivalente USD a la fecha de suscripción:

Valor final estimado:

Fecha inicial (real):

Plazo de Ejecución:

Fecha de Terminación (Probable):

Personal propuesto en la oferta que esté comprometido en este proyecto (indicar las Fechas del compromiso)

Detallar si alguno de los equipos que consta en el Formulario N° 9 de la oferta está comprometido en este contrato (indicar fechas del compromiso).

En caso de estar ejecutando la obra como APCA, indicar los nombres de los integrantes y el porcentaje de participación respectivo:

INTEGRANTE

%

\_\_\_\_\_

\_\_\_\_\_

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

(\*) Contratos en ejecución de obras similares con un avance físico mínimo del 70%

**Adjuntar:**

1. Adjuntar copia del Contrato y certificaciones de la experiencia suscritas por el funcionario autorizado de los clientes, con la indicación del avance físico de la obra a la fecha del Llamado a Licitación

**NOTA:** No se considerarán las certificaciones que acrediten experiencia del Oferente como subcontratista.

<b>OFERENTE:</b>		<b>FORMULARIO No. 9</b>						
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01- 2012		HOJA ___ DE ___						
<b>EQUIPO DE CONSTRUCCIÓN PROPUESTO PARA EJECUTAR LA OBRA</b> (según las IAO Subcláusula 5.5 literal (c))								
No.	DETALLE DEL EQUIPO Marca,potencia,cap.	FECHA DE FABRIC. Año	ESTADO	UBICACION ACTUAL Ciudad, país	PROPIE- TARIO	MATRICULA No.	DISPONIBLE DESDE: mes, año	OBSERVA- CIONES
<b>LUGAR Y FECHA</b>		<b>FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL</b>						

**Adjuntar:**

- Copia simple de matrícula vigente y registro en el Ministerio de Transporte y Obras Públicas (MTOP)
- Para equipo alquilado o por alquilar o mediante arrendamiento financiero, que estuviese en el país, certificado del propietario, respecto a la disponibilidad de éste para ser utilizado en las obras objeto de la Licitación, y el compromiso firme de mantener el arrendamiento o efectuarlo, incluyendo la matrícula vigente y el registro en el MTOP. Para equipos que no se encuentren en el país, deben presentar copias del documento que acredite la propiedad, el alquiler o arrendamiento

 **NOTA:** El equipo asignado al Proyecto no podrá ser diferente al ofertado. Cualquier cambio que se proponga debe ser con equipo igual o mejor que el ofertado, y debe contar con la aprobación previa de la Fiscalización.



OFERENTE:								FORMULARIO No. 10
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012								HOJA ____ DE ____
PERSONAL TECNICO PRINCIPAL PROPUESTO PARA EL PROYECTO (Según las IAO Subcláusula 5.3 literal (e))								
No.	NOMBRE	NACIONALIDAD	TITULO	FECHA DE GRADUAC. mes-año	CARGO A OCUPAR	PARTICIPACIÓN mes-año a mes-año	TIENE JEFATURA?	OBSERVACIONES
					Administrador de Obras (*)			
LUGAR Y FECHA								(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)

(\*) Superintendente o Jefe de Obras



FORMULARIO No. 11  
HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_

**MODELO DE CURRICULUM VITAE DEL PERSONAL TECNICO PRINCIPAL  
(A NIVEL DE JEFATURA)**

Nombre Completo:

Edad:

Nacionalidad:

Ciudad de residencia:

Títulos profesionales:

Fecha obtención (d/m/a):

---

---

---

---

---

---

*Cursos de especialización con duración mayor a 100 horas (Indicar el nombre del curso, lugar, duración, fecha de realización, idioma e institución que dio el curso).*

Nombre curso	Institución Académica	Duración Horas	Fechas (d/m/a) de a

Actividad actual y lugar de trabajo:

Experiencia profesional: (*Para los profesionales con nivel de jefatura, indicar experiencia en obras similares de acuerdo a lo establecido en los DDL para las IAO 5.3*).

Declaro que la información proporcionada es verídica.

LUGAR Y FECHA

\_\_\_\_\_ FIRMA DEL PROFESIONAL

\_\_\_\_\_ FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

Adjuntar:

Copias simples de los títulos profesionales y certificados de experiencia profesional extendidos por Entidad Contratante beneficiaria de las obras construidas. La Empresa se reserva el derecho de verificar en la fuente las certificaciones de experiencia.





FORMULARIO N° 12  
HOJA \_\_\_\_ DE

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**COMPROBACION DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES DEL PERSONAL  
PRINCIPAL**

Yo, ..... de profesión .....  
me comprometo a prestar mis servicios profesionales para desempeñar la función de .....a [tiempo completo] / [medio tiempo] / [tiempo parcial o eventual], y durante el período de ..... con ..... (NOMBRE DEL OFERENTE) en el caso de que dicho Oferente suscriba el contrato de ejecución de obras para la construcción de ..... (OBJETO DEL CONTRATO), resultante de la LPN ..... con ..... (NOMBRE DE LA ENTIDAD).)

(FIRMA DEL PROFESIONAL)  
[Cédula de Identidad] / [Pasaporte] No.:

País:

Dirección:

Teléfono(s):

Faxsímil:

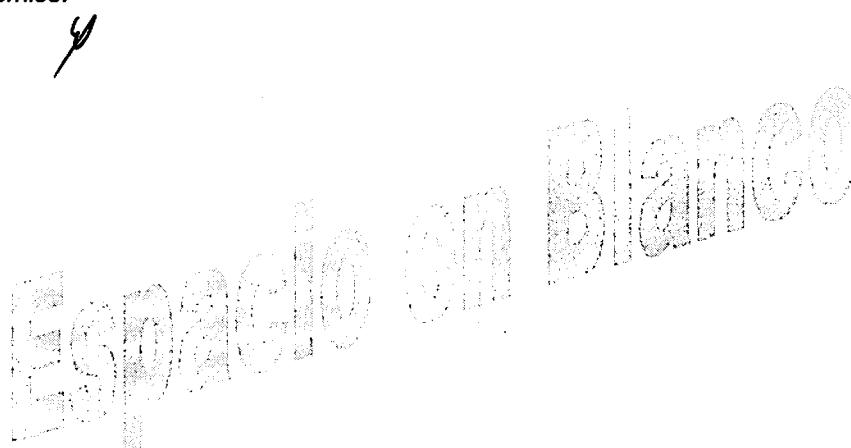
Correo electrónico:

LUGAR Y FECHA

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL

**Adjuntar:**

Para profesionales nacionales o extranjeros domiciliados en el Ecuador, adjuntar copia simple del Título o Grado Académico.



**FORMULARIO No. 13**  
**HOJA \_\_\_\_ DE \_\_\_\_**

**SUBCONTRATISTAS PROPUESTOS (Según Subcláusula 5.3 literal (j) de las IAO y Cláusula 7  
de las CGC)**

Secciones de las Obras	Valor del Subcontrato (Estimado)	Subcontratista (nombre y dirección)	Experiencia en Obras Similares
(a)			
(b)			

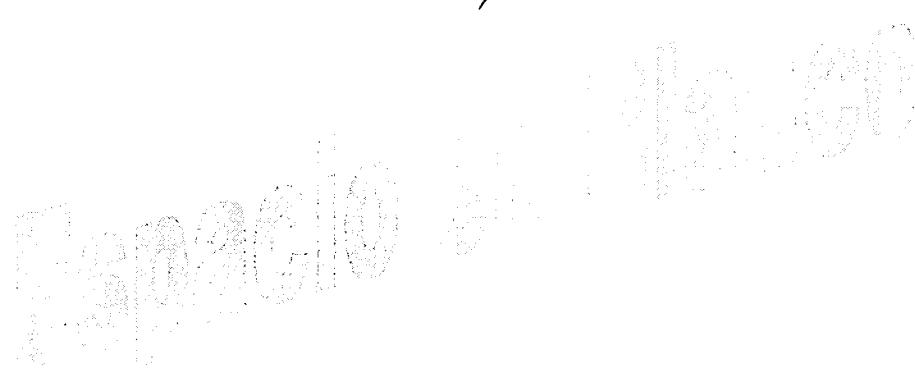
Declaramos que la información es correcta y ceñida a la verdad.

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL REP. LEGAL O APODERADO)

**Adjuntar:**

Copia de certificados extendidos por los Contratistas





**METODOLOGIA Y PROGRAMAS PROPUESTOS DE CONSTRUCCIÓN (Subcláusula 5.1 de  
las IAO)**

Indicar con suficiente detalle la metodología y procedimientos a seguirse para los diferentes trabajos de construcción de las obras. Se considerará la correcta secuencia de actividades y el número de frentes de trabajo simultáneo que se propone. Usar las hojas que se consideren necesarias. El Oferente no reproducirá las Especificaciones Técnicas de la Obra, tampoco las Ambientales y las de Seguridad Industrial y Ocupacional que se encuentran en los Manuales de la Sección VII de los Documentos de Licitación, para describir la metodología que propone usar.

La metodología deberá incluir, entre otros aspectos, los siguientes:

- Número y ubicación de campamentos
- Frentes de trabajo
- Número de turnos diarios de trabajo en cada frente
- Secuencia constructiva que armonicice con el Programa Valorado de Trabajos
- Medidas de Protección Ambiental y de Seguridad Industrial y Ocupacional que se proponen aplicar

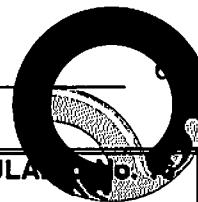
*[Conforme lo dispuesto en las CEC para las CGC 27.1, dentro de los 14 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratante y el Contratista deberán acordar los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de personal; y iii) de utilización de equipos, todo en concordancia con el Cronograma Valorado de la Oferta (Formulario No. 21). Para el efecto, el Contratista deberá presentar a consideración y aprobación del Contratante los cronogramas referidos dentro de los 7 días de suscrito el Contrato)*

(LUGAR Y FECHA)

(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)



OFERENTE:					FORMULARIO No. 15	
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012					HOJA.....DE .....	
LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)						
ver ( <u>Sección IX de los Documentos de Licitación</u> )						
Ru bro	Código o Especifi cación	Descripción	Unidad	Canti- dad	Precio Unitario USD	Precio Total USD
TOTAL ACUMULADO						
12% IVA						
TOTAL ACUMULADO + IVA						
LUGAR Y FECHA			(FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL)			



<b>OFERENTE:</b>	<b>FORMULARIO DE OFERTA</b>
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012	HOJA.....DE

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS (Valores en USDólares)**

Obra \_\_\_\_\_ Código \_\_\_\_\_  
 Ubicación \_\_\_\_\_ Rubro \_\_\_\_\_  
 Unidad \_\_\_\_\_ Fecha \_\_\_\_\_  
 Especificación(es) \_\_\_\_\_

1. MANO SE OBRA						
PERSONAL (CATEGORIA)	Jornal básico	Jornal real	Alimentac. Aloj, otros	Costo Mano Obra	Rendi- Miento	Costo Unitario
Subtotal costo mano de obra						
2. MATERIALES (incluye costo de transporte)						
Descripción	Unidad	Precio Unitario	Cantidad	Costo Unitario		
Subtotal costo materiales						
3. EQUIPOS						
Descripción	Costo Equipo/H	Costo combustible/ H	Costo horario total/H	Rendi- Miento	Costo Unitario	
Subtotal costo equipos						
4. TOTAL COSTOS DIRECTO DEL PRECIO UNITARIO						
5. TOTAL COSTOS INDIRECTOS % DEL COSTO DIRECTO:						
6. TOTAL PRECIO UNITARIO OFERTADO						

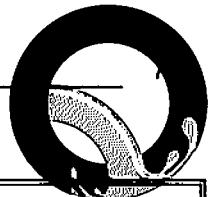
LUGAR Y FECHA

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REPRESENTANTE LEGAL

OFERENTE: <b>LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012</b>	FORMULARIO No. 17 HOJA..... DE .....			
<b>ANALISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: COSTOS DE MANO DE OBRA (en US Dólares)</b>				
CATEGORIA / CARGO				
1. JORNAL DIARIO NOMINAL UNIFICADO (NO MENOR A MIN. LEGAL)				
2. MENSUAL NOMINAL UNIFICADO (MES DE 30 DIAS)				
3. ANUAL NOMINAL UNIFICADO				
4. DECIMO TERCER SUELDO				
5. DECIMO CUARTO SUELDO				
6. OTROS ADICIONALES (DETALLAR)				
7. FONDO DE RESERVA				
8. APORTE PATRONAL AL IESS (INCLUYE IECE, SECAP, ETC)				
9. VACACIONES				
10. OTROS CODIGO TRABAJO (DETALLAR LOS CONCEPTOS)				
TOTAL ANUAL				
TOTAL MENSUAL				
FACTOR DE SALARIO REAL (DIAS PAGADOS / DIAS TRABAJADOS)				
MENSUAL REAL				
COSTO HORARIO REAL				

LUGAR Y FECHA

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O  
DEL REPRESENTANTE LEGAL



**FORMULARIO N° 18**  
Gobernación Pública  
Metropolitana  
HOJA ..... DE  
Agua Potable  
y Saneamiento

<b>OFERENTE:</b>			
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012			
<b>ANÁLISIS DE PRECIOS UNITARIOS. CUADRO AUXILIAR: COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD</b>			
No.	COMPONENTES DEL COSTO INDIRECTO	VALOR (USDólares)	OBSERVACIONES
	DIRECCIÓN DE OBRA		
	ADMINISTRATIVOS		
	LOCALES PROVISIONALES (Incluir el costo de la oficina para la Gerencia de Obras, conforme a lo establecido en CEC para CGC 1.1 (u))		
	VEHÍCULOS		
	SERVICIOS PUBLICOS		
	PROMOCION		
	GARANTIAS		
	SEGUROS		
	COSTOS FINANCIEROS		
	PREVENCION DE ACCIDENTES		
	(OTROS, AMPLIAR O DETALLAR)		
	UTILIDAD		
	<b>TOTAL COSTOS INDIRECTOS Y UTILIDAD = (TCIU)</b>		
	<b>TOTAL COSTOS DIRECTOS = (TCD)</b>		
	<b>FACTOR (PORCENTAJE) = (TCIU/TCD) = (%)</b>		

LUGAR Y FECHA

FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O DEL REP. LEGAL

LUGAR Y FECHA

**FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O DEL REPRESENTANTE LEGAL**

#### **Sección IV. Formularios de la Oferta, Aceptación de la Oferta Propuesta y Notificación de Adjudicación y Modelo de Contrato**



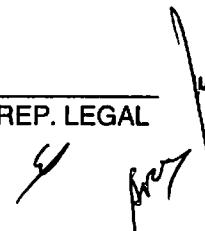
**FORMULA No. 20**

**HOJA DE...  
Reporte Pùblico  
Metropolitana  
de Agua Potable  
Dólares de Reembolso**

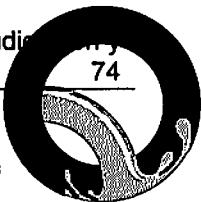
(\*) Unidad de medida del material

**LUGAR Y FECHA**

**FIRMA COMPLETA DEL OFFERENTE O DEL BEP I LEGAL**







**Carta de Aceptación de la Oferta Propuesta y Notificación de Adjudicación  
(Modelo de Carta de Notificación de Adjudicación del Contrato)  
[en papel con membrete oficial del Contratante]**

**[Este Formulario Estándar de la Carta de Aceptación de la Oferta y Notificación de Adjudicación del Contrato debe ser completado y enviado al Oferente seleccionado, sólo después de que la evaluación de la Oferta haya sido completada por la Comisión Técnica de Obras (Licitación), aprobada por el Gerente General de la Entidad supeditada a cualquier revisión del Banco que se requiera en virtud del Contrato de Préstamo]**

[indique la fecha]

Número de Identificación y Título de la Licitación: LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012

A: [Indique el nombre y la dirección del Oferente seleccionado]

La presente tiene por objeto comunicarles por este medio que nuestra Entidad, de conformidad con la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha \_\_\_\_\_ tomada por quien suscribe la presente carta, decidió aceptar su Oferta y consecuentemente la Recomendación de la Adjudicación proveniente de la Licitación arriba indicada, para la ejecución de.....  
por el Precio del Contrato de [indique el monto en cifras y en palabras en dólares de los Estados Unidos de América], con las correcciones y modificaciones efectuadas de conformidad con las Instrucciones a los Oferentes, a ser ejecutadas en un plazo de \_\_\_\_\_ días, contados a partir de la fecha de inicio del Contrato.

El Contrato podrá ser suscrito una vez que cumplidos con todos los requisitos establecidos en los Documentos de Licitación y, en lo aplicable, en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en su Reglamento General.

Por este medio les instruimos para que: (a) preparen y entreguen los documentos necesarios para la suscripción del Contrato, dentro de los 15 días posteriores a la fecha de recepción de la presente Carta (30 días cuando el Oferente debe legalizar la constitución del APCA), entre otros, las garantías de cumplimiento de contrato y si procede la de anticipo; y, (b) una vez suscrito el contrato, procedan con la construcción de las obras mencionadas, de conformidad con los documentos del Contrato.

Firma Autorizada (Firma completa)

Nombre y Cargo del Firmante (máxima autoridad):

Nombre de la Entidad:

Adjunto: Convenio (Contrato a ser suscrito)

Guillermo Gómez  
Gobernador

## MODELO DE CONTRATO

### PRIMERA.- Comparecientes:

Comparecen a la celebración del presente contrato, por una parte, la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, representada legalmente por el señor Ingeniero Othón Zevallos Moreno, en su calidad de *Gerente General, conforme se desprende del nombramiento, contenido en el Acción de personal No 471 de fecha 5 de mayo de 2010, que se adjunta como documento habilitante, Entidad a la que en adelante se la denominará el Contratante o la Empresa, y, por otra parte [el señor [nombre completo], por sus propios derechos] / [la Compañía [nombre completo y siglas si las tiene], establecida bajo las leyes de [país del Contratista] ubicada en la ciudad de [indicar], en adelante denominada "el Contratista", representada por el señor [nombre completo] en su condición de [Gerente General o el cargo o representación que ostente, de conformidad con el documento que acredite tal representación] y por lo mismo representante legal de la misma.*

*Para el caso del Contratista, si se trata de una persona jurídica (Sociedad o Compañía o Entidad u Organismo), debe colocarse en la Cláusula el nombre completo de la misma y sus siglas si las tiene. Igualmente, debe cuidarse de la existencia de la autorización que un órgano superior (p. ej. Junta General de Socios o Accionistas, Directorio, etc.) que deba conceder para que la persona natural comparezca a la suscripción del contrato, por la persona jurídica, en caso de que el estatuto social así lo exija. Es fundamental que tal persona natural tenga el documento que acredite su legal representación. (Nombramiento, Poder, etc.). Tal documento es habilitante del contrato. Cuando se trate de una persona natural, se indicará sus nombres completos y, adicionalmente, se dejará constancia que interviene por sus propios derechos.]*

### SEGUNDA.- Antecedentes:

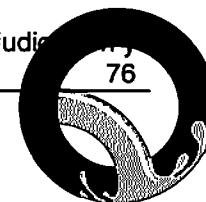
- 2.1 El 12 de diciembre de 2007 se suscribió el Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC entre el Banco Interamericano de Desarrollo (BID) y la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento destinado a financiar la Fase II del Programa de Saneamiento Ambiental para el Distrito Metropolitano de Quito (PSA). El Programa incluye los siguientes componentes: i) Obras de Agua Potable; ii) Obras de Alcantarillado; iii) Obras de Control de Inundaciones; iv) Manejo de Laderas; y, v) Fortalecimiento Institucional.

El componente de Manejo de Laderas y el Plan de Adquisiciones aprobado por el BID, así como en el Plan Anual de Contrataciones 2011 de la Empresa, contempla la contratación de las obras del proyecto "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE", por lo que el Contratante se propone utilizar los fondos correspondientes a la contraparte local para efectuar pagos elegibles bajo el Contrato de Préstamo No. 1802/OC-EC.

- 2.2 De acuerdo con las estipulaciones del Contrato de Préstamo referido y previos los informes y estudios internos, considerando la necesidad de la construcción de las Obras objeto de este contrato, mediante resolución No. ...., el Ing. Othón Zevallos Moreno, Gerente General, aprobó los pliegos de la Licitación Pública Nacional EPMAPS-BID-01-2012.
- 2.3 Se cuenta con los fondos para la ejecución del proyecto de acuerdo con las Partidas Presupuestarias Nos. 75059901242 MANTEN. OBRAS PÚBLICAS INTERVENCIONES EN LADERAS-PSA, 770101002050 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA SANEAM. AMB. PSA y 91020101242 INTERVENCIONES EN LADERAS PSA, constantes en la Certificación de Partida Presupuestaria para el año 2012 No. CO. 301 de 26 de enero del 2012.
- 2.4 En cumplimiento de las disposiciones del Contrato de Préstamo y de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, se realizó el Llamado a Licitación (convocatoria), en la web [www.emaapq.gob.ec](http://www.emaapq.gob.ec) y como noticia en el portal web [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del INCOP.
- 2.5 Luego del trámite correspondiente, el Gerente General de la Empresa adjudicó el contrato para la Construcción de las obras al Oferente ..... [.....] como consta en la Resolución No. \_\_\_\_\_ de fecha .... y del oficio con su notificación, No. ..... de ..... [indicar fecha].

11  
RGP

Y



**TERCERA.- Documentos del contrato:**

- 3.1 En este Contrato las palabras y expresiones tendrán el mismo significado que se les asigne en las respectivas Condiciones Generales y Especiales del Contrato a que se refieran.
- 3.2 Forman parte integrante del contrato y se protocolizan con él los siguientes documentos:
- (a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;
  - (b) La Oferta Económica (corregida si fuere del caso) del Contratista;
  - (c) La Resolución de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;
  - (d) El Formulario de la Oferta (Formulario No.1), en el que consta la declaración con la que el Contratista garantiza que no ha sido declarado inelegible por el BID y no se halla incursa en ninguna de las inhabilidades generales y especiales establecidas en los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;
  - (e) Certificación de que el Contratista está habilitado en el RUP;
  - (f) La certificación presupuestaria;
- 3.3. Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización simultánea, los siguientes documentos:
- (a). Las Especificaciones Generales y Particulares y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, Aclaraciones y Enmiendas a los Documentos de Licitación emitidos entre el Llamado a Licitación y la recepción de ofertas;
  - (b). Los demás documentos de la oferta del Adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;
  - (c). Las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;
  - (d). El cronograma valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente);
  - (e). La cuadrilla tipo y las memorias justificativas de la Fórmula de Reajuste de Precios.
- 3.4 En caso de alguna discrepancia o inconsistencia entre los documentos del Contrato, los documentos prevalecerán en el orden enunciado en las CGC Subcláusula 2.3.

**CUARTA.- Objeto:**

El Contratista se compromete para con el Contratante a construir las obras del proyecto: "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE" con sujeción a los documentos que se indican en la cláusula anterior y, especialmente, con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

**QUINTA.- Cronogramas de ejecución de las obras e instalaciones, de utilización de personal y de equipos:**

Dentro de los 7 días siguientes a la suscripción del Contrato, el Contratista deberá presentar para la aprobación del Contratante los siguientes cronogramas: i) de ejecución de las obras; ii) de utilización de equipos; y, iii) de utilización de personal, en concordancia con el Cronograma Valorado presentado en la Oferta. El Contratante tendrá 7 días para la aprobación de los citados Cronogramas. Además del cronograma de ejecución de obras, el Contratista deberá incluir su compromiso de dictar a los trabajadores todos los días antes de iniciar la jornada laboral, una charla de 5 minutos de duración con temas relacionados a seguridad y salud ocupacional a cargo del delegado de seguridad industrial.

**SEXTA.- Valor del contrato y forma de pago:**

- 6.1 El valor total del presente contrato asciende a la cantidad de: ...../100 Dólares (USD.....) más IVA.



6.2 El Contratante pagará al Contratista el valor antes estipulado, con cargo a las Partidas Presupuestarias Nos. 75059901242 MANTEN. OBRAS PÚBLICAS INTERVENCIONES EN LADERAS-PSA, 770101002050 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA SANEAM. AMB. PSA y 91020101242 INTERVENCIONES EN LADERAS PSA, constantes en la Certificación de Partida Presupuestaria para el año 2012 No. CO. 301 de 26 de enero del 2012 para la contratación de las obras del Proyecto "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE" del Presupuesto del Contratante, con cargo al Programa de Saneamiento Ambiental (PSA), Fase II que cuenta con recursos del Contrato de Préstamo BID 1802/OC-EC, 100% fondos BID. Los pagos correspondientes a la ejecución de la obra se efectuarán de la siguiente manera:

- a) Un anticipo del 40 % del monto total del contrato; previa la presentación de la garantía bancaria respectiva, misma que deberá cubrir el 100% del valor del mismo; y,
- b) El Contratista está obligado a llevar una contabilidad específica para la ejecución de este Proyecto. El anticipo entregado no podrá ser destinado para fines ajenos al Proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por el Contratante o por quien éste disponga, sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado;
- c) El 60% restante correspondiente a las obras a ser incorporados a las obras, se cancelará mediante abonos parciales, contra presentación de planillas mensuales por parte del Contratista al Gerente de Obras, y debidamente aprobadas por éste, por obras realmente ejecutadas de acuerdo al cronograma de obras presentado, dentro de los veinte y ocho (28) días hábiles posteriores a la aprobación de cada planilla.

**(Transcribir Tabla de Cantidad y Precios).**

6.3 **Modalidad de pago:** El Contratante efectuará los pagos al Contratista mediante transferencias bancarias vía Banco Central del Ecuador, efectuadas por el Contratante, por lo cual el beneficiario señalará el nombre de la (s) Institución (es) Financiera (s) con la (s) que opera y el correspondiente número (s) de la (s) Cuenta (s) bancaria (s). Este sistema es de aplicación obligatoria.

6.4 **Pagos y obligación del Contratista:** En consideración a los pagos que el Contratante hará al Contratista conforme a lo estipulado en este Contrato, el Contratista se obliga con el Contratante a ejecutar y completar las Obras y a subsanar cualquier defecto de las mismas de conformidad en todo, con las disposiciones de las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

6.5 **Retención Indebida de Pagos.-** En aplicación del Artículo 101 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, el funcionario o empleado que incumpla el pago de planillas u otras obligaciones de la Entidad Contratante, que retenga o retarde indebidamente el pago de los valores correspondientes, en relación al procedimiento de pago establecido en el contrato, será destituido de su cargo por la autoridad nominadora y sancionado con una multa no menor de 10 salarios básicos unificados, que podrá llegar al diez (10%) por ciento del valor indebidamente retenido, sin perjuicio de las acciones civiles y penales a que hubiere lugar.

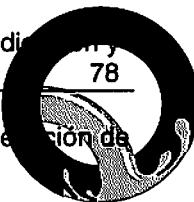
## **SEPTIMA.- Garantías**

Las Garantías del anticipo y de fiel cumplimiento del Contrato, cumplirán con los requisitos e instrucciones que constan en la Sección X de los Documentos de Licitación.

A través de este instrumento el Contratista autoriza a la EPMAFS, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento de este contrato y el Buen Uso del Anticipo, en caso de haberlo, a fin de que las garantías otorgadas se mantengan en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones

100

4



garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requerirá la ejecución de las mismas.

El Contratista podrá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía a entregarse en la Empresa Pública.

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**OCTAVA.- Reajuste de precios:**

Los reajustes de precios serán pagados por la Entidad Contratante al Contratista de conformidad con lo estipulado en la cláusula 47 de las Condiciones Generales del Contrato (CGC), **Sección V de los Documentos de Licitación**, desde la fecha de variación, mediante la aplicación de la(s) siguiente(s) fórmula(s), elaboradas en base a las condiciones vigentes al \_\_\_\_\_ (*indicar la fecha que corresponda a 28 días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas*).

*(La Entidad Contratante incorporará las fórmulas que correspondan, las mismas que serán elaboradas en base de los Análisis de Precios Unitarios de la oferta adjudicada y las cantidades estimadas de los rubros de las obras, dando cumplimiento a lo estipulado en los Artículos 127 y siguientes del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

La(s) fórmula(s) se encuentra(n) justificada(s) por la correspondiente cuadrilla tipo y memoria de cálculo, que en anexos forman parte del contrato y se protocolizan con él.

**NOVENA.- Plazo:**

El Contratista se obliga a terminar las obras objeto del contrato a satisfacción del Contratante en el plazo de ..... días calendario [*indicar el plazo determinado en la oferta*], contados a partir de la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por el Contratante.

**DECIMA.- Caso Fortuito o Fuerza Mayor:**

Se entiende por **Caso Fortuito o Fuerza Mayor** el imprevisto al que no es posible resistir, de acuerdo a como lo define el Artículo 30 de la Codificación del Código Civil.

Al ocurrir un hecho que constituya caso fortuito o fuerza mayor, el Contratista dará inmediato aviso por escrito a la Entidad, dentro de los 10 días calendario siguiente al hecho, explicando las circunstancias y efectos del evento sobre el cumplimiento del contrato. Si el Contratista no comunica y justifica a la Entidad el acaecimiento del hecho dentro del plazo indicado, no se le reconocerá prórroga de plazo alguno.

Si por dichas causas el Contratista estuviere imposibilitado de continuar los trabajos del contrato, podrá suspenderlos mientras dure el impedimento y procederá con toda la diligencia que sea razonable para superar la imposibilidad en el menor tiempo. En este caso, los plazos del contrato se prorrogarán por un período igual al de la suspensión, mediante acuerdo suscrito entre las partes.

Si un evento de esta naturaleza dura más de 45 días calendario, desde la fecha del aviso escrito del Contratista, las partes podrán dar por terminado el contrato por mutuo acuerdo, complementariamente a lo estipulado en las CGC, Cláusula 63. En este caso la Entidad pagará al contratista los valores a que tenga derecho de acuerdo con el estado de los trabajos realizados y que sean aceptados por el Contratante.

**DECIMO PRIMERA.- Contratos Complementarios (Ampliación del Contrato)**

De conformidad con los Capítulos VIII de los Títulos IV de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y de su Reglamento General, la celebración de contratos complementarios procede según las siguientes disposiciones:

**11.1 Calificación de causas (Art. 144 del Reglamento de la LOSNCP).**- Las causas imprevistas o técnicas invocadas para celebrar contratos complementarios podrán ser invocadas por la entidad contratante o el contratista y serán calificadas por la entidad, previo informe de la fiscalización de la obra.

67

QUITO  
DISTRITO  
METROPOLITANO

**11.2 Contratos complementarios para ampliar, modificar o complementar una obra (Art. 85 de la LOSNCP).**- En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra, determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requieran la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario.

**11.3 Creación de Rubros Nuevos (Art. 86 de la LOSNCP).**- Si para la adecuada ejecución de una obra, por motivos técnicos, fuere necesaria la creación de nuevos rubros, podrá celebrarse contratos complementarios.

Para el pago de los rubros nuevos se estará a los precios referenciales actualizados de la Entidad Contratante, si los tuviere; en caso contrario, se los determinará de mutuo acuerdo entre las partes.

**11.4 Normas Comunes a los Contratos Complementarios (Art. 87 de la LOSNCP).**- La suma total de las cuantías de los contratos complementarios referidos en las subcláusulas 11.2. y 11.3 anteriores no podrá exceder del treinta y cinco (35%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal a la fecha en que la Entidad Contratante resuelva la realización del contrato complementario. Esta actualización se hará aplicando la fórmula de reajuste de precios que consten en el contrato principal.

El contratista deberá rendir garantías adicionales de conformidad con esta Ley.

En los contratos complementarios a los que se refieren los dos artículos precedentes constarán la correspondiente fórmula o fórmulas de reajuste de precios, de ser el caso.

En los contratos complementarios se podrá contemplar el pago de anticipos en la misma proporción prevista en el contrato original.

En todos los casos, en forma previa a la suscripción de los contratos complementarios, se requerirá la verificación presupuestaria correspondiente.

**11.5 Diferencia en Cantidad de Obra (Art. 88 de la LOSNCP).**- Si al ejecutarse la obra de acuerdo con los planos y especificaciones del contrato se establecieren diferencias entre las cantidades reales y las que constan en el cuadro de cantidades estimadas en el contrato, la entidad podrá ordenar y pagar directamente, sin necesidad de contrato complementario, hasta el veinticinco (25%) por ciento del valor reajustado del contrato, siempre que no se modifique el objeto contractual. A este efecto, bastará dejar constancia del cambio en un documento suscrito por las partes. Si se sobrepasa el mencionado porcentaje será necesario tramitar un contrato complementario.

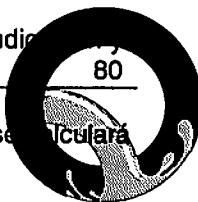
**11.6 Ordenes de Trabajo (Art. 89 de la LOSNCP).**- (Costo más porcentaje hasta el 10% del valor reajustado del Contrato principal). La Entidad Contratante podrá disponer, durante la ejecución de la obra, hasta del diez (10%) por ciento del valor actualizado o reajustado del contrato principal, para la realización de rubros nuevos, mediante órdenes de trabajo y empleando la modalidad de costo más porcentaje. En todo caso, los recursos deberán estar presupuestados de conformidad con la presente Ley.

Las órdenes de trabajo contendrán las firmas de las partes (Contratante y Contratista) y de la Fiscalización.

Para la ejecución de trabajos a través de la modalidad costo más porcentaje, y con el límite indicado de hasta el 10% del valor reajustado o actualizado del contrato principal, se observarán las siguientes disposiciones del Art. 147, Modalidad de Costo más Porcentaje, del Reglamento de la LOSNCP:

- a) La cantidad y calidad del equipo, mano de obra y materiales a ser empleados deberán ser aprobados de manera previa por la Fiscalización;

4



- b) Se pagará al contratista el costo total de la mano de obra efectivamente empleada, que se liquidará en base a los salarios que constan en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución;
- c) Se pagará al contratista el costo comprobado de todos los materiales suministrados por él y utilizados en los trabajos, incluyendo transporte de haberlo;
- d) Se pagará el uso del equipo que la Fiscalización considere necesario para la ejecución de los trabajos, en base a los costos horarios constantes en el contrato, reajustados a la fecha de ejecución;
- e) Se añadirá a los costos antes señalados el porcentaje que, por costos indirectos, se hayan establecido en los precios unitarios del contrato principal. Este porcentaje constituirá toda la compensación adicional que recibirá el contratista por estos trabajos;
- f) El uso de las herramientas menores no será pagado, pues se considera incluido en los costos de mano de obra;
- g) Los pagos por estos conceptos serán cancelados dentro de los quince días término, contados desde la fecha de aprobación; y,
- h) El contratista y la Fiscalización deberán mantener registros completos de todos los costos relacionados con los trabajos realizados por esta modalidad.

**11.7 Certificación de Recursos (Art. 90 de la LOSNCP).**- Para todos aquellos casos en que la Entidad Contratante decida contraer obligaciones de erogación de recursos por efecto de contratos complementarios, obras adicionales u órdenes de trabajo, de manera previa a su autorización deberá contarse con la respectiva certificación de existencia de recursos para satisfacer tales obligaciones.

**11.8 Garantías adicionales:** El Contratista deberá rendir garantías adicionales que cumplan las condiciones establecidas en la Cláusula Séptima de este Contrato, en el caso de que se suscriban contratos complementarios.

## DÉCIMO SEGUNDA.- ENSAYOS Y PRUEBAS

**Ensayos y Pruebas:** Los elementos a incorporarse en la obra, serán sometidos a las pruebas y ensayos que se indican en las especificaciones para verificar sus propiedades y características, de conformidad con los requisitos y tolerancias permisibles, según el uso al cual han sido destinados. Los materiales, equipos, accesorios o elementos que no han sido aceptados por la Fiscalización, por no cumplir con las condiciones requeridas, deben ser retirados del sitio de la obra y reemplazados a costo del contratista.

Las pruebas de laboratorio, pueden ser efectuadas, según el caso, en la obra o en laboratorios autorizados por la Fiscalización, ya sean del Contratista, del fabricante o vendedor del material o de terceros contratados para el efecto. Los materiales que poseen certificados de calidad INEN o su equivalente, no requieren ser ensayados rutinariamente.

El tipo, frecuencia, y alcance de las pruebas y ensayos de laboratorio, se realizará de acuerdo con lo previsto en las "Especificaciones Técnicas Generales" de estos pliegos, las mismas que serán de cuenta del Contratista. La Fiscalización podrá realizar en cualquier tiempo a más de las pruebas previstas en las especificaciones otras pruebas especiales o ensayos no previstos, a costo de la Entidad. De verificarse errores o fallas imputables al contratista, los costos de las pruebas, reparación, demolición, o reemplazo correrán a cargo del contratista. Las pruebas de laboratorio deben realizarse en presencia de la Fiscalización.

La Fiscalización podrá objetar cualquier equipo, material o método que el contratista emplee o pretenda emplear en las pruebas, cuando considere inadecuado o en desacuerdo con las Especificaciones Técnicas, Ambientales y de Seguridad Industrial o en las instrucciones respectivas. En tales casos, el contratista por su cuenta y cargo, deberá hacer las modificaciones que la Fiscalización juzgue necesarias o suspender los métodos objetados.

*[Handwritten signature]*

El contratista deberá suministrar a la Fiscalización para su aprobación dos copias de los informes de todas las pruebas realizadas en sitio de conformidad con las Especificaciones Técnicas. Estos informes llevará además la firma del delegado de la Fiscalización que hubiese presenciado las pruebas.

La supervisión de las pruebas por parte de la Fiscalización o la ausencia de ésta, o la aceptación o rechazo de los equipos o materiales, no exime al contratista de sus responsabilidades contractuales.

#### DÉCIMO TERCERA.- Recepción Provisional de las Obras

##### 13.1 Procedencia de la recepción

En concordancia con lo indicado en las CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, la Recepción Provisional se realizará a petición del Contratista, una vez terminadas las obras contratadas, y hayan sido entregados, para aprobación del Contratante, los planos actualizados finales (planos "As Built" o "tal cual construidas las obras") en medio magnético e impresos, en cumplimiento de lo dispuesto en las CEC para la Subcláusula 18.5 de las CGC, y, en general, se hayan cumplido todas las otras obligaciones contractuales y se hubiese emitido el Certificado de Terminación de las Obras por parte del Gerente de Obras del Contratante. La Recepción Provisional se iniciará dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación y solicitud del Contratista. Dentro de este plazo, el Contratante podrá negarse a realizar la Recepción Provisional, fundamentando debida y documentadamente su negativa.

Adicionalmente, junto con la solicitud de Recepción Provisional, el Contratista presentará una planilla en base del estado de cuenta final. A la solicitud se acompañará también la documentación no presentada con anterioridad, que pruebe haber cancelado las contribuciones señaladas en el Contrato, las obligaciones patronales adquiridas para el trabajo y cualquier otra obligación que hubiera sido legalmente notificada al Contratante.

##### 13.2 Recepción de Pleno Derecho

Si el Contratante no objetare la solicitud de recepción ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato ni iniciase la recepción provisional dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil de la provincia de Pichincha o un Notario Público del cantón Quito. En todo caso el Contratante podrá presentar reclamos al Contratista, durante el período que transcurra entre la Recepción Provisional y la Definitiva, los que deberán ser atendidos en ese mismo lapso.

##### 13.3 Observaciones a las Obras

Si durante la verificación y pruebas de que las obras se encuentran partes incompletas, defectuosas o no aceptables, el Gerente de Obras del Contratante comunicará al Contratista tales observaciones a fin de que sean subsanadas. Realizado esto, el Contratista notificará al Gerente de Obras para que se realice una nueva verificación. Si terminadas las pruebas y verificaciones del caso, el Gerente de Obras considera que la ejecución de las obras es satisfactoria, el Contratante dará inicio al proceso de Recepción Provisional.

##### 13.4 Operación de las Obras entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva

Cumplida la Recepción Provisional a satisfacción del Contratante, la operación de las obras e instalaciones será transferida al Contratante con supervisión asistida del Contratista, hasta la Recepción Definitiva.

##### 13.5 Reemplazo de bienes defectuosos

Los bienes que no cumplan las especificaciones, que no sean de la calidad requerida o evidencien defectos de funcionamiento, no serán recibidos y el Contratista a su costo procederá en el menor tiempo a reemplazarlos, sin perjuicio de la aplicación de multas y del ejercicio de las acciones a que tiene derecho el Contratante.

### 13.6 Limpieza del sitio, mantenimiento de las obras hasta la Recepción Definitiva

El Contratista deberá mantener el área de trabajo, instalaciones o servicios, campamentos, bodegas, libres de toda acumulación de desperdicios o basuras. Al terminarse las obras objeto del contrato y como condición necesaria para la Recepción Provisional de los trabajos, el Contratista deberá retirar del área del proyecto los equipos de construcción, materiales utilizados, basuras o desperdicios y todos los objetos de su propiedad que hayan sido utilizados por él o sus subcontratistas durante la ejecución de los trabajos, según lo establecen las Especificaciones Técnicas Ambientales.

Además, es obligación del Contratista realizar el mantenimiento de la obra entre la Recepción Provisional y la Recepción Definitiva, cuyo costo está incluido en los costos indirectos del valor total del contrato, para cuyo efecto, previo acuerdo con el Gerente de Obra del Contratante, se determinará el sitio en el cual podrá mantener sus instalaciones y equipos con tal finalidad, los que serán retirados y se efectuará la limpieza del sitio, en forma previa a la suscripción del Acta de Entrega-Recepción Definitiva.

### 13.7 Vigilancia y custodia de las Obras

El Contratista tiene la obligación de cuidar las obras a él encomendadas hasta la Recepción Definitiva de las mismas, para lo cual deberá proporcionar el personal y las instalaciones adecuadas. El costo de estas labores está incluido en los costos indirectos del Contrato. Igual condición será prevista para recepciones parciales u obras ejecutadas en sitios diferentes de la obra principal.

### 13.8 Actas de recepción

El Acta de Recepción Provisional contendrá los antecedentes, condiciones generales de ejecución, condiciones operativas, la liquidación económica del contrato, incluyendo todos los trabajos y servicios efectuados por el Contratista y aceptados por el Gerente de Obras, con base en los precios establecidos en el Contrato y considerando los pagos efectuados, amortizaciones del anticipo, multas y descuentos realizados por el Gerente de Obras, liquidación de plazos, constancia de la recepción, cumplimiento de las obligaciones contractuales, reajustes de precios pagados o pendientes de pago y cualquier otra circunstancia que se estime necesaria.

El acta será firmada de inmediato por el Contratista o su delegado debidamente autorizado y los miembros de una comisión designada por la máxima autoridad del Contratante conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. El Gerente de Obra y su equipo de técnicos, responsables de la supervisión de los trabajos del Contratista, conforme lo disponen las CEC para la Subcláusula 1.1 literal (u) de las CGC, intervendrán como observadores y aportarán con la información correspondiente. De ser necesario, el Contratante designará adicionalmente otros delegados. El acta, una vez suscrita, constituye documento público. Los funcionarios encargados de suscribir el acta serán responsables civil, penal y administrativamente por los datos que consignen en ella.

## DÉCIMO CUARTA.- Recepción Definitiva de las Obras

### 14.1 Procedencia de la Recepción

En concordancia con lo indicado en la CEC para la Subcláusula 35.1 de las CGC, transcurridos por lo menos 6 meses desde la fecha de suscripción del Acta de Recepción Provisional y, una vez emitido el Certificado de Responsabilidad de Defectos por parte del Gerente de Obras designado por el Contratante, el Contratista solicitará al Contratante la Recepción Definitiva del Contrato, debiendo iniciarla dentro de los diez (10) días calendario siguientes, contados desde la fecha de cursada la solicitud.

### 14.2 Defectos de construcción

Previo a la emisión del Certificado de Responsabilidad de Defectos, se realizará una inspección a las obras entre el Gerente de Obras del Contratante y el personal autorizado por el Contratista y si las observaciones pendientes a las obras que constan en el Acta de Recepción Provisional

han sido levantadas a satisfacción del Contratante, se suscribirá el acta de levantamiento de observaciones pendientes. Si en la referida inspección, se encuentra algún defecto de construcción no advertido en la Recepción Provisional y que afecte al total de la obra, se suspenderá el procedimiento, hasta que se subsane el problema a satisfacción del Contratante y a costa del Contratista. Si el defecto fuere de menor importancia y a juicio del Contratante puede ser subsanado dentro del proceso de Recepción Definitiva, se continuará con éste, pero el Acta respectiva sólo se firmará una vez que se haya solucionado el problema advertido. Todos los gastos adicionales que demande la comprobación, verificación y pruebas extras, aún de laboratorio, son de cuenta del Contratista.

#### 14.3 Recepción de Pleno Derecho

Si el Contratante no objetare la solicitud de recepción definitiva ni formulare observaciones al cumplimiento del contrato ni iniciase la recepción definitiva dentro del plazo antes señalado, operará sin más trámite la recepción definitiva de pleno derecho, para lo cual el Contratista notificará por intermedio de un Juez Civil de la provincia de Pichincha o un Notario Público del cantón Quito. Sin embargo, seguirá siendo de responsabilidad del Contratista, el cumplimiento de las observaciones a las obras que constan en el acta de Recepción Provisional.

#### 14.4 Efectos de la Recepción Definitiva de Pleno Derecho:

Operada la Recepción Definitiva de Pleno Derecho, el Contratante tendrá el plazo de treinta días para efectuar la liquidación del contrato.

Si no lo hiciese, el Contratista podrá presentar su liquidación al Contratante. Si no se suscribe el acta de la liquidación técnico-económica en un nuevo plazo de treinta días calendario; el procedimiento a seguir será el establecido en la Cláusula 25, Procedimientos para la Solución de Controversias, de las CGC.

#### 14.5 Actas de recepción:

En cuanto al contenido y suscripción del acta de Recepción Definitiva, se observará lo estipulado en el numeral 13.8 anterior.

El acta será firmada dentro de los siete días hábiles siguientes a la terminación del proceso de recepción por el Contratista o su delegado y los miembros de la comisión designada por la máxima autoridad de la Entidad, conformada por el Administrador del Contrato y un técnico que no haya intervenido en el proceso de ejecución. La Fiscalización intervendrá como observadora y aportará con la información correspondiente. El acta, una vez firmada, constituye documento público. Los funcionarios encargados de suscribir el acta serán responsables civil, penal y administrativamente por los datos que consignen en ella.

#### 14.6 Alcance de la Recepción Definitiva de las obras:

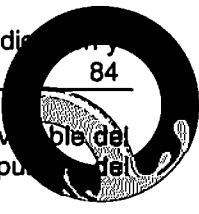
La Recepción Definitiva de las obras, significa para el Contratista, para todos los efectos, el cumplimiento cabal de todas sus obligaciones contractuales y le dará derecho a la devolución inmediata de las garantías, a excepción de las garantías técnicas correspondientes al suministro de bienes incorporados, de haberlas.

#### 14.7 Responsabilidad del Contratista:

El Contratista, no obstante la suscripción del acta de Recepción Definitiva, responderá por los vicios ocultos de los trabajos correspondientes al objeto del contrato, en los términos del Art. 1940 de la Codificación del Código Civil, hasta por diez (10) años a partir de la fecha de la suscripción de acta de Recepción Definitiva.

### DECIMO QUINTA.- Controversias

Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

84

Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.

Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas las partes no lo sometieron al procedimiento de arbitraje, éstas se resolverán conforme al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; será competente para conocer la controversia el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.

La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliere este compromiso, la EPMAPS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.

**DECIMO SEXTA.- Domicilio para notificaciones**

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección, las siguientes: de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento ubicada en la avenida Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia de la ciudad de Quito, Edificio Matriz Teléfono 299-4445, Facsímil: 299-4400 ext. 5411, correo electrónico .....

Del Contratista: [igualas datos].

**DECIMO SEPTIMO.- Supletoria**

En todo lo no estipulado se entenderán incorporadas al contrato las disposiciones legales pertinentes de la República del Ecuador.

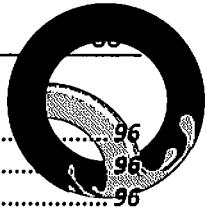
**DECIMO OCTAVO.- Aceptación de las partes**

Libre y voluntariamente, previo el cumplimiento de todos los requisitos exigidos por las leyes de la materia, las partes declaran expresamente su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato, a cuyas estipulaciones se someten.

[Nombre, firma y matrícula del abogado del Contratante]

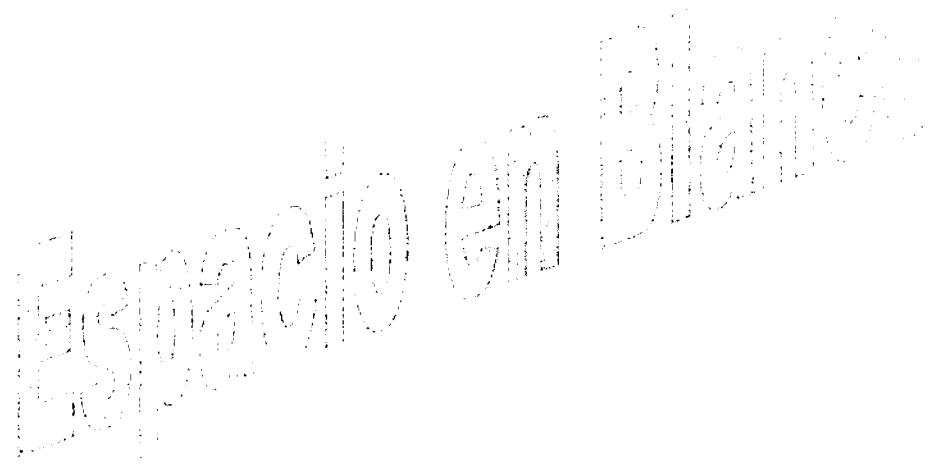
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012****SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC)****CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:****"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"****Índice de Cláusulas**

<b>SECCIÓN V. CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO (CGC) .....</b>	<b>85</b>
<b>A. DISPOSICIONES GENERALES .....</b>	<b>87</b>
1. <i>Definiciones</i> .....	87
2. <i>Interpretación</i> .....	89
3. <i>Idioma y Ley Aplicables</i> .....	89
4. <i>Decisiones del Gerente de Obras</i> .....	89
5. <i>Delegación de funciones</i> .....	89
6. <i>Comunicaciones</i> .....	89
7. <i>Subcontratos</i> .....	89
8. <i>Otros Contratistas</i> .....	89
9. <i>Personal</i> .....	90
10. <i>Riesgos del Contratante y del Contratista</i> .....	90
11. <i>Riesgos del Contratante</i> .....	90
12. <i>Riesgos del Contratista</i> .....	90
13. <i>Seguros</i> .....	90
14. <i>Informes de investigación del Sitio de las Obras</i> .....	91
15. <i>Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato</i> .....	91
16. <i>Construcción de las Obras por el Contratista</i> .....	91
17. <i>Terminación de las Obras en la fecha prevista</i> .....	91
18. <i>Aprobación por el Gerente de Obras</i> .....	91
19. <i>Seguridad</i> .....	92
20. <i>Descubrimientos</i> .....	92
21. <i>Toma de posesión del Sitio de las Obras</i> .....	92
22. <i>Acceso al Sitio de las Obras</i> .....	92
23. <i>Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</i> .....	92
24. <i>Controversias</i> .....	92
25. <i>Procedimientos para la solución de controversias</i> .....	92
26. <i>Reemplazo del Conciliador</i> .....	93
<b>B. CONTROL DE PLAZOS .....</b>	<b>93</b>
27. <i>Programa</i> .....	93
28. <i>Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</i> .....	93
29. <i>Aceleración de las Obras</i> .....	93
30. <i>Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</i> .....	94
31. <i>Reuniones administrativas</i> .....	94
32. <i>Advertencia Anticipada</i> .....	94
<b>C. CONTROL DE CALIDAD .....</b>	<b>94</b>
33. <i>Identificación de Defectos</i> .....	94
34. <i>Pruebas</i> .....	94
35. <i>Corrección de Defectos</i> .....	94
36. <i>Defectos no corregidos</i> .....	95
<b>D. CONTROL DE COSTOS .....</b>	<b>95</b>
37. <i>Lista de Cantidades</i> .....	95
38. <i>Modificaciones en las Cantidades</i> .....	95
39. <i>Variaciones</i> .....	95
40. <i>Pagos de las Variaciones</i> .....	95



... 90  
91 Empresa Pública  
92 Metropolitana  
93 Agua Potable  
y Saneamiento

41. Proyecciones de Flujo de Efectivos.....	96
42. Certificados de Pago .....	96
43. Pagos .....	96
44. Eventos Compensables .....	97
45. Impuestos .....	98
46. Monedas.....	98
47. Ajustes de Precios .....	98
48. Retenciones.....	98
49. Liquidación por daños y perjuicios.....	99
50. Bonificaciones.....	99
51. Pago de anticipo .....	99
52. Garantías .....	99
53. Trabajos por día.....	100
54. Costo de reparaciones .....	100
<b>E. FINALIZACIÓN DEL CONTRATO .....</b>	<b>100</b>
55. Terminación de las Obras .....	100
56. Recepción de las Obras.....	100
57. Liquidación final.....	100
58. Manuales de Operación y de Mantenimiento .....	100
59. Terminación del Contrato .....	101
60. Fraude y Corrupción.....	101
61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato.....	104
62. Derechos de propiedad.....	105
63. Liberación de cumplimiento.....	105
64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco.....	105
65. Elegibilidad .....	105



**Condiciones Generales del Contrato****A. Disposiciones Generales****1. Definiciones**

- 1.1 Las palabras y expresiones definidas aparecen en negrillas:
- (a) **El Conciliador** es la persona nombrada en forma conjunta por el Contratante y el Contratista o en su defecto, por la Autoridad Nominadora de conformidad con la cláusula 26.1 de estas CGC, para resolver en primera instancia cualquier controversia, de conformidad con lo dispuesto en las cláusulas 24 y 25 de estas CGC, **VER ENMIENDA EN CEC.**
  - (b) **La Lista de Cantidades** es la lista debidamente preparada por el Oferente, con indicación de las cantidades y precios, que forma parte de la Oferta.
  - (c) **Eventos Compensables** son los definidos en la Cláusula 44 de estas CGC.
  - (d) **La Fecha de Terminación** es la fecha de terminación de las Obras, certificada por el Gerente de Obras de acuerdo con la Subcláusula 55.1 de estas CGC.
  - (e) **El Contrato** es el Contrato entre el Contratante y el Contratista para ejecutar, terminar y mantener las Obras. Comprende los documentos enumerados en la Subcláusula 2.3 de estas CGC.
  - (f) **El Contratista** es la persona natural o jurídica, cuya Oferta para la ejecución de las Obras ha sido aceptada por el Contratante.
  - (g) **La Oferta del Contratista** es el Documento de Licitación que fue completado y entregado por el Contratista al Contratante.
  - (h) **El Precio del Contrato** es el precio establecido en la Carta de Aceptación y subsecuentemente, según sea ajustado de conformidad con las disposiciones del Contrato.
  - (i) **Días** significa días calendario; **Meses** significa meses calendario.
  - (j) **Trabajos por día** significa una variedad de trabajos que se pagan en base al tiempo utilizado por los empleados y equipos del Contratista, en adición a los pagos por concepto de los materiales y planta conexos. **VER ENMIENDA EN CEC.**
  - (k) **Defecto** es cualquier parte de las Obras que no haya sido terminada conforme al Contrato.
  - (l) **El Certificado de Responsabilidad por Defectos** es el certificado emitido por el Gerente de Obras una vez que el Contratista ha corregido los defectos.
  - (m) **El Período de Responsabilidad por Defectos** es el período estipulado en la Subcláusula 35.1 de las CEC y calculado a partir de la fecha de terminación.
  - (n) **Los Planos** incluye los cálculos y otra información proporcionada o aprobada por el Gerente de Obras para la ejecución del Contrato.

|  
ABR/7 4



Publica  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

- (o) **El Contratante** es la parte que contrata con el Contratista para ejecución de las Obras, según se estipula en las CEC.
- (p) **Equipos** es la maquinaria y los vehículos del Contratista que han sido trasladados transitoriamente al Sitio de las Obras para la construcción de las Obras.
- (q) **El Precio Inicial del Contrato** es el Precio del Contrato indicado en la Carta de Aceptación del Contratante.
- (r) **La Fecha Prevista de Terminación** de las Obras es la fecha en que se prevé que el Contratista deba terminar las Obras y que se especifica en las CEC. Esta fecha podrá ser modificada únicamente por el Gerente de Obras mediante una prórroga del plazo o una orden de acelerar los trabajos.
- (s) **Materiales** son todos los suministros, inclusive bienes fungibles, utilizados por el Contratista para ser incorporados en las Obras.
- (t) **Planta** es cualquiera parte integral de las Obras que tenga una función mecánica, eléctrica, química o biológica.
- (u) **El Gerente de Obras** es la persona cuyo nombre se indica en las CEC (o cualquier otra persona competente nombrada por el Contratante con notificación al Contratista, para actuar en reemplazo del Gerente de Obras), responsable de supervisar la ejecución de las Obras y de administrar el Contrato.
- (v) **CEC** significa las Condiciones Especiales del Contrato.
- (w) **El Sitio de las Obras** es el sitio definido como tal en las CEC.
- (x) **Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras**, incluidos en los Documentos de Licitación, son informes de tipo interpretativo, basados en hechos, y que se refieren a las condiciones de la superficie y en el subsuelo del Sitio de las Obras.
- (y) **Especificaciones** significa las especificaciones de las Obras incluidas en el Contrato y cualquier modificación o adición hecha o aprobada por el Gerente de Obras.
- (z) **La Fecha de Inicio** es la fecha más tardía en la que el Contratista deberá empezar la ejecución de las Obras y que está estipulada en las CEC. No coincide necesariamente con ninguna de las fechas de toma de posesión del Sitio de las Obras.
- (aa) **Subcontratista** es una persona natural o jurídica, contratada por el Contratista para realizar una parte de los trabajos del Contrato, y que incluye trabajos en el Sitio de las Obras.
- (bb) **Obras Provisionales** son las obras que el Contratista debe diseñar, construir, instalar y retirar, y que son necesarias para la construcción o instalación de las Obras.
- (cc) **Una Variación** es una instrucción impartida por el Gerente de Obras que modifica las Obras.
- (dd) **Las Obras** son todo aquello que el Contrato exige al Contratista construir, instalar y entregar al Contratante como se define en las CEC.

457

- 2. Interpretación**
- 2.1 Para la interpretación de estas CGC, si el contexto así lo requiere, el singular significa también el plural, y el masculino significa también el femenino y viceversa. Los encabezamientos de las cláusulas no tienen relevancia por sí mismos. Las palabras que se usan en el Contrato tienen su significado corriente a menos que se las defina específicamente. El Gerente de Obras proporcionará aclaraciones a las consultas sobre estas CGC.
- 2.2 Si las CEC estipulan la terminación de las Obras por Secciones, las referencias que en las CGC se hacen a las Obras, a la Fecha de Terminación y a la Fecha Prevista de Terminación aplican a cada Sección de las Obras (excepto las referencias específicas a la Fecha de Terminación y de la Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras).
- 2.3 Los documentos que constituyen el Contrato se interpretarán en el siguiente orden de prioridad:
- (a) Convenio, **VER ENMIENDA EN CEC;**
  - (b) Carta de Aceptación;
  - (c) Oferta;
  - (d) Condiciones Especiales del Contrato;
  - (e) Condiciones Generales del Contrato;
  - (f) Especificaciones;
  - (g) Planos;
  - (h) Lista de Cantidadades; y,
  - (i) Cualquier otro documento que en las CEC se especifique que forma parte integral del Contrato.
- 3. Idioma y Ley Aplicables**
- 3.1 El idioma del Contrato y la ley que lo regirá se estipulan en las CEC.
- 4. Decisiones del Gerente de Obras**
- 4.1 Salvo cuando se especifique otra cosa, el Gerente de Obras, en representación del Contratante, decidirá sobre cuestiones contractuales que se presenten entre el Contratante y el Contratista.
- 5. Delegación de funciones**
- 5.1 El Gerente de Obras, después de notificar al Contratista, podrá delegar en otras personas, con excepción del Conciliador, cualquiera de sus deberes y responsabilidades y, asimismo, podrá cancelar cualquier delegación de funciones, después de notificar al Contratista
- 6. Comunicaciones**
- 6.1 Las comunicaciones cursadas entre las partes a las que se hace referencia en las Condiciones del Contrato sólo serán válidas cuando sean formalizadas por escrito. Las notificaciones entrarán en vigor una vez que sean entregadas.
- 7. Subcontratos**
- 7.1 El Contratista podrá subcontratar trabajos si cuenta con la aprobación del Gerente de Obras, pero no podrá ceder el Contrato sin la aprobación por escrito del Contratante. La subcontratación no altera las obligaciones del Contratista.
- 8. Otros Contratistas**
- 8.1 El Contratista deberá cooperar y compartir el Sitio de las Obras con otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos y el Contratante en las fechas señaladas en la Lista de Otros Contratistas **indicada en las CEC.** El Contratista también deberá proporcionarles a éstos las instalaciones y servicios que se describen en dicha Lista. El Contratante podrá modificar la Lista de Otros Contratistas y deberá
- [Handwritten signatures and initials are present at the bottom left and bottom right of the page.]*



notificar al respecto al Contratista.

- |                                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|------------------------------------------------------|-----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>9. Personal</b>                                   | 9.1 El Contratista deberá emplear el personal clave enumerado en la Lista de Personal Técnico Clave, de conformidad con lo indicado en las CEC, para llevar a cabo las funciones especificadas en la Lista, u otro personal aprobado por el Gerente de Obras. El Gerente de Obras <del>aprobó</del> cualquier reemplazo de personal clave solo si las calificaciones, habilidades, preparación, capacidad y experiencia del personal propuesto son iguales o superiores a las del personal que figura en la Lista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|                                                      | 9.2 Si el Gerente de Obras solicita al Contratista la remoción de un integrante de la fuerza laboral del Contratista, indicando las causas que motivan el pedido, el Contratista se asegurará que dicha persona se retire del Sitio de las Obras dentro de los siete días siguientes y no tenga ninguna otra participación en los trabajos relacionados con el Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>10. Riesgos del Contratante y del Contratista</b> | 10.1 Son riesgos del Contratante los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratante, y son riesgos del Contratista los que en este Contrato se estipulen que corresponden al Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>11. Riesgos del Contratante</b>                   | 11.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, son riesgos del Contratante: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los riesgos de lesiones personales, de muerte, o de pérdida o daños a la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) como consecuencia de:               <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) el uso u ocupación del Sitio de las Obras por las Obras, o con el objeto de realizar las Obras, como resultado inevitable de las Obras; o,</li> <li>(ii) negligencia, violación de los deberes establecidos por la ley, o interferencia con los derechos legales por parte del Contratante o cualquiera persona empleada por él o contratada por él, excepto el Contratista.</li> </ul> </li> <li>(b) El riesgo de daño a las Obras, Planta, Materiales y Equipos, en la medida en que ello se deba a fallas del Contratante o en el diseño hecho por el Contratante, o a una guerra o contaminación radioactiva que afecte directamente al país donde se han de realizar las Obras.</li> </ul> 11.2 Desde la Fecha de Terminación hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, será riesgo del Contratante la pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales, excepto la pérdida o daños como consecuencia de: <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) un Defecto que existía en la Fecha de Terminación;</li> <li>(b) un evento que ocurrió antes de la Fecha de Terminación, y que no constituía un riesgo del Contratante; o,</li> <li>(c) las actividades del Contratista en el Sitio de las Obras después de la Fecha de Terminación.</li> </ul> |
| <b>12. Riesgos del Contratista</b>                   | 12.1 Desde la Fecha de Inicio de las Obras hasta la fecha de emisión del Certificado de Corrección de Defectos, cuando los riesgos de lesiones personales, de muerte y de pérdida o daño a la propiedad (incluyendo, sin limitación, las Obras, Planta, Materiales y Equipo) no sean riesgos del Contratante, serán riesgos del Contratista.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                        |
| <b>13. Seguros</b>                                   | 13.1 El Contratista deberá contratar seguros emitidos en el nombre conjunto del Contratista y del Contratante, para cubrir el período comprendido entre la                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                          |



Fecha de Inicio y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, por los montos totales y los montos deducibles estipulados en las CEC, los siguientes eventos constituyen riesgos del Contratista:

- (a) pérdida o daños a -- las Obras, Planta y Materiales;
- (b) pérdida o daños a -- los Equipos;
- (c) pérdida o daños a -- la propiedad (sin incluir las Obras, Planta, Materiales y Equipos) relacionada con el Contrato; y,
- (d) lesiones personales o muerte.

- 13.2 El Contratista deberá entregar al Gerente de Obras, para su aprobación, las pólizas y los certificados de seguro antes de la Fecha de Inicio. Dichos seguros deberán contemplar indemnizaciones pagaderas en los tipos y proporciones de monedas requeridos para rectificar la pérdida o los daños o perjuicios ocasionados. **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 13.3 Si el Contratista no proporcionara las pólizas y los certificados exigidos, el Contratante podrá contratar los seguros cuyas pólizas y certificados debería haber suministrado el Contratista y podrá recuperar las primas pagadas por el Contratante de los pagos que se adeuden al Contratista, o bien, si no se le adeudara nada, considerarlas una deuda del Contratista.
- 13.4 Las condiciones del seguro no podrán modificarse sin la aprobación del Gerente de Obras.
- 13.5 Ambas partes deberán cumplir con todas las condiciones de las pólizas de seguro.
- 14. Informes de investigación del Sitio de las Obras** 14.1 El Contratista, al preparar su Oferta, se basará en los informes de investigación del Sitio de las Obras **indicados en las CEC**, además de cualquier otra información de que disponga el Oferente.
- 15. Consultas acerca de las Condiciones Especiales del Contrato** 15.1 El Gerente de Obras responderá a las consultas sobre las CEC.
- 16. Construcción de las Obras por el Contratista** 16.1 El Contratista deberá construir e instalar las Obras de conformidad con las Especificaciones y los Planos.
- 17. Terminación de las Obras en la fecha prevista** 17.1 El Contratista podrá iniciar la construcción de las Obras en la Fecha de Inicio y deberá ejecutarlas de acuerdo con el Programa que hubiera presentado, con las actualizaciones que el Gerente de Obras hubiera aprobado, y terminarlas en la Fecha Prevista de Terminación.
- 18. Aprobación por el Gerente de Obras** 18.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras las Especificaciones y los Planos que muestren las obras provisionales propuestas, quien deberá aprobarlas si dichas obras cumplen con las Especificaciones y los Planos.
- 18.2 El Contratista será responsable por el diseño de las obras provisionales.
- 18.3 La aprobación del Gerente de Obras no liberará al Contratista de responsabilidad en cuanto al diseño de las obras provisionales.
- 18.4 El Contratista deberá obtener las aprobaciones del diseño de las obras provisionales por parte de terceros cuando sean necesarias.
- 18.5 Todos los planos preparados por el Contratista para la ejecución de las

*[Handwritten signatures and initials]*

*[Handwritten signature]*



obras provisionales o definitivas deberán ser aprobados previamente por el Gerente de Obras antes de su utilización. **VER ENMIENDA EN CEC.**

- |                                                             |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                |
|-------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>19. Seguridad</b>                                        | 19.1 El Contratista será responsable por la seguridad de todas las <b>actividades</b> <small>de Agua Potable y Saneamiento</small> en el Sitio de las Obras. <b>VER ENMIENDA EN CEC.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |
| <b>20. Descubrimientos</b>                                  | 20.1 Cualquier elemento de interés histórico o de otra naturaleza o de gran valor que se descubra inesperadamente en la zona de las obras será de propiedad del Contratante. El Contratista deberá notificar al Gerente de Obras acerca del descubrimiento y seguir las instrucciones que éste imparta sobre la manera de proceder.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
| <b>21. Toma de posesión del Sitio de las Obras</b>          | 21.1 El Contratante traspasará al Contratista la posesión de la totalidad del Sitio de las Obras. Si no se traspasara la posesión de alguna parte en la fecha <b>estipulada en las CEC</b> , se considerará que el Contratante ha demorado el inicio de las actividades pertinentes y que ello constituye un evento compensable.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |
| <b>22. Acceso al Sitio de las Obras</b>                     | 22.1 El Contratista deberá permitir al Gerente de Obras, y a cualquier persona autorizada por éste, el acceso al Sitio de las Obras y a cualquier lugar donde se estén realizando o se prevea realizar trabajos relacionados con el Contrato.                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
| <b>23. Instrucciones, Inspecciones y Auditorías</b>         | 23.1 El Contratista deberá cumplir todas las instrucciones del Gerente de Obras que se ajusten a la ley aplicable en el Sitio de las Obras.<br>23.2 El Contratista permitirá que el Banco inspeccione las cuentas, registros contables y archivos del Contratista relacionados con la presentación de ofertas y la ejecución del contrato y realice auditorías por medio de auditores designados por el Banco, si así lo requiere el Banco. Para estos efectos, el Contratista deberá conservar todos los documentos y registros relacionados con el proyecto financiado por el Banco, por un período de cinco (5) años luego de terminado el trabajo. Igualmente, entregará al Banco todo documento necesario para la investigación pertinente sobre denuncias de fraude y corrupción y ordenará a los individuos, empleados o agentes del Contratista que tengan conocimiento del proyecto financiado por el Banco a responder a las consultas provenientes de personal del Banco.                                           |
| <b>24. Controversias</b>                                    | 24.1 Si el Contratista considera que el Gerente de Obras ha tomado una decisión que está fuera de las facultades que le confiere el Contrato, o que no es acertada, la decisión se someterá a la consideración del Conciliador dentro de los 14 días siguientes a la notificación de la decisión del Gerente de Obras. <b>VER ENMIENDA EN CEC.</b>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>25. Procedimientos para la solución de controversias</b> | 25.1 El Conciliador deberá comunicar su decisión por escrito dentro de los 28 días siguientes a la recepción de la notificación de una controversia. <b>VER ENMIENDA EN CEC.</b><br>25.2 El Conciliador será compensado por su trabajo, cualquiera que sea su decisión, por hora según los honorarios <b>especificados en los DDL y en las CEC</b> , además de cualquier otro gasto reembolsable <b>indicado en las CEC</b> y el costo será sufragado por partes iguales por el Contratante y el Contratista. Cualquiera de las partes podrá someter la decisión del Conciliador a arbitraje dentro de los 28 días siguientes a la decisión por escrito del Conciliador. Si ninguna de las partes sometiese la controversia a arbitraje dentro del plazo de 28 días mencionado, la decisión del Conciliador será definitiva y obligatoria. <b>VER ENMIENDA EN CEC.</b><br>25.3 El arbitraje deberá realizarse de acuerdo al procedimiento de arbitraje publicado por la institución <b>denominada en las CEC</b> y en el lugar |

**establecido en las CEC.**

- |                                      |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>26. Reemplazo del Conciliador</b> | <b>26.1</b> En caso de renuncia o muerte del Conciliador, o en caso de que el Contratante y el Contratista coincidieran en que el Conciliador no está cumpliendo sus funciones de conformidad con las disposiciones del Contrato, el Contratante y el Contratista nombrarán de común acuerdo un nuevo Conciliador. Si al cabo de 30 días el Contratante y el Contratista no han llegado a un acuerdo, a petición de cualquiera de las partes, el Conciliador será designado por la Autoridad Nominadora <b>estipulada en las CEC</b> dentro de los 14 días siguientes a la recepción de la petición.<br><b>VER ENMIENDA EN CEC.</b> |
|--------------------------------------|-------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|

## B. Control de Plazos

- |                                                                |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |
|----------------------------------------------------------------|---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <p><b>27. Programa</b></p>                                     | <p>27.1 Dentro del plazo <b>establecido en las CEC</b> y después de la fecha de la Carta de Aceptación, el Contratista presentará al Gerente de Obras, para su aprobación, un Programa en el que consten las metodologías generales, la organización, la secuencia y el calendario de ejecución de todas las actividades relativas a las Obras. <b>VER ENMIENDA EN CEC.</b></p> <p>27.2 El Programa actualizado será aquel que refleje los avances reales logrados en cada actividad y los efectos de tales avances en el calendario de ejecución de las tareas restantes, incluyendo cualquier cambio en la secuencia de las actividades.</p> <p>27.3 El Contratista deberá presentar al Gerente de Obras para su aprobación, un Programa con intervalos iguales que no excedan el período <b>establecidos en las CEC</b>. Si el Contratista no presenta dicho Programa actualizado dentro de este plazo, el Gerente de Obras podrá retener el monto <b>especificado en las CEC</b> del próximo certificado de pago y continuar reteniendo dicho monto hasta el pago que prosiga a la fecha en la cual el Contratista haya presentado el Programa atrasado.</p> <p>27.4 La aprobación del Programa por el Gerente de Obras no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Contratista podrá modificar el Programa y presentarlo nuevamente al Gerente de Obras en cualquier momento. El Programa modificado deberá reflejar los efectos de las Variaciones y de los Eventos Compensables.</p> |
| <p><b>28. Prórroga de la Fecha Prevista de Terminación</b></p> | <p>28.1 El Gerente de Obras deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación cuando se produzca un Evento Compensable o se ordene una Variación que haga imposible la terminación de las Obras en la Fecha Prevista de Terminación sin que el Contratista adopte medidas para acelerar el ritmo de ejecución de los trabajos pendientes y que le genere gastos adicionales.</p> <p>28.2 El Gerente de Obras determinará si debe prorrogarse la Fecha Prevista de Terminación y por cuánto tiempo, dentro de los 21 días siguientes a la fecha en que el Contratista solicite al Gerente de Obras una decisión sobre los efectos de una Variación o de un Evento Compensable y proporcione toda la información sustentadora. Si el Contratista no hubiere dado aviso oportuno acerca de una demora o no hubiere cooperado para resolverla, la demora debida a esa falla no será considerada para determinar la nueva Fecha Prevista de Terminación.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <p><b>29. Aceleración de las Obras</b></p>                     | <p>29.1 Cuando el Contratante quiera que el Contratista finalice las Obras antes de la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá solicitar al Contratista propuestas valoradas para conseguir la necesaria aceleración de la ejecución de los trabajos. Si el Contratante aceptara dichas propuestas, la Fecha Prevista de Terminación será modificada como</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                     |

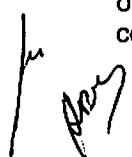


- |                                                                                              |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                  |
|----------------------------------------------------------------------------------------------|--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>30. Demoras ordenadas por el Gerente de Obras</b><br><b>31. Reuniones administrativas</b> | <p>corresponda y ratificada por el Contratante y el Contratista.</p> <p>29.2 Si las propuestas con precios del Contratista para acelerar la ejecución de los trabajos son aceptadas por el Contratante, dichas propuestas se tratarán como Variaciones y los precios de las mismas se incorporarán al Precio del Contrato.</p> <p>30.1 El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que demore la iniciación o el avance de cualquier actividad comprendida en las Obras.</p> <p>31.1 Tanto el Gerente de Obras como el Contratista podrán solicitar a la otra parte que asista a reuniones administrativas. El objetivo de dichas reuniones será la revisión de la programación de los trabajos pendientes y la resolución de asuntos planteados conforme con el procedimiento de Advertencia Anticipada descrito en la Cláusula 32.</p> <p>31.2 El Gerente de Obras deberá llevar un registro de lo tratado en las reuniones administrativas y suministrar copias del mismo a los asistentes y al Contratante. Ya sea en la propia reunión o con posterioridad a ella, el Gerente de Obras deberá decidir y comunicar por escrito a todos los asistentes sus respectivas obligaciones en relación con las medidas que deban adoptarse.</p> |
| <b>32. Advertencia Anticipada</b>                                                            | <p>32.1 El Contratista deberá advertir al Gerente de Obras lo antes posible sobre futuros posibles eventos o circunstancias específicas que puedan perjudicar la calidad de los trabajos, elevar el Precio del Contrato o demorar la ejecución de las Obras. El Gerente de Obras podrá solicitar al Contratista que presente una estimación de los efectos esperados o que el futuro evento o circunstancia podrían tener sobre el Precio del Contrato y la Fecha de Terminación. El Contratista deberá proporcionar dicha estimación tan pronto como le sea razonablemente posible.</p> <p>32.2 El Contratista colaborará con el Gerente de Obras en la preparación y consideración de posibles maneras en que cualquier participante en los trabajos pueda evitar o reducir los efectos de dicho evento o circunstancia y para ejecutar las instrucciones que consecuentemente ordenare el Gerente de Obras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                               |

### C. Control de Calidad

- |                                       |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                    |
|---------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>33. Identificación de Defectos</b> | <p>33.1 El Gerente de Obras controlará el trabajo del Contratista y le notificará de cualquier defecto que encuentre. Dicho control no modificará de manera alguna las obligaciones del Contratista. El Gerente de Obras podrá ordenar al Contratista que localice un defecto y que ponga al descubierto y someta a prueba cualquier trabajo que el Gerente de Obras considere que pudiera tener algún defecto.</p>                |
| <b>34. Pruebas</b>                    | <p>34.1 Si el Gerente de Obras ordena al Contratista realizar alguna prueba que no esté contemplada en las Especificaciones, a fin de verificar si algún trabajo tiene defectos y la prueba revela que los tiene, el Contratista pagará el costo de la prueba y de las muestras. Si no se encuentra ningún defecto, la prueba se considerará un Evento Compensable.</p>                                                            |
| <b>35. Corrección de Defectos</b>     | <p>35.1 El Gerente de Obras notificará al Contratista todos los defectos de que tenga conocimiento antes de que finalice el Período de Responsabilidad por Defectos, que se inicia en la fecha de terminación y se define en las CEC. El Período de Responsabilidad por Defectos se prorrogará mientras queden defectos por corregir.</p> <p>35.2 Cada vez que se notifique un defecto, el Contratista lo corregirá dentro del</p> |

- plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras.
- 36. Defectos no corregidos**
- 36.1 Si el Contratista no ha corregido un defecto dentro del plazo especificado en la notificación del Gerente de Obras, este último estimará el precio de la corrección del defecto, y el Contratista deberá pagar dicho monto.
- D. Control de Costos**
- 37. Lista de Cantidades**
- 37.1 La Lista de cantidades deberá contener los rubros correspondientes a la construcción, el montaje, las pruebas y los trabajos de puesta en servicio que deba ejecutar el Contratista.
- 37.2 La Lista de Cantidades se usa para calcular el Precio del Contrato. Al Contratista se le paga por la cantidad de trabajo realizado al precio unitario especificado para cada rubro en la Lista de Cantidades.
- 38. Modificaciones en las Cantidades**
- 38.1 Si la cantidad final de los trabajos ejecutados difiere en más de 25% de la especificada en la Lista de Cantidades para un rubro en particular, y siempre que la diferencia excede el 1% del Precio Inicial del Contrato, el Gerente de Obras ajustará los precios para reflejar el cambio. **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 38.2 El Gerente de Obras no ajustará los precios debido a diferencias en las cantidades si con ello se excede el Precio Inicial del Contrato en más del 15%, a menos que cuente con la aprobación previa del Contratante. **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 38.3 Si el Gerente de Obras lo solicita, el Contratista deberá proporcionarle un desglose de los costos correspondientes a cualquier precio que conste en la Lista de Cantidades. **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 39. Variaciones**
- 39.1 Todas las Variaciones deberán incluirse en los Programas actualizados que presente el Contratista.
- 40. Pagos de las Variaciones**
- 40.1 Cuando el Gerente de Obras lo solicite, el Contratista deberá presentar una cotización para la ejecución de una Variación. El Contratista deberá proporcionársela dentro de los siete (7) días siguientes a la solicitud, o dentro de un plazo mayor si el Gerente de Obras así lo hubiera determinado. El Gerente de Obras deberá analizar la cotización antes de ordenar la Variación.
- 40.2 Cuando los trabajos correspondientes a la Variación coincidan con un rubro descrito en la Lista de Cantidades y si, a juicio del Gerente de Obras, la cantidad de trabajo o su calendario de ejecución no produce cambios en el costo unitario por encima del límite establecido en la Subcláusula 38.1, para calcular el valor de la Variación se usará el precio indicado en la Lista de Cantidades. Si el costo unitario se modificara, o si la naturaleza o el calendario de ejecución de los trabajos correspondientes a la Variación no coincidieran con los rubros de la Lista de Cantidades, el Contratista deberá proporcionar una cotización con nuevos precios para los rubros pertinentes de los trabajos.
- 40.3 Si el Gerente de Obras no considerase la cotización del Contratista razonable, el Gerente de Obras podrá ordenar la Variación y modificar el Precio del Contrato basado en su propia estimación de los efectos de la Variación sobre los costos del Contratista.
- 40.4 Si el Gerente de Obras decide que la urgencia de la Variación no permite obtener y analizar una cotización sin demorar los trabajos, no se solicitará cotización alguna y la Variación se considerará como un Evento







Compensable.

- 40.5 El Contratista no tendrá derecho al pago de costos adicionales que podrían haberse evitado si hubiese hecho la Advertencia Anticipada pertinente.
- 41. Proyecciones de Flujo de Efectivos**
- 41.1 Cuando se actualice el Programa, el Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras una proyección actualizada del flujo de efectivos. Dicha proyección podrá incluir diferentes monedas según se estipulen en el Contrato, convertidas según sea necesario utilizando las tasas de cambio del Contrato.
- 42. Certificados de Pago**
- 42.1 El Contratista presentará al Gerente de Obras cuentas mensuales por el valor estimado de los trabajos ejecutados menos las sumas acumuladas previamente certificadas por el Gerente de Obras de conformidad con la Subcláusula 42.2.
- 42.2 El Gerente de Obras verificará las cuentas mensuales del Contratista y certificará la suma que deberá pagársele.
- 42.3 El valor de los trabajos ejecutados será determinado por el Gerente de Obras.
- 42.4 El valor de los trabajos ejecutados comprenderá el valor de las cantidades terminadas de los rubros incluidos en la Lista de Cantidadess.
- 42.5 El valor de los trabajos ejecutados incluirá la estimación de las Variaciones y de los Eventos Compensables.
- 42.6 El Gerente de Obras podrá excluir cualquier rubro incluido en un certificado anterior o reducir la proporción de cualquier rubro que se hubiera certificado anteriormente en consideración de información más reciente.
- 43. Pagos**
- 43.1 Los pagos serán ajustados para deducir los pagos de anticipo y las retenciones. El Contratante pagará al Contratista los montos certificados por el Gerente de Obras dentro de los 28 días siguientes a la fecha de cada certificado. Si el Contratante emite un pago atrasado, en el pago siguiente se deberá pagar al Contratista interés sobre el pago atrasado. El interés se calculará a partir de la fecha en que el pago atrasado debería haberse emitido hasta la fecha cuando el pago atrasado es emitido, a la tasa de interés vigente para préstamos comerciales para cada una de las monedas en las cuales se hace el pago.
- 43.2 Si el monto certificado es incrementado en un certificado posterior o como resultado de un veredicto por el Conciliador o un Árbitro, se le pagará interés al Contratista sobre el pago demorado como se establece en esta cláusula. El interés se calculará a partir de la fecha en que se debería haber certificado dicho incremento si no hubiera habido controversia. **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 43.3 Salvo que se establezca otra cosa, todos los pagos y deducciones se efectuarán en las proporciones de las monedas en que está expresado el Precio del Contrato.
- 43.4 El Contratante no pagará los rubros de las Obras para los cuales no se indicó precio y se entenderá que están cubiertos en otros precios en el Contrato.

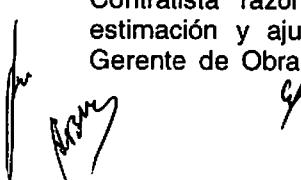
**44. Eventos Compensables**

44.1 Se considerarán eventos compensables los siguientes:

- (a) El Contratante no permite acceso a una parte del Sitio de las Obras en la Fecha de Posesión del Sitio de las Obras de acuerdo con la Subcláusula 21.1 de las CGC.
- (b) El Contratante modifica la Lista de Otros Contratistas de tal manera que afecta el trabajo del Contratista en virtud del Contrato.
- (c) El Gerente de Obras ordena una demora o no emite los Planos, las Especificaciones o las instrucciones necesarias para la ejecución oportuna de las Obras.
- (d) El Gerente de Obras ordena al Contratista que ponga al descubierto los trabajos o que realice pruebas adicionales a los trabajos y se comprueba posteriormente que los mismos no presentaban Defectos.
- (e) El Gerente de Obras sin justificación desaprueba una subcontratación.
- (f) Las condiciones del terreno son más desfavorables que lo que razonablemente se podía inferir antes de la emisión de la Carta de Aceptación, a partir de la información emitida a los Oferentes (incluyendo el Informe de Investigación del Sitio de las Obras), la información disponible públicamente y la inspección visual del Sitio de las Obras.
- (g) El Gerente de Obras imparte una instrucción para lidiar con una condición imprevista, causada por el Contratante, o de ejecutar trabajos adicionales que son necesarios por razones de seguridad u otros motivos.
- (h) Otros contratistas, autoridades públicas, empresas de servicios públicos, o el Contratante no trabajan conforme a las fechas y otras limitaciones estipuladas en el Contrato, causando demoras o costos adicionales al Contratista.
- (i) El anticipo se paga atrasado.
- (j) Los efectos sobre el Contratista de cualquiera de los riesgos del Contratante.
- (k) El Gerente de Obras demora sin justificación alguna la emisión del Certificado de Terminación.

44.2 Si un evento compensable ocasiona costos adicionales o impide que los trabajos se terminen con anterioridad a la Fecha Prevista de Terminación, se deberá aumentar el Precio del Contrato y/o se deberá prorrogar la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras decidirá si el Precio del Contrato deberá incrementarse y el monto del incremento, y si la Fecha Prevista de Terminación deberá prorrogarse y en qué medida.

44.3 Tan pronto como el Contratista proporcione información que demuestre los efectos de cada evento compensable en su proyección de costos, el Gerente de Obras la evaluará y ajustará el Precio del Contrato como corresponda. Si el Gerente de Obras no considerase la estimación del Contratista razonable, el Gerente de Obras preparará su propia estimación y ajustará el Precio del Contrato conforme a ésta. El Gerente de Obras supondrá que el Contratista reaccionará en forma





competente y oportunamente frente al evento.

- 44.4 El Contratista no tendrá derecho al pago de ninguna compensación en la medida en que los intereses del Contratante se vieran perjudicados si el Contratista no hubiera dado aviso oportuno o no hubiera cooperado con el Gerente de Obras.

#### 45. Impuestos

- 45.1 El Gerente de Obras deberá ajustar el Precio del Contrato si los impuestos, derechos y otros gravámenes cambian en el período comprendido entre la fecha que sea 28 días anteriores a la de presentación de las Ofertas para el Contrato y la fecha del último Certificado de Terminación. El ajuste se hará por el monto de los cambios en los impuestos pagaderos por el Contratista, siempre que dichos cambios no estuvieran ya reflejados en el Precio del Contrato, o sean resultado de la aplicación de la Cláusula 47 de las CGC. **VER ENMIENDA EN CEC.**

#### 46. Monedas

- 46.1 Cuando los pagos se deban hacer en monedas diferentes a la del país del Contratante, **estipulada en las CEC**, las tasas de cambio que se utilizarán para calcular las sumas pagaderas serán las estipuladas en la Oferta.

#### 47. Ajustes de Precios

- 47.1 Los precios se ajustarán para tener en cuenta las fluctuaciones del costo de los insumos, únicamente si así se estipula en las CEC. En tal caso, los montos autorizados en cada certificado de pago, antes de las deducciones por concepto de anticipo, se deberán ajustar aplicando el respectivo factor de ajuste de precios a los montos que deben pagarse en cada moneda. Para cada moneda del Contrato se aplicará por separado una fórmula similar a la siguiente:

$$P_c = A_c + B_c (I_{mc}/I_{oc})$$

en la cual:

$P_c$  es el factor de ajuste correspondiente a la porción del Precio del Contrato que debe pagarse en una moneda específica, "c";

$A_c$  y  $B_c$  son coeficientes<sup>3</sup> **estipulados en las CEC** que representan, respectivamente, las porciones no ajustables y ajustables del Precio del Contrato que deben pagarse en esa moneda específica "c", e.

$I_{mc}$  es el índice vigente al final del mes que se factura, e  $I_{oc}$  es el índice correspondiente a los insumos pagaderos, vigente 28 días antes de la apertura de las Ofertas; ambos índices se refieren a la moneda "c".

47.2 Si se modifica el valor del índice después de haberlo usado en un cálculo, dicho cálculo deberá corregirse y se deberá hacer un ajuste en el certificado de pago siguiente. Se considerará que el valor del índice tiene en cuenta todos los cambios en el costo debido a fluctuaciones en los costos.

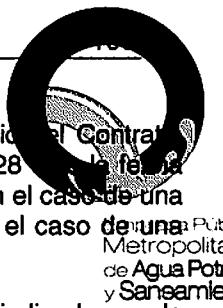
#### 48. Retenciones

- 48.1 El Contratante retendrá de cada pago que se adeude al Contratista la proporción **estipulada en las CEC** hasta que las Obras estén terminadas totalmente.
- 48.2 Cuando las Obras estén totalmente terminadas y el Gerente de Obras haya emitido el Certificado de Terminación de las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC, se le pagará al Contratista la mitad del total retenido y la otra mitad cuando haya

<sup>3</sup> La suma de los dos coeficientes,  $A_c$  y  $B_c$ , debe ser igual a 1 (uno) en la fórmula. La suma de los ajustes para cada moneda se agrega al Precio del Contrato.

- transcurrido el Período de Responsabilidad por Defectos y el Gerente de Obras haya certificado que todos los defectos notificados al Contratista antes del vencimiento de este período han sido corregidos.
- 48.3 Cuando las Obras estén totalmente terminadas, el Contratista podrá sustituir la retención con una garantía bancaria "a la vista". **VER ENMIENDA EN CEC.**
- 49. Liquidación por daños y perjuicios**
- 49.1 El Contratista deberá indemnizar al Contratante por daños y perjuicios conforme al precio por día establecido en las CEC, por cada día de retraso de la Fecha de Terminación con respecto a la Fecha Prevista de Terminación. El monto total de daños y perjuicios no deberá exceder del monto estipulado en las CEC. El Contratante podrá deducir dicha indemnización de los pagos que se adeudaren al Contratista. El pago por daños y perjuicios no afectará las obligaciones del Contratista.
- 49.2 Si después de hecha la liquidación por daños y perjuicios se prorrogara la Fecha Prevista de Terminación, el Gerente de Obras deberá corregir en el siguiente certificado de pago los pagos en exceso que hubiere efectuado el Contratista por concepto de liquidación de daños y perjuicios. Se deberán pagar intereses al Contratista sobre el monto pagado en exceso, calculados para el período entre la fecha de pago hasta la fecha de reembolso, a las tasas especificadas en la Subcláusula 43.1 de las CGC.
- 50. Bonificaciones**
- 50.1 Se pagará al Contratista una bonificación que se calculará a la tasa diaria establecida en las CEC, por cada día (menos los días que se le pague por acelerar las Obras) que la Fecha de Terminación de la totalidad de las Obras sea anterior a la Fecha Prevista de Terminación. El Gerente de Obras deberá certificar que se han terminado las Obras de conformidad con la Subcláusula 55.1 de las CGC aún cuando el plazo para terminarlas no estuviera vencido.
- 51. Pago de anticipo**
- 51.1 El Contratante pagará al Contratista un anticipo por el monto estipulado en las CEC en la fecha también estipulada en las CEC, contra la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria Incondicional emitida en la forma y por un banco aceptable para el Contratante en los mismos montos y monedas del anticipo. La garantía deberá permanecer vigente hasta que el anticipo pagado haya sido reembolsado, pero el monto de la garantía será reducido progresivamente en los montos reembolsados por el Contratista. El anticipo no devengará intereses. **VER ENMIENDA EN CEC**
- 51.2 El Contratista deberá usar el anticipo únicamente para pagar equipos, planta, materiales y gastos de movilización que se requieran específicamente para la ejecución del Contrato. El Contratista deberá demostrar que ha utilizado el anticipo para tales fines mediante la presentación de copias de las facturas u otros documentos al Gerente de Obras.
- 51.3 El anticipo será reembolsado mediante la deducción de montos proporcionales de los pagos que se adeuden al Contratista, de conformidad con la valoración del porcentaje de las Obras que hayan sido terminadas. No se tomarán en cuenta el anticipo ni sus reembolsos para determinar la valoración de los trabajos realizados, variaciones, ajuste de precios, eventos compensables, bonificaciones, o liquidación por daños y perjuicios.
- 52. Garantías**
- 52.1 El Contratista deberá proporcionar al Contratante la Garantía de Cumplimiento a más tardar en la fecha definida en la Carta de Aceptación y por el monto estipulado en las CEC, emitida por un banco o compañía afianzadora aceptables para el Contratante y expresada en los tipos y





proporciones de monedas en que deba pagarse el Precio del Contrato. La validez de la Garantía de Cumplimiento excederá en 28 días la fecha de emisión del Certificado de Terminación de las Obras en el caso de una garantía bancaria, y excederá en un año dicha fecha en el caso de una Fianza de Cumplimiento. **VER ENMIENDA EN CEC.**

Agencia Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

- |                                  |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                            |
|----------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>53. Trabajos por día</b>      | <p>53.1 Cuando corresponda, los precios para trabajos por día indicados en la Oferta se aplicarán para pequeñas cantidades adicionales de trabajo, sólo cuando el Gerente de Obras hubiera impartido instrucciones previamente y por escrito para la ejecución de trabajos adicionales que se han de pagar de esa manera.</p> <p>53.2 El Contratista deberá dejar constancia en Formularios aprobados por el Gerente de Obras de todo trabajo que deba pagarse como trabajos por día. El Gerente de Obras deberá verificar y firmar, dentro de los dos días siguientes después de haberse realizado el trabajo, todos los formularios que se llenen para este propósito.</p> <p>53.3 Los pagos al Contratista por concepto de trabajos por día estarán supeditados a la presentación de los Formularios mencionados en la Subcláusula 53.2 de las CGC.</p> |
| <b>54. Costo de reparaciones</b> | <p>54.1 El Contratista será responsable de reparar y pagar por cuenta propia las pérdidas o daños que sufran las Obras o los Materiales que hayan de incorporarse a ellas entre la Fecha de Inicio de las Obras y el vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos, cuando dichas pérdidas y daños sean ocasionados por sus propios actos u omisiones.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                       |

#### **E. Finalización del Contrato**

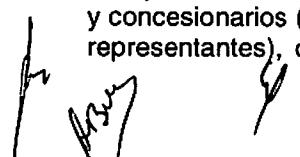
- |                                                     |                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |
|-----------------------------------------------------|------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <b>55. Terminación de las Obras</b>                 | <p>55.1 El Contratista le pedirá al Gerente de Obras que emita un Certificado de Terminación de las Obras y el Gerente de Obras lo emitirá cuando decida que las Obras están terminadas.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                 |
| <b>56. Recepción de las Obras</b>                   | <p>56.1 El Contratante tomará posesión del Sitio de las Obras y de las Obras dentro de los siete (7) días siguientes a la fecha en que el Gerente de Obras emita el Certificado de Terminación de las Obras.</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                             |
| <b>57. Liquidación final</b>                        | <p>57.1 El Contratista deberá proporcionar al Gerente de Obras un estado de cuenta detallado del monto total que el Contratista considere que se le adeuda en virtud del Contrato antes del vencimiento del Período de Responsabilidad por Defectos. El Gerente de Obras emitirá un Certificado de Responsabilidad por Defectos y certificará cualquier pago final que se adeude al Contratista dentro de los 56 días siguientes a haber recibido del Contratista el estado de cuenta detallado y éste estuviera correcto y completo a juicio del Gerente de Obras. De no encontrarse el estado de cuenta correcto y completo, el Gerente de Obras deberá emitir dentro de 56 días una lista que establezca la naturaleza de las correcciones o adiciones que sean necesarias. Si después de que el Contratista volviese a presentar el estado de cuenta final, aún si no fuera satisfactorio a juicio del Gerente de Obras, éste decidirá el monto que deberá pagarse al Contratista, y emitirá el certificado de pago.</p> |
| <b>58. Manuales de Operación y de Mantenimiento</b> | <p>58.1 Si se solicitan planos finales actualizados y/o manuales de operación y mantenimiento actualizados, el Contratista los entregará en las fechas estipuladas en las CEC.</p> <p>58.2 Si el Contratista no proporciona los planos finales actualizados y/o los manuales de operación y mantenimiento a más tardar en las fechas estipuladas en las CEC, o no son aprobados por el Gerente de Obras, éste retendrá la suma estipulada en las CEC de los pagos que se le</p>                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                                              |

adeuden al Contratista.

**59. Terminación del Contrato**

- 59.1 El Contratante o el Contratista podrán terminar el Contrato si la otra parte incurriese en incumplimiento fundamental del Contrato.
- 59.2 Los incumplimientos fundamentales del Contrato incluirán, pero no estarán limitados a los siguientes:
- (a) el Contratista suspende los trabajos por 28 días cuando el Programa vigente no prevé tal suspensión y tampoco ha sido autorizada por el Gerente de Obras;
  - (b) el Gerente de Obras ordena al Contratista detener el avance de las Obras, y no retira la orden dentro de los 28 días siguientes;
  - (c) el Contratante o el Contratista se declaran en quiebra o entran en liquidación por causas distintas de una reorganización o fusión de sociedades;
  - (d) el Contratante no efectúa al Contratista un pago certificado por el Gerente de Obras, dentro de los 84 días siguientes a la fecha de emisión del certificado por el Gerente de Obras;
  - (e) el Gerente de Obras le notifica al Contratista que el no corregir un defecto determinado constituye un caso de incumplimiento fundamental del Contrato, y el Contratista no procede a corregirlo dentro de un plazo razonable establecido por el Gerente de Obras en la notificación;
  - (f) el Contratista no mantiene una garantía que sea exigida en el Contrato;
  - (g) el Contratista ha demorado la terminación de las Obras por el número de días para el cual se puede pagar el monto máximo por concepto de daños y perjuicios, según lo estipulado en las CEC;
  - (h) si el Contratista, a juicio del Contratante, ha incurrido en fraude o corrupción al competir por el Contrato o en su ejecución, conforme a lo establecido en las políticas sobre Fraude y Corrupción del Banco Interamericano de Desarrollo, que se indican en la Cláusula 60 de estas CGC.
- 59.3 Cuando cualquiera de las partes del Contrato notifique al Gerente de Obras de un incumplimiento del Contrato, por una causa diferente a las indicadas en la Subcláusula 59.2 de las CGC, el Gerente de Obras deberá decidir si el incumplimiento es o no fundamental.
- 59.4 No obstante lo anterior, el Contratante podrá terminar el Contrato por conveniencia en cualquier momento.
- 59.5 Si el Contrato fuere terminado, el Contratista deberá suspender los trabajos inmediatamente, disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y retirarse del lugar tan pronto como sea razonablemente posible.

**60. Fraude y Corrupción**

- 60.1 El Banco exige a todos los Prestatarios (incluyendo los beneficiarios de una donación), organismos ejecutores y organismos contratantes, al igual que a todas las firmas, entidades o personas oferentes por participar o participando en proyectos financiados por el Banco incluyendo, entre otros, solicitantes, oferentes, contratistas, consultores y concesionarios (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes), observar los más altos niveles éticos y denunciar al
- 



- (a) El Banco define las expresiones que se indican a continuación:
- (a) **Práctica corruptiva:** (b) **Práctica fraudulenta:** (c) **Práctica coercitiva:** (d) **Práctica colusoria.** Las definiciones que se transcriben a continuación corresponden a los tipos más comunes de fraude y corrupción están prohibidos. Fraude y corrupción comprenden actos de práctica corruptiva; (b) práctica fraudulenta; (c) práctica coercitiva y (d) práctica colusoria. Los actos de fraude y corrupción establecidos en la lista siguiente. El Banco aplicará en todos los casos los procedimientos establecidos en la Cláusula 60.1 literal (c).
  - (i) Una práctica corrupta consiste en ofrecer, dar, recibir o solicitar, directa o indirectamente, cualquier cosa de valor para influenciar las acciones de otra parte;
  - (ii) Una práctica fraudulenta es una acuerda entre dos o más partes realizada con la intención de alcanzar un propósito inapropiado, incluyendo influenciar en forma inapropiada las acciones de otra parte;
  - (iii) Una práctica coercitiva consiste en perjudicar o causar daño, incluyendo la amenazar con perjudicar o causar daño, directa o indirectamente, a cualquier parte o a sus bienes para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una engañen, o intenten engañar, a alguna parte para obtener un beneficio financiero o de otra naturaleza o para evadir una obligación;
  - (iv) Una práctica colusoria es un acuerdo entre dos o más partes que, de conformidad con los procedimientos administrativos del Banco, cualquier firma, entidad o persona actuando como ofreciente o participando en un proyecto financiado por el Banco incluyendo, entre otros, prestatarios, oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y conciusionarios, organizaciones electores, consultores y representantes (incluyendo sus respectivos funcionarios, empleados y representantes) ha cometido un acto de fraude o corrupción, el contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financieras por el Banco;
- (b) Si se comprueba que, de conformidad con los procedimientos
- (i) decide no financiar ninguna propuesta de adjudicación de un contrato o de un contrato adjudicado para la adquisición de bienes o la contratación de obras financieras por el Banco;
  - (ii) suspende los desembolsos de la operación, si se determina, en cuadquier etapa, que existe evidencia suficiente para comprobar el hallazgo de que un empleado, agente o representante del Prestatario, el Organismo Ejecutor o el Organismo Contratante ha cometido un acto de fraude o corrupción;
  - (iii) cancela y/o acelera el pago de una parte del préstamo o de la donación relacionada inequívocamente con un contrato, cuando existe evidencia de que el representante del Prestatario, o Beneficiario de una donación, no ha tomado las medidas correctivas adecuadas en un plazo que el Banco



- considerere razonable y de conformidad con las garantías de debido proceso establecidas en la legislación del país Prestatario;
- (iv) emitir una amonestación en el formato de una carta formal de censura a la conducta de la firma, entidad o individuo;
  - (v) declarar a una persona, entidad o firma inelegible, en forma permanente o por determinado período de tiempo, para que se le adjudiquen o participen en contratos bajo proyectos financiados por el Banco, excepto bajo aquellas condiciones que el Banco considere apropiadas;
  - (vi) remitir el tema a las autoridades pertinentes encargadas de hacer cumplir las leyes; y/o
  - (vii) imponer otras sanciones que considere apropiadas bajo las circunstancias del caso, incluyendo la imposición de multas que representen para el Banco un reembolso de los costos vinculados con las investigaciones y actuaciones. Dichas sanciones podrán ser impuestas en forma adicional o en sustitución de otras sanciones.
- (c) El Banco ha establecido procedimientos administrativos para los casos de denuncias de fraude y corrupción dentro del proceso de adquisiciones o la ejecución de un contrato financiado por el Banco, los cuales están disponibles en el sitio virtual del Banco ([www.iadb.org](http://www.iadb.org)). Para tales propósitos cualquier denuncia deberá ser presentada a la Oficina de Integridad Institucional del Banco (OII) para la realización de la correspondiente investigación. Las denuncias podrán ser presentadas confidencial o anónimamente.
- (d) Los pagos estarán expresamente condicionados a que la participación de los Oferentes en el proceso de adquisiciones se haya llevado de acuerdo con las políticas del Banco aplicables en materia de fraude y corrupción que se describen en esta Cláusula 60.1.
- (e) La imposición de cualquier medida que sea tomada por el Banco de conformidad con las provisiones referidas en el literal b) de esta Cláusula podrá hacerse de forma pública o privada, de acuerdo con las políticas del Banco.
- 60.2 El Banco tendrá el derecho a exigir que en los contratos financiados con un préstamo o donación del Banco, se incluya una disposición que exija que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios permitan al Banco revisar sus cuentas y registros y cualquier otros documentos relacionados con la presentación de propuestas y con el cumplimiento del contrato y someterlos a una auditoría por auditores designados por el Banco. Para estos efectos, el Banco tendrá el derecho a exigir que se incluya en contratos financiados con un préstamo del Banco una disposición que requiera que los Oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y concesionarios: (i) conserven todos los documentos y registros relacionados con los proyectos financiados por el Banco por un período de tres (3) años luego de terminado el trabajo contemplado en el respectivo contrato; y (ii) entreguen todo documento necesario para la investigación de denuncias de fraude o corrupción, y pongan a la disposición del Banco los empleados o agentes de los oferentes, proveedores, contratistas, subcontratistas, consultores y
- /m  
/ar  
/y

concesionarios que tengan conocimiento del proyecto firmado por el Banco para responder las consultas provenientes de personal del Banco o de cualquier investigador, agente, auditor o consultor apropiadamente designado para la revisión o auditoría de los documentos. Si el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario incumple el requerimiento del Banco, ~~de acuerdo~~ cualquier otra forma obstaculiza la revisión del asunto por parte del Banco, el Banco, bajo su sola discreción, podrá tomar medidas apropiadas contra el Oferente, proveedor, contratista, subcontratista, consultor o concesionario.

60.3 El Contratista deberá declarar y garantizar:

- (a) que hemos leído y entendido la prohibición sobre actos de fraude y corrupción dispuesta por el Banco y nos obligamos a observar las normas pertinentes;
- (b) que no han incurrido en ninguna infracción de las políticas sobre fraude y corrupción descritas en este documento;
- (c) que no hemos tergiversado ni ocultado ningún hecho sustancial durante los procesos de adquisición o negociación del contrato o cumplimiento del contrato;
- (d) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido declarados inelegibles para que se les adjudiquen contratos financiados por el Banco, ni han sido declarados culpables de delitos vinculados con fraude o corrupción;
- (e) que ninguno de nuestros directores, funcionarios o accionistas principales han sido director, funcionario o accionista principal de ninguna otra compañía o entidad que haya sido declarada inelegible para que se le adjudiquen contratos financiados por el Banco o ha sido declarado culpable de un delito vinculado con fraude o corrupción;
- (f) que hemos declarado todas las comisiones, honorarios de representantes, pagos por servicios de facilitación o acuerdos para compartir ingresos relacionados con el contrato o el contrato de consultoría financiado por el Banco;
- (g) que reconocemos que el incumplimiento de cualquiera de estas garantías constituye el fundamento para la imposición por el Banco de cualquiera o de un conjunto de medidas que se describen en esta Cláusula 60.1 literal (b).

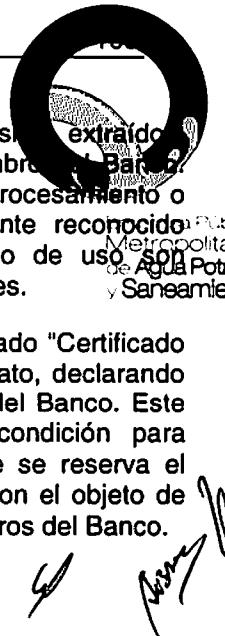
**61. Pagos posteriores a la terminación del Contrato**

- 61.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento fundamental del Contratista, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado en el que conste el valor de los trabajos realizados y de los Materiales ordenados por el Contratista, menos los anticipos recibidos por él hasta la fecha de emisión de dicho certificado, y menos el porcentaje estipulado en las CEC que haya que aplicar al valor de los trabajos que no se hubieran terminado. No corresponderá pagar indemnizaciones adicionales por daños y perjuicios. Si el monto total que se adeuda al Contratante excediera el monto de cualquier pago que debiera efectuarse al Contratista, la diferencia constituirá una deuda a favor del Contratante.
- 61.2 Si el Contrato se rescinde por conveniencia del Contratante o por incumplimiento fundamental del Contrato por el Contratante, el Gerente de Obras deberá emitir un certificado por el valor de los trabajos realizados, los materiales ordenados, el costo razonable del retiro de los equipos y la repatriación del personal del Contratista ocupado exclusivamente en las Obras, y los costos en que el Contratista hubiera incurrido para el resguardo y seguridad de las Obras, menos los anticipos que hubiera recibido hasta la fecha de emisión de dicho certificado.

- 62. Derechos de propiedad**
- 62.1 Si el Contrato se termina por incumplimiento del Contratista, todos los Materiales que se encuentren en el Sitio de las Obras, la Planta, los Equipos, las Obras provisionales y las Obras se considerarán de propiedad del Contratante.
- 63. Liberación de cumplimiento**
- 63.1 Si el Contrato es frustrado por motivo de una guerra, o por cualquier otro evento que esté totalmente fuera de control del Contratante o del Contratista, el Gerente de Obras deberá certificar la frustración del Contrato. En tal caso, el Contratista deberá disponer las medidas de seguridad necesarias en el Sitio de las Obras y suspender los trabajos a la brevedad posible después de recibir este certificado. En caso de frustración, deberá pagarse al Contratista todos los trabajos realizados antes de la recepción del certificado, así como de cualesquier trabajos realizados posteriormente sobre los cuales se hubieran adquirido compromisos.
- 64. Suspensión de Desembolsos del Préstamo del Banco**
- 64.1 En caso de que el Banco suspendiera los desembolsos al Contratante bajo el Préstamo, parte del cual se destinaba a pagar al Contratista:
- (a) El Contratante está obligado a notificar al Contratista sobre dicha suspensión en un plazo no mayor a 7 días contados a partir de la fecha de la recepción por parte del Contratante de la notificación de suspensión del Banco
  - (b) Si el Contratista no ha recibido algunas sumas que se le adeudan dentro del periodo de 28 días para efectuar los pagos, establecido en la Subcláusula 43.1, el Contratista podrá emitir inmediatamente una notificación para terminar el Contrato en el plazo de 14 días.
- 65. Elegibilidad**
- 65.1 El Contratista y sus Subcontratistas deberán ser originarios de países miembros del Banco. Se considera que un Contratista o Subcontratista tiene la nacionalidad de un país elegible si cumple con los siguientes requisitos:
- (a) **Un individuo** tiene la nacionalidad de un país miembro del Banco si él o ella satisface uno de los siguientes requisitos:
    - i. es ciudadano de un país miembro; o
    - ii. ha establecido su domicilio en un país miembro como residente "bona fide" y está legalmente autorizado para trabajar en dicho país.
  - (b) **Una firma** tiene la nacionalidad de un país miembro si satisface los dos siguientes requisitos:
    - iii. esta legalmente constituida o incorporada conforme a las leyes de un país miembro del Banco; y
    - iv. más del cincuenta por ciento (50%) del capital de la firma es de propiedad de individuos o firmas de países miembros del Banco.
- 65.2 Todos los socios de una asociación en participación, consorcio o asociación (APCA) con responsabilidad mancomunada y solidaria y todos los subcontratistas deben cumplir con los requisitos arriba establecidos.
- 65.3 En caso de Bienes y Servicios Conexos que hayan de suministrarse de conformidad con el contrato y que sean financiados por el Banco deben tener su origen en cualquier país miembro del Banco. Los bienes se
- [Handwritten signature]*

originan en un país miembro del Banco si han sido extraídos, cultivados, cosechados o producidos en un país miembro del Banco. Un bien es producido cuando mediante manufactura, procesamiento o ensamblaje el resultado es un artículo comercialmente reconocido, cuyas características básicas, su función o propósito de uso son substancialmente diferentes de sus partes o componentes.

- 65.4 El Contratista deberá suministrar el formulario denominado "Certificado de Proveedor", contenido en los Formularios del Contrato, declarando que los bienes tienen su origen en un país miembro del Banco. Este formulario deberá ser entregado al Contratante, como condición para que se realice el pago de los Bienes. El Contratante se reserva el derecho de pedir al Contratista información adicional con el objeto de verificar que los Bienes son originarios de países miembros del Banco.



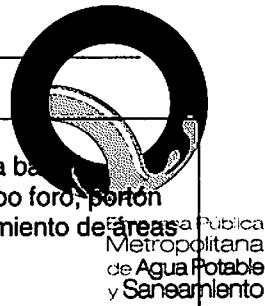
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012****SECCIÓN VI. CONDICIONES ESPECIALES DEL CONTRATO (CEC)****"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

*A menos que se indique lo contrario, el Contratante deberá completar todas las CEC antes de emitir los Documentos de Licitación. Se deberán adjuntar los programas e informes que el Contratante deberá proporcionar.*

**A. Disposiciones Generales**

<b>CGC 1.1 (a)</b>	No Aplica
<b>CGC 1.1 (i)</b>	Cuando la expresión "día" no esté antecedida o seguida de la palabra "término", su significado corresponderá a día calendario.
<b>CGC 1.1 (j)</b>	No Aplica
<b>CGC 1.1 (m)</b>	El Período de Responsabilidad por Defectos es 180 días, según lo indicado en las CEC para las CGC 35.1.
<b>CGC 1.1 (o)</b>	El Contratante es la EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO.
<b>CGC 1.1 (r)</b>	La Fecha Prevista de Terminación de la totalidad de las Obras se cumple en: CIENTO VEINTE DÍAS (120) contados a partir de la fecha de inicio del contrato que corresponde a la fecha de acreditación del anticipo en la cuenta bancaria del Contratista mediante transferencia realizada por la Empresa.
<b>CGC 1.1 (u)</b>	<p>El Gerente de Obras (Llamado también Jefe de Frente de Obra o Administrador del Contrato) es el técnico que será designado por escrito por el Contratante dentro del plazo de 7 días contados a partir de la fecha de suscripción del contrato. El Gerente de Obras administrará el contrato en representación del Contratante y supervisará la construcción con su equipo de técnicos. Sin embargo, en caso de ampliación del plazo total y de resoluciones que impliquen el incremento del valor total del contrato, el Gerente de Obras deberá solicitar la autorización previa del Director Ejecutivo del PSA.</p> <p>El Gerente de Obras / Administrador del Contrato, de conformidad con lo dispuesto en el art. 121 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas del Contrato. Adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá las multas y sanciones a que hubiere lugar, incluida la ejecución de las garantías cuando fuere del caso. Velará porque la fiscalización actúe de acuerdo a las especificaciones constantes en los Documentos de Licitación, y porque se observen las normas de seguridad y salud ocupacional.</p>
<b>CGC 1.1 (w)</b>	Los sitios para la Construcción de las Instalaciones del Sendero El Cinto-Torohuco, Acceso Norte están ubicados en el sector de las laderas del eje Pichincha-Atacazo, en la parroquia La Libertad del DMQ, Provincia de Pichincha.
<b>CGC 1.1 (z)</b>	La fecha de Inicio del contrato es aquella que, luego de suscrito el mismo, el anticipo ha sido acreditado en cuenta bancaria del Contratista, mediante transferencia realizada por el Contratante. El plazo del contrato se contará a partir de esta fecha.



CGC 1.1 (dd)	<p>Las Obras consisten en la construcción de un área administrativa que incluye una bodega sanitaria, parqueadero para 12 vehículos, estacionamiento de bicicletas, plaza tipo foro, portón de acceso con guardianía, instalaciones eléctricas y sanitarias, señalética y tratamiento de áreas verdes.</p> <p>Finalmente, la ejecución de las obras incluye para cada etapa del proyecto el manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional.</p>
CGC 2.2	Las Secciones de las Obras con fechas o plazos de terminación distintos a los de la totalidad de las Obras son: " <b>No Aplica</b> "
CGC 2.3 (a)	Reemplazar la palabra "Convenio" con la palabra "Contrato"
CGC 2.3 (i)	<p>Los siguientes documentos también forman parte integral del Contrato y se protocolizan con el mismo, son:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el contrato;</li> <li>(b) la Resolución de Adjudicación y el oficio de notificación de la Adjudicación;</li> <li>(c) el Formulario de la Oferta (Formulario No.1), en el que el Oferente Adjudicatario declara y garantiza el cumplimiento de las estipulaciones contenidas en la Subcláusula 3.3 de las IAO relacionadas con fraude y corrupción y de que no se halla incurso en las inhabilidades para contratar que establecen los Artículos 62 y 63 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;</li> <li>(d) el certificado de habilitación en el Registro Único de Proveedores (RUP) extendido por el Instituto Nacional de Contratación Pública;</li> <li>(e) la certificación presupuestaria de recursos;</li> </ul> <p>Forman parte del contrato, sin necesidad de protocolización los siguientes documentos:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) Las Especificaciones y Condiciones de Cumplimiento, los Planos, enmiendas y los alcances con aclaraciones o modificaciones emitidos entre el llamado a licitación y la recepción de ofertas;</li> <li>(b) los demás documentos de la oferta del adjudicatario, inclusive aquellos presentados para su calificación;</li> <li>(c) las garantías presentadas por el Contratista y aceptadas por el Contratante;</li> <li>(d) el cronograma valorado presentado con la oferta, (las versiones posteriores, debidamente aprobadas, reemplazan a los elaborados inicialmente).</li> <li>(e) certificado actualizado de cumplimiento de obligaciones con el IESS;</li> <li>(f) la cuadrilla tipo y las memorias justificativas de la Fórmula de Reajuste de Precios.</li> </ul>
CGC 3.1	<p>El idioma en que debe redactarse los documentos del Contrato es el Español (Castellano). La ley que gobierna el Contrato es la Legislación del Ecuador, en especial la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, la misma que se aplica con carácter supletorio a las disposiciones de estos documentos,</p>
CGC 8.1	Lista de Otros Contratistas <b>No Aplica</b>
CGC 9.1	El personal principal es el que consta en DDL para la IAO 5.3 e IAO 5.4, numeral 3, literal c).
CGC 13.1	<p>1. Las coberturas mínimas y los deducibles que contendrá el Seguro de Todo Riesgo a ser contratado por el Contratista por un monto equivalente al 100% del monto del contrato, incluirán:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(a) para pérdida o daño de las Obras, Planta y Materiales;</li> <li>(b) para pérdida o daño de equipo;</li> <li>(c) para pérdida o daño a la propiedad del contratante, del contratista o de terceros (excepto a las Obras, Planta, Materiales y Equipos) en conexión con el Contrato.</li> </ul>

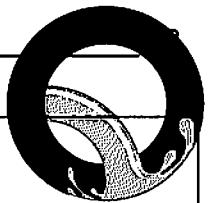
	<p>2. Adicionalmente, para lesiones personales o muerte:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>(i) de los empleados del Contratista: <i>USD 20 000,00 por persona y por evento</i></li> <li>(ii) de los empleados de los subcontratistas y/o de terceras personas: <i>USD 20 000,00 por persona y por evento</i></li> </ul> <p>Todos los reclamos por los siniestros ocurridos serán presentados y tramitados por el contratista a nombre de la Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento.</p>
<b>CGC 13.2</b>	Se reemplaza la frase: "en los tipos y proporciones de monedas" por la frase: "en US Dólares"
<b>CGC 14.1</b>	Los Informes de Investigación del Sitio de las Obras son: geológicos y geotécnicos.
<b>CGC 18.5</b>	Se agrega al final: También los planos finales tal cual fue construida la obra (planos As Built) preparados por el Contratista y aprobados por el Gerente de Obras, a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las obras.
<b>CGC 19.1</b>	Se agrega al final: "Dará cabal cumplimiento a las Normas de Seguridad Industrial y Salud Ocupacional establecidas en el Reglamento de Seguridad y Salud de los Trabajadores y Mejoramiento del Medio Ambiente de Trabajo, y al Manual de Seguridad y Salud Ocupacional de la Sección VII de los Documentos de Licitación".
<b>CGC 21.1</b>	La fecha de ubicación y reconocimiento del sitio de las obras será dentro de los 15 días siguientes de la fecha de suscripción del Contrato.
<b>CGC 24.1</b>	<b>No aplica.</b> Las controversias serán resueltas conforme lo estable las CEC 25.1 para subcláusula 25.1 de las CGC, "Procedimientos para la Solución de Controversias".
<b>CGC 25.1</b>	<p>Se reemplazan los textos de las subcláusulas 25.1, 25.2 y 25.3 de las CGC por lo siguiente:</p> <p><b>Procedimientos para la Solución de Controversias.</b></p> <p>Si se susciten divergencias o controversias en la interpretación o ejecución del presente contrato, cuando las partes no llegaren a un acuerdo amigable directo, podrán utilizar los métodos alternativos para la solución de controversias en el Centro de Mediación y Arbitraje de la Cámara de la Construcción de Quito.</p> <p>Para que proceda el arbitraje en derecho, debe existir previamente el pronunciamiento favorable del Procurador General del Estado, conforme el artículo 190 de la Constitución de la República del Ecuador.</p> <p>Si respecto de la divergencia o divergencias suscitadas las partes no lo sometieron al procedimiento de arbitraje, éstas se resolverán conforme al procedimiento establecido en la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa; será competente para conocer la controversia el Tribunal provincial de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la Entidad del sector público.</p> <p>La legislación aplicable a este Contrato es la ecuatoriana. En consecuencia el Contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este Contrato. Si el Contratista incumpliera este compromiso, la EPMAPS podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.</p>
<b>CGC 25.2</b>	<b>No Aplica</b>
<b>CGC 25.3</b>	El procedimiento de Arbitraje es el indicado en la Subcláusula 25.1 de las CEC para 25.3 de las CGC.
<b>CGC 26.1</b>	<b>No Aplica</b>
<b>B. Control de Plazos</b>	



Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

<b>CGC 27.1</b>	<p>Se precisa el contenido de la subcláusula 27.1 con los siguientes ajustes:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. A continuación de la frase "...después de la fecha de la Carta de Aceptación...", añadir y "dentro de los siete (7) días de la fecha de suscripción del contrato."</li> <li>2. Al final añadir: "que incluya los programas de Utilización de Personal y de Utilización de Equipos, los que serán aprobados luego de siete (7) días de su presentación al Gerente de Obras".</li> </ol>
<b>CGC 27.3</b>	<p>Los plazos entre cada actualización del Programa serán de treinta (30) días y el programa actualizado deberá ser presentado dentro de los cinco (5) primeros días de cada mes.</p> <p>El monto que será retenido (multa) por la presentación retrasada del Programa Valorado Actualizado será de un cien milésimo (0,01%) del valor del contrato por cada día a partir del día sexto.</p>
<b>C. Control de la Calidad</b>	
<b>CGC 35.1</b>	<p>El Período de Responsabilidad por Defectos (Período entre la Recepción Provisional y Definitiva) es el indicado en la Sección IV, Modelo de Contrato, Cláusula Décimo Tercera de los Documentos de Licitación.</p> <p>La emisión del Certificado de Terminación de las Obras corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Provisional del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Segunda del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Provisional de pleno derecho.</p> <p>La emisión del Certificado de Responsabilidad por Defectos corresponde o posibilita la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva del Contrato, la misma que deberá efectuarse según lo previsto en la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, disposiciones que se recogen en la Cláusula Décimo Tercera del Modelo de Contrato de la Sección IV de los Documentos de Licitación, que incluyen la Recepción Definitiva de Pleno Derecho.</p>
<b>D. Control de Costos</b>	
<b>CGC 38.</b>	<p>Los textos de los párrafos de la cláusula 38 de las CGC se reemplazan por el siguiente:</p> <p>"Si al ejecutarse las obras se modificaran las cantidades de las obras, se procederá conforme lo establecido en la Cláusula Décimo Segunda, subcláusula 11.5, Diferencia en Cantidad de Obra de la Sección IV Modelo de Contrato de los Documentos de Licitación".</p>
<b>CGC 43.2</b>	No aplica para el Conciliador, pero si aplica para el Arbitro.
<b>CGC 45.1</b>	<p><b>Impuestos, Contribuciones, Retenciones:</b></p> <ol style="list-style-type: none"> <li>1. De conformidad con la IAO 14.3 de la Sección 1 de los Documentos de Licitación, el Contratista será totalmente responsable del pago de todos los impuestos, contribuciones y retenciones incluyendo derecho de timbres, derechos de licencias, que sean exigibles fuera o dentro del país del Contratante, incluyendo pero no limitando los pagos de:             <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Tasas portuarias e impuestos arancelarios por importación de bienes a incorporarse en la obra, si el Contratante no tuviere exención de estos pagos, incluyendo internación temporal y definitiva de equipos de construcción.</li> <li>b) Los costos de protocolización del contrato ante Notario Público y de entregar 6 copias certificadas al Contratante. También será de cuenta del Contratista el pago de los derechos notariales y de 6 copias certificadas del convenio en caso de terminación anticipada del contrato por mutuo acuerdo de las partes.</li> </ol> </li> </ol>

	<p>c) De cada pago de planillas, la Empresa retendrá el porcentaje correspondiente para amortizar el anticipo, hasta que se halle cubierto en su totalidad.</p> <p>d) De los pagos que deba hacer la Empresa retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el Contrato.</p> <p>e) La Empresa actuará como agente de retención del Impuesto a la Renta del Contratista de conformidad con lo establecido en la Ley de Régimen Tributario Interno y las Resoluciones vigentes de la Dirección General del Servicio de Rentas Internas, por lo que es obligación del oferente conocer y cumplir con las disposiciones legales vigentes en el país.</p> <p>Se tendrá en cuenta lo dispuesto en el Art. 30 y disposiciones transitorias tercera y cuarta de la Ley para la Reforma de las Finanzas Públicas.</p> <p>2. El ajuste del precio del contrato, en más o en menos, resultado de la variación de los impuestos, derechos, contribuciones o gravámenes, se hará conforme lo dispuesto en CGC 45.1.</p>
CGC 46.1	La moneda del País del Contratante es: el Dólar de los Estados Unidos de América (USDólar).
CGC 47.1	<p>El Contrato está sujeto a ajuste de precios de conformidad con la Cláusula 47 de las CGC, y consecuentemente la siguiente disposición en relación con los coeficientes se aplica.</p> <p>Los coeficientes para el ajuste de precios son:</p> <p>(i) 0,0 % es la porción no ajustable (coeficiente A).  (ii) 100,0 % es la porción ajustable (coeficiente B).</p> <p>En el caso de producirse variaciones en los costos de los componentes de los Precios Unitarios estipulados en el contrato, los costos se reajustarán, para efectos del pago del anticipo y de las planillas de ejecución de la obra, desde la fecha de la variación, mediante la aplicación de fórmulas elaboradas en base de las condiciones vigentes veinte y ocho días antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas.</p> <p>La(s) fórmula(s) polinómica(s) a ser aplicadas serán aquellas que constan en el contrato a ser suscrito, debidamente justificadas con la(s) cuadrilla(s) tipo y la(s) respectiva(s) memoria(s) de cálculo, que serán parte del contrato.</p> <p>Con relación a CGC 47.1:</p> <p><math>P_c = A_c + B_c (lmc / loc)</math></p> <p><math>A_c = 0\% \text{ y, } B_c = 100\%</math></p> <p>Entonces,</p> <p><math>P_r = P_o * P_c;</math></p> <p><math>P_c = (p_1 B_1 / B_o + p_2 C_1 / C_o + p_3 D_1 / D_o + p_4 E_1 / E_o \dots p_n Z_1 / Z_o + p_x X_1 / X_o)</math></p> <p><b>1. Ajuste de Precios:</b> de conformidad con lo establecido en los arts. 82, 83 y 84 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y en los Arts. 126 hasta el 139 de su Reglamento General, tal(es) fórmula(s) polinómica(s) se basan en la siguiente fórmula general:</p> <p><math>P_r = P_o (p_1 B_1 / B_o + p_2 C_1 / C_o + p_3 D_1 / D_o + p_4 E_1 / E_o \dots p_n Z_1 / Z_o + p_x X_1 / X_o).</math></p> <p>Los símbolos anteriores tienen el siguiente significado:</p>



Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

- Pr = valor reajustado del anticipo o de la planilla;
- Po = valor del anticipo o de la planilla calculada con las cantidades de obra ejecutada a los Precios Unitarios contractuales, descontada la parte proporcional del anticipo, de haberlo pagado;
- p1 = Coeficiente del componente mano de obra;
- p2, p3, p4.... pn = Coeficiente de los demás componentes principales;
- px = Coeficiente de los otros componentes, considerados como "no principales", cuyo valor no excederá de 0.200.
- Los coeficientes de la fórmula polinómica se expresarán y aplicarán al milésimo y la suma debe ser igual a la unidad.
- Bo = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, fijados por la Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales de aplicación general que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base de los análisis de precios de la oferta adjudicada, vigentes treinta días antes de la fecha de cierre para la presentación de ofertas, que constará en el contrato;
- B1 = Sueldos y salarios mínimos de una cuadrilla tipo, expedidos por la Ley o Acuerdo Ministerial para las correspondientes ramas de actividad, más remuneraciones adicionales y obligaciones patronales que deban pagarse a todos los trabajadores en el país, exceptuando el porcentaje de la participación de los trabajadores en las utilidades de la empresa, los viáticos, subsidios y beneficios de orden social; esta cuadrilla tipo estará conformada en base de los análisis de precios de la oferta adjudicada, vigentes a la fecha del pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra;
- Co, Do, Eo ... Zo = Los precios o índices de precios de los componentes principales vigentes veinte y ocho días antes de la fecha de cierre para la presentación de las ofertas, fecha que constará en el contrato;
- C1, D1, E1 ... Z1 = Los precios o índices de precios de los componentes principales a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obras;
- Xo = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y a la falta de éste, el índice de precios al consumidor vigentes treinta días antes de la fecha de cierre de la presentación de las ofertas, que constará en el contrato;
- X1 = Índice de componentes no principales correspondiente al tipo de obra y, a falta de éste, el índice de precios al consumidor a la fecha de pago del anticipo o de las planillas de ejecución de obra.

Constarán como componentes principales aquellos que, independientemente o agrupados según lo previsto en el reglamento, tengan mayor incidencia en el costo total de la obra, su número no excederá de diez; sin embargo, si la totalidad de componentes no alcanzara a esta cifra, se podrá considerar como principales a todos.

*(En el caso de fabricación de equipos y accesorios que se contraten para ser elaborados fuera del Ecuador y se incorporen definitivamente en el proyecto, cuyo precio se pague en moneda del país fabricante, se podrán elaborar fórmulas para reajustar los pagos, aplicando los precios o índices de precios de dicho país, calificados por el INEC). Las condiciones de aplicación de la fórmula de reajuste de precios, serán establecidas de acuerdo con sus componentes y la*



	<p>localización de la obra.</p> <p><b>2.- Precios e índices:</b> De conformidad con el Art. 83 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, para la aplicación de las fórmulas, los precios e índices de precios serán proporcionados por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censos (INEC), mensualmente, dentro de los diez (10) días del mes siguiente, de acuerdo con su propia reglamentación. Para estos efectos, el Instituto Nacional de Contratación Pública mantendrá permanente coordinación con el INEC.</p> <p>Si por la naturaleza del contrato, el INEC no pudiere proporcionar los precios e índices de precios, la entidad solicitará al INEC la calificación de aquellos, tomándolos de publicaciones especializadas. El INEC, en el término de cinco (5) días contado desde la recepción de la solicitud, calificará la idoneidad de los precios e índices de precios de dichas publicaciones especializadas propuestas. En caso de que dicho instituto no lo haga en el término señalado, se considerarán calificados tales precios e índice de precios, para efectos de su inclusión en la fórmula polinómica, bajo la responsabilidad de la entidad.</p> <p><b>Se aplicarán las disposiciones del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública que constan a continuación:</b></p> <p>Art. 129.- Aplicación de la fórmula de reajuste de precios      Art. 130.- Mora del contratista      Art. 131.- Liquidación del reajuste      Art. 132.- Normas comunes a contratos complementarios      Art. 133.- Concepto de valor de reajuste de precios      Art. 134.- Procedimiento para el cálculo de reajuste      Art. 135.- Reajuste de precios y grado de cumplimiento      Art. 136.- Fórmulas de reajuste cuando se crean rubros      Art. 137.- Fórmulas de reajuste cuando se incrementan las cantidades de los rubros del contrato original que vayan a ser pagados a precios reajustados      Art. 138.- Fórmulas de reajuste para el contrato complementario cuando varíen las cantidades o se supriman rubros del contrato original.</p> <p><b>3.- Otras disposiciones a aplicarse:</b></p> <p><b>3.1.- Reliquidación del reajuste en caso de terminación anticipada o por mutuo acuerdo:</b>      Si el contrato llegara a terminarse anticipadamente o por mutuo acuerdo, se reliquidará el reajuste, para lo cual se deberá elaborar la fórmula respectiva, con base a las cantidades de obra realmente ejecutadas.</p> <p><b>3.2.- Improcedencia de otros métodos:</b> La forma prevista a través de los numerales anteriores es la única que debe utilizarse para reajustar el contrato. El Contratista no podrá solicitar ni utilizar un método distinto.</p>
CGC 48.1	Debido a que para esta contratación se establece la Garantía de Fiel Cumplimiento, cuya vigencia se extiende hasta la recepción definitiva de las obras, no se realizarán retenciones adicionales por este concepto.
CGC 48.3	No Aplica
CGC 49.1	<p><b>INDEMNIZACION POR DAÑOS Y PERJUICIOS (MULTAS)</b></p> <p><b>a) Por retardo en la ejecución de la obra:</b> Por cada día de retardo en la terminación de los trabajos, el monto de la indemnización por daños y perjuicios (multas) para la totalidad de las Obras es del 0,05% (0,5 por mil) del Precio Final del Contrato por día.</p> <p>El monto máximo de la indemnización por daños y perjuicios para la totalidad de las Obras es del 5,0 % (cinco por ciento) del precio final del Contrato.</p>

103/03

4



**b) Por retardos parciales:**

**b.1) Por Incumplimiento del Cronograma Valorado:** El último día laborable de cada mes, el Gerente de Obras, conjuntamente con el Contratista, verificarán el valor de los trabajos ejecutados con el objeto de establecer el grado de cumplimiento del cronograma valorado aprobado.

Si en esta fecha apareciese que por causas imputables al Contratista, el monto de los trabajos ejecutados es menor que la suma del ciento por ciento (100%) del valor programado acumulado hasta el mes anterior más el ochenta por ciento (80%) del valor programado del mes que se analiza, el Contratista expresamente acepta pagar al Contratante por concepto de multa, el uno por mil (1/1000) del valor de los trabajos programados no realizados, multiplicado por el número de días del mes que se analiza.

Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Gerente de Obras.

**b.2) Por Incumplimiento del Cronograma de Avance Físico:** El último día de cada mes, el Gerente de Obras conjuntamente con el Contratista verificarán el cumplimiento del cronograma físico de avance de obras aprobado.

Si en esta fecha por causas imputables al Contratista, no se han iniciado, en las fechas previstas, los trabajos correspondientes a los frentes establecidos en el cronograma de avance físico, éste expresamente acepta pagar al Contratante, por cada día de retraso, por concepto de multas el 0.5/1000 del valor total del frente o de los frentes de trabajo que estén incursos en este incumplimiento. Esta multa correrá hasta la fecha efectiva de inicio de estos frentes.

Esta evaluación y aplicación de multas deberá estar incluida en el certificado de pago (planilla) del mes correspondiente, aprobado por el Gerente de Obras.

**c) Por otros incumplimientos:** Además, el Contratante sancionará al Contratista, con multa diaria equivalente al 0,01% (0,1 por mil) del Precio del Contrato en los siguientes casos:

- c.1)** si no dispone del personal técnico o del equipo de construcción de acuerdo a los compromisos contractuales;
- c.2)** si el Contratista no acatare las órdenes del Gerente de Obras y durante el tiempo que dure este incumplimiento;
- c.3)** cuando intencionalmente el Contratista obstaculice los trabajos de otros Contratistas o de los trabajadores del Contratante;
- c.4)** si el Contratista no presentase los certificados mensuales de pago (planillas) dentro de los primeros cinco días laborables del mes subsiguiente y por el número de días que dure este incumplimiento, a partir del día sexto, esta multa será adicional a la establecida en las CGC Subcláusula 27.3.

Estas multas serán impuestas a partir del primer día de notificación del incumplimiento y mientras dure éste;

**Por incumplimiento de las Normas Ambientales establecidas en el Manual de Control Ambiental de Obras y de las de Seguridad Industrial y Salud Industrial estipuladas en el Manual de Seguridad y Salud Ocupacional** se aplicarán las sanciones de acuerdo con la normativa de multas establecidas en los indicados Manuales de la Sección VII "Especificaciones y Condiciones de cumplimiento" de los Documentos de Licitación.

**Deducción de las multas:** Los valores de las multas serán deducidos del valor de la planilla correspondiente al mes en que se produjo el hecho que motiva la sanción.

	<p>Las multas que se impusieren al Contratista podrán ser impugnadas en sede administrativa, a través de los respectivos recursos, o en sede arbitral.</p> <p><b>Límite de las multas:</b> Si el valor de las multas excediere el valor de la garantía de fiel cumplimiento, la Entidad podrá dar por terminado unilateral y anticipadamente el contrato.</p>
<b>CGC 50.1</b>	<p>La bonificación para la totalidad de las Obras es: <b>No Aplica</b></p>
<b>CGC 51.1</b>	<p>El pago por anticipo será del 40% del valor del Contrato, previa la presentación por el Contratista de una Garantía Bancaria o Fianza instrumentada en una póliza de seguros, que cubra el ciento por ciento (100%) del valor del mismo, (reajustado si fuere del caso). La garantía se reducirá en la medida que se amortice el anticipo, hasta su total cancelación.</p> <p>La garantía cumplirá con todos los requisitos aplicables que constan en la Sección X, "Requisitos e Instrucciones para las Garantías" de estos Documentos de Licitación.</p> <p>El contratista deberá llevar una contabilidad específica para la ejecución de este proyecto. El Anticipo que para la ejecución de esta obra realice la Entidad contratante, no podrá ser destinado a fines ajenos al proyecto, tales como inversiones financieras, etc. Esta contabilidad podrá ser auditada por la entidad contratante o por quien ésta disponga sin necesidad de requerimiento judicial, para determinar el cumplimiento y acatamiento de lo señalado.</p>
<b>CGC 52.1</b>	<p>La forma estándar de "Garantía de Cumplimiento" aceptable al Contratante será: una garantía emitida por un Banco o una fianza (póliza de seguro) emitida por una Aseguradora establecidas en el país (o corresponsal). En cualquiera de los dos casos, esta caución deberá cumplir con las instrucciones y los requisitos que, para las garantías, se establece en la Sección X de los Documentos de Licitación y su valor será el 5% del valor del contrato. La garantía bancaria o la fianza (póliza de seguro) serán extendidas en US \$Dólares y deben ser incondicionales, irrevocables, de cobro inmediato y renovable al solo pedido del contratante, sin cláusula administrativa previa. La vigencia de la Garantía, se, extenderá hasta la suscripción del Acta de Entrega Recepción Definitiva.</p> <p>El valor de la garantía bancaria o fianza (póliza de seguro) que se emitiere para asegurar el Buen Uso del Anticipo será por el monto total del anticipo entregado, y se irá amortizando conforme este se vaya devengando hasta su cancelación total.</p> <p>En el evento de ejecución de la garantía o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.</p> <p>Si la oferta económica corregida fuese inferior al presupuesto referencial en un porcentaje igual o superior al diez (10%) por ciento de éste, la garantía de fiel cumplimiento deberá incrementarse en un monto equivalente al veinte por ciento (20%) de la diferencia entre el presupuesto referencial y la cuantía del contrato.</p>

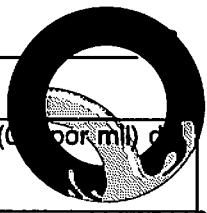
#### E. Finalización del Contrato

<b>CGC 58.1</b>	<p>Si procede, los Manuales de operación y mantenimiento deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p> <p>Los planos actualizados finales (Planos "as built" o "tal cual construidas las obras") deberán presentarse a más tardar en la fecha establecida para la terminación de las Obras.</p>
<b>CGC 58.2</b>	<p>La suma que se retendrá (multa) por no cumplir con la presentación de los planos actualizados finales (as built) y/o los manuales de operación y mantenimiento, cuando estos manuales</p>




**Sección VI. Condiciones Especiales del Contrato (CEC)**

	procedan, en la fecha establecida en las CGC Subcláusula 58.1, es de 0,01% (cero por mil) del Precio del Contrato por cada día de retraso.
<b>CGC 59.2 (g)</b>	El número máximo de días corresponde al periodo en el cual se acumule el 5% del valor del Contrato por concepto de todos los daños y perjuicios (multas).



REPUBLICA  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012**

**SECCIÓN VII. ESPECIFICACIONES Y CONDICIONES DE CUMPLIMIENTO**

**"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

Se adjuntan en archivos magnéticos los siguientes documentos:

CAPITULO 1.- Especificaciones Técnicas Generales

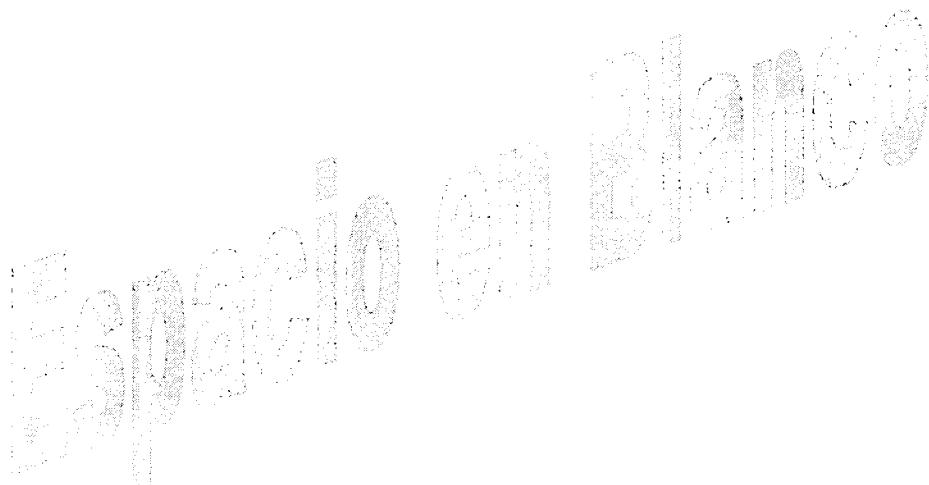
CAPITULO 2.- Especificaciones Técnicas Particulares para las Obras

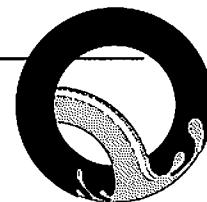
CAPÍTULO 3.- Manual de Control Ambiental de Obras

CAPÍTULO 4.- Manual de Seguridad y Salud Ocupacional









**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012**

Empresa Pública  
Metropolitana  
de Agua Potable  
y Saneamiento

**SECCIÓN VIII. PLANOS**

**CONSTRUCCIÓN DE LAS OBRAS DEL PROYECTO:**

**"INSTALACIONES DEL SENDEROELCINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

Los Planos del Proyecto fueron elaborados por el Arq. Francisco Ramírez Cevallos y revisados por el Programa de Saneamiento Ambiental.

Los Planos Generales de Licitación: se incluyen como parte de estos Documentos de Licitación en archivos magnéticos

Los Planos de Construcción así como los de detalle y la información complementaria del proyecto, se entregarán en medio magnético durante las horas laborables (8h00 a 16h00) en las oficinas de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) del Contratante ubicada en la Av. Mariana de Jesús entre calles Alemania e Italia, de la ciudad de Quito, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz y estarán a disposición de todos los interesados en presentar ofertas y que deseen examinarlos durante todo el tiempo comprendido entre la fecha de publicación del Llamado a Licitación y el día hábil anterior al de la presentación de las ofertas.

*[Handwritten signatures]*

**Blanco**

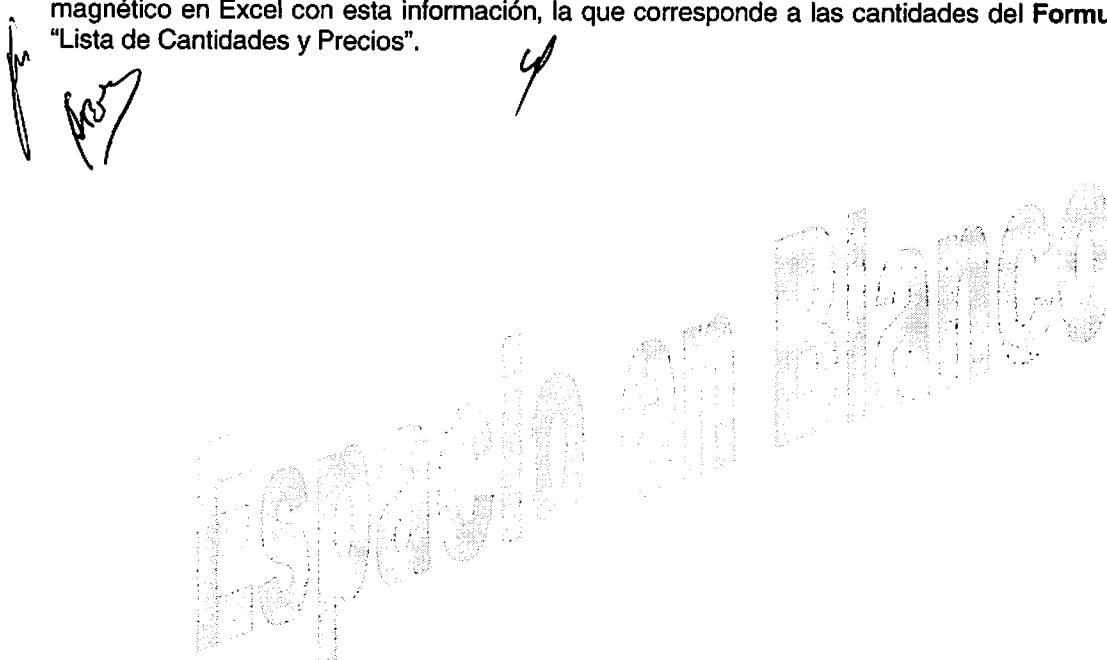
LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS-BID-01-2012

SECCIÓN IX. LISTA DE CANTIDADES

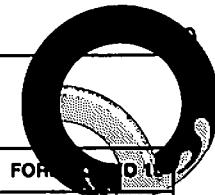
CONSTRUCCIÓN DE:

"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"

La Lista de Cantidades (Tabla de Cantidades y Precios) para esta Licitación, se adjunta a continuación en hojas: 1 a 4. Se entregará a los interesados en presentar ofertas los archivos digitales en medio magnético en Excel con esta información, la que corresponde a las cantidades del Formulario No. 15, "Lista de Cantidades y Precios".



Sección IX. Lista de Cantidades



OFERENTE:		FORO	DIST		
Licitación Pública Nacional EPMAPS-BID-01-2012					
PROYECTO	"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"				
LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)					
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO O ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
(CODIGO)					
<b>CA1 ADMINISTRACION - PRELIMINARES</b>					
01.001.4.01	REPLANTEO Y NIVELACION ESTRUCTURAS	m2	257,31		
01.003.4.41	EXCAVACION A MANO CIMENTOS Y PLINTOS	m3	38,52		
01.029.4.22	FUMIGACION PARA MALA HIERBA	m2	257,31		
<b>CA2 ADMINISTRACION - RELLENOS</b>					
01.005.4.06	RELLENO CON GRAVA	m3	25,73		
01.005.4.07	RELLENO CON ARENA	m3	25,73		
<b>CA3 ADMINISTRACION - ESTRUCTURA</b>					
01.009.4.01	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm <sup>2</sup> (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	kg	1.803,49		
01.010.4.07	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	101,14		
01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE f'c=210kg/cm <sup>2</sup>	m3	15,08		
01.011.4.08	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (f'c=210 KG/CM <sup>2</sup> )	m3	12,10		
01.011.4.15	HORMIGON SIMPLE CADENAS f'c=210 KG/CM <sup>2</sup>	m3	3,02		
01.011.4.16	HORMIGON SIMPLE COLUMNAS f'c=210 KG/CM <sup>2</sup>	m3	3,65		
01.011.4.18	HORMIGON SIMPLE LOSA SUPERIOR f'c=210 KG/CM <sup>2</sup>	m3	8,89		
01.011.4.37	HORMIGON SIMPLE REPLANTILLO f'c=140KG/CM <sup>2</sup>	m3	1,19		
01.014.4.16	BLOQUE ALIVIANADO LOSA 40X20X15 CM (PROVISION/TIMBRADO)	u	174,00		
<b>CA4 ADMINISTRACION - CUBIERTA</b>					
01.012.4.29	SELLADO DE JUNTA ESTRUCTURAL CON ADHESIVO ELASTICO DE POLIURETANO	m	8,30		
01.018.4.40	ACERO EN PLANCHA	kg	95,00		
02.031.4.14	PERNO ACERO 1/2" L=30 cms (MAT/TRANS/INST)	u	120,00		
04.005.4.11	IMPERMEABILIZACION JUNTAS CON LAMINA IMPERMEABLE ASFALTICA	m2	3,32		
04.005.4.18	LAMINA IMPERMEABILIZANTE ASFALTICA 3KG/M <sup>2</sup> (PROVISION Y MONTAJE)	m2	39,68		
04.021.4.62	POLICARBONATO ALVEOLAR 8MM	m2	9,45		
04.021.4.64	VIGA DE MADERA DE COLORADO, TRATADA, 7X14cm (PROVISION Y MONTAJE)	m	105,67		
04.021.4.65	VIGA DE MADERA DE COLORADO, TRATADA, 14X14cm (PROVISION Y MONTAJE)	m	145,00		
04.021.4.66	VIGA DE MADERA DE COLORADO, TRATADA, 7X7cm (PROVISION Y MONTAJE)	m	75,00		
04.021.4.67	TABLERO CONTRACHAPADO MARINO 15mm (PROVISION Y MONTAJE)	m2	39,68		
04.021.4.68	TEJA DE MADERA INMUNIZADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	41,58		
<b>CA5 ADMINISTRACION - MAMPOSTERIA</b>					
01.014.4.02	MAMPOSTERIA BLOQUE ALIVIANADO 15 CM	m2	49,91		
01.027.4.05	ENLUCIDO VERTICAL PALETEADO	m2	99,82		
01.027.4.06	ENLUCIDO HORIZONTAL PALETEADO CIELO RASO	m2	2,50		
04.005.4.05	CERAMICA PARED (INCLUYE INSTALACION Y EMPORADO)	m2	49,91		
04.005.4.37	REVESTIMIENTO DE PIEDRA LAJA (MORTERO 1:3)	m2	49,91		
04.021.4.67	TABLERO CONTRACHAPADO MARINO 15mm (PROVISION Y MONTAJE)	m2	105,78		
<b>CA6 ADMINISTRACION - PISOS</b>					
04.002.4.03	MASILLADO Y ALISADO LOSAS Y PISO CON IMPERMEABILIZANTE	m2	30,68		
04.003.4.19	PISO PORCELANATO IMPORTADO (PROVIS, TRANSP, INSTALACION Y EMPORADO)	m2	19,61		
04.003.4.43	PISO DE DUELA TRATADA E INMUNIZADA - NO INCL. ESTRUCTURA INFERIOR (PROVISION Y MONTAJE)	m2	38,98		
04.004.4.04	BARREDERA PORCELANATO (INCLUYE INSTALACION)	m	18,85		

OFERENTE:		FORMULARIO 15			
PROYECTO		Licitación Pública Nacional EPMAPS-BID-01-2012 "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"			
LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)					
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO O ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$
ESPECIF. (CODIGO)					
<b>CA7 ADMINISTRACION - CARPINTERIA EN MADERA</b>					
04.003.4.07	TABLON MADERA TRATADA (INCLUYE INSTALACION, PULIDO Y LACADO)	m2	52,18		
04.003.4.44	TABLONCILLO DE SEIKE TRATADO (PROVISION, MONTAJE Y PULIDO)	m2	64,92		
04.006.4.02	PUERTA PANELADA LACADA CON MARCO Y TAPAMARCO (INCLUYE INSTALACION)	m2	8,61		
04.009.4.152	MESON EN FORMICA POSFORMADA (PROVISION Y MONTAJE)	m2	2,55		
04.009.4.177	PASAMANOS DE MADERA TRATADA SEGUN DISENO - SENDERO EL CINTO TOROHUCO (PROVISION Y MONTAJE)	m	18,05		
04.009.4.178	DIVISION MODULAR CORREDIZA EN MADERA (INCL. RIEL, ACCESORIOS, LACADO) PROVISION, MONTAJE	m2	8,40		
04.011.4.04	VIDRIO CLARO 3MM (PROVISION E INSTALACION)	m2	2,40		
<b>CAB ADMINISTRACION - CARPINTERIA METALICA</b>					
04.006.4.05	VENTANA DE MADERA	m2	5,90		
04.007.4.02	VENTANA FIJA ALUMINIO-VIDRIO CLARO 4MM (INCLUYE INSTALACION)	m2	3,38		
04.010.4.01	CERRADURA BAÑO (INCLUYE INSTALACION)	u	6,00		
04.010.4.41	CERRADURA DE MANIJA LLAVE-SEGURO PRIMERA CALIDAD (INCLUYE INSTALACION)	u	2,00		
04.011.4.26	VIDRIO TEMPLADO CLARO 10MM (PROVISION E INSTALACION)	m2	15,00		
04.029.4.09	DIVISION DE TOL DOS LADOS EN BANO (INCLUYE PINTURA,INSTALADO,TUBO RECTANG)	m2	8,51		
04.029.4.19	PUERTA TOOL TAMBORADA (INCL. PINTURA, INSTALACION, ALDABA)	m2	6,20		
<b>CA9 ADMINISTRACION - INSTALACIONES HIDROSANITARIAS</b>					
03.005.4.02	TUBERIA PVC 75MM DESAGUE (MAT/TRAN/INST)	m	6,00		
04.013.4.05	DESAGUE PVC 50MM	pto	5,00		
04.013.4.06	DESAGUE PVC 75MM	pto	4,00		
04.013.4.07	DESAGUE PVC 110MM	pto	4,00		
04.013.4.08	CAJA DE REVISION 0.60x0.60 m (DE LADRILLO) TAPA H.A.	u	5,00		
04.016.4.01	PUNTO DE AGUA POTABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	pto	9,00		
04.016.4.04	PUNTO DE AGUA POTABLE 3/4" (PROVISION E INSTALACION)	pto	2,00		
04.016.4.06	LLAVE DE PASO DE BRONCE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	u	7,00		
04.016.4.07	LLAVE DE PASO DE BRONCE 3/4" (PROVISION E INSTALACION)	u	1,00		
04.016.4.16	TUBERIA PVC ROSCABLE 1/2" (PROVISION E INSTALACION)	m	8,00		
04.016.4.17	TUBERIA PVC ROSCABLE 3/4" (PROVISION E INSTALACION)	m	4,00		
04.017.4.14	LAVAMANOS PARA EMPOTRAR EN MUELLE/MESON(PROVISION, MONTAJE Y GRIFERIA)	u	5,00		
04.017.4.35	INODORO ELONGADO BLANCO (MATERIAL)	u	4,00		
04.017.4.37	URINARIO BLANCO (MATERIAL)	u	2,00		
04.018.4.16	LLAVE PRESSMATIC URINARIO LIVIANA CROMO (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00		
99.001.4405	TUBERIA PVC 50mm DESAGUE MAT.TRANS.INST.	m	4,00		
99.001.4406	TUBERIA PVC 110mm DESAGUE MAT.TRANS.INST.	m	35,00		
<b>CA10 ADMINISTRACION - FOSA SEPTICA</b>					
01.003.4.01	EXCAVACION ZANJA A MANO H=0.00-2.75m (EN TIERRA)	m3	17,45		
01.003.4.03	EXCAVACION ZANJA A MANO H=4.00-6.00m (EN TIERRA)	m3	8,00		
01.005.4.01	RELLENO COMPACTADO (MATERIAL DE EXCAVACION)	m3	8,35		
01.005.4.11	RELLENO CON PIEDRA	m3	1,80		
01.009.4.01	ACERO REFUERZO fy=4200 kg/cm2 (SUMINISTRO, CORTE Y COLOCADO)	kg	160,00		
01.010.4.07	ENCOFRADO/DESENCOFRADO TABLERO CONTRACHAPADO	m2	14,00		

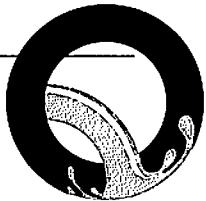
Sección IX. Lista de Cantidades



OFERENTE:	Licitación Pública Nacional EPMAPS-BID-01-2012 "INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"			FORMATARIO 15
PROYECTO	LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)		UNIDAD	CANTIDAD
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO O ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO TOTAL US\$
ESPECIF. (CODIGO)				
01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	2,20	
01.013.4.04	MORTERO CEMENTO-ARENA 1:4	m <sup>3</sup>	0,80	
01.014.4.02	MAMPOSTERIA BLOQUE ALIVIANADO 15 CM	m <sup>2</sup>	37,00	
01.014.4.16	BLOQUE ALIVIANADO LOSA 40X20X15 CM (PROVISION/TIMBRADO)	u	240,00	
01.016.4.36	REPLANTILLO DE PIEDRA E=15CMS	m <sup>2</sup>	5,04	
03.005.4.05	TUBERIA PVC 200MM DESAGUE (MAT/TRAN.INST)	m	30,00	
03.005.4.15	CODO PVC 200MM DESAGUE (MAT.TRAN.INST)	u	1,00	
03.005.4.29	TEE PVC 200MM DESAGUE (MAT.TRAN.INST)	u	4,00	
03.010.4.05	TAPA H.A. 70X70X7 CM F <sub>C</sub> =210KG/CM <sup>2</sup> (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00	
03.011.4.01	ARENA EN ZANJA DE INFILTRACION	m <sup>3</sup>	1,80	
03.011.4.02	GRAVA EN ZANJA DE INFILTRACION	m <sup>3</sup>	1,80	
04.023.4451	LADRILLO MAMBRON COMUN PARA PROTECCION DETUBERIA ELECTRICA EN ZANJA (PROVISION Y MONTAJE)	u	1.050,00	
04.044.4.03	TUBERIA PVC DE VENTILACION 110 MM E/C (MAT./TRANSP./INST.)	m	2,00	
<b>CA11 ADMINISTRACION - INSTALACIONES ELECTRICAS Y LUMINARIAS</b>				
04.023.4543	INSTALACIONES ELECTRICAS Y ALUMBRADO, SENDERO EL CINTO -TOROHUCO (PROVISION Y MONTAJE)	g/tb	1,00	
<b>CA12 OBRAS EXTERIORES - RETIRO</b>				
04.020.4.25	RETIRO CERRAMIENTO DE ALAMBRE DE PUAS	m	60,00	
<b>CA13 OBRAS EXTERIORES - PRELIMINARES</b>				
01.001.4.01	REPLANTEO Y NIVELACION ESTRUCTURAS	m <sup>2</sup>	1.200,00	
<b>CA14 OBRAS EXTERIORES - MOVIMIENTO DE TIERRAS</b>				
01.003.4.58	DESBAÑQUE DE PLATAFORMA CON RETROEXCABADORA	m <sup>3</sup>	1.812,38	
01.005.4.03	RELLENO COMPACTADO MATERIAL PRESTAMO	m <sup>3</sup>	15,06	
01.007.4.02	ACARREO MECANICO HASTA 1 km (carga,transporte,volteo)	m <sup>3</sup>	1.812,38	
01.007.4.03	SOBREACARREO (transporte/medios mecanicos)	m <sup>3</sup> -km	16.311,42	
01.016.4.1	CONFORMACION Y COMPACTACION DE SUBRASANTE (EQUIPO PESADO)	m <sup>2</sup>	661,70	
01.016.4.18	SUB-BASE CLASE 3	m <sup>3</sup>	132,34	
01.016.4.56	CAMA DE ARENA	m <sup>3</sup>	33,09	
<b>CA15 OBRAS EXTERIORES - PISOS</b>				
01.011.4.04	HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =210kg/cm <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	8,29	
01.011.4.25	HORMIGON SIMPLE BORDILLO 50, 15 (f <sub>c</sub> =180KG/CM <sup>2</sup> )	m	76,99	
01.011.4.34	BERMA DE HORMIGON SIMPLE f <sub>c</sub> =180KG/CM <sup>2</sup>	m <sup>3</sup>	31,07	
01.016.4.41	ADOQUINADO DE COLOR E=8CM(F <sub>C</sub> =400 KG/CM <sup>2</sup> ) INCLUYE CAMA DE ARENA Y EMPORADO	m <sup>2</sup>	460,57	
01.022.4.13	GEOCELDA 3" (PROVISION Y MONTAJE) INCL. ALCLAJE ESTACA VARILLA ACERO - NO INCL. RELLENO MATERIAL GRANULAR	m <sup>2</sup>	200,78	
04.003.4.07	TABLON MADERA TRATADA (INCLUYE INSTALACION, PULIDO Y LACADO)	m <sup>2</sup>	18,90	
04.019.4.01	ACERAS H.S. (10CM- FC=180KG/CM <sup>2</sup> ) INCLUYE PIEDRA BOLA	m <sup>2</sup>	41,67	
<b>CA16 OBRAS EXTERIORES - DRENAGE</b>				
01.011.4.109	HORMIGON CUNETA f <sub>c</sub> =180KG/CM <sup>2</sup> (INC. ENCOFRADO)	m <sup>3</sup>	3,40	
01.017.4.02	GAVION TRIPLE TORSION .GALVANIZADO (INC. PIEDRA)	m <sup>3</sup>	462,00	
01.022.4.03	GEOMEMBRANA POLIETILENO 1.00mm	m <sup>2</sup>	247,00	
01.022.4.07	POLIETILENO 2 mm	m <sup>2</sup>	40,00	
03.011.4.05	GRAVA EN DRENES	m <sup>3</sup>	23,40	
04.013.4.08	CAJA DE REVISION 0.60x0.60 m (DE LADRILLO) TAPA H.A.	u	8,00	

OFERENTE:		FORMULARIO 15							
		Licitación Pública Nacional EPMAPS-BID-01-2012							
PROYECTO	"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"								
LISTA DE CANTIDADES (TABLA DE CANTIDADES Y PRECIOS)									
RUBRO	DESCRIPCION DEL RUBRO O ITEM	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO US\$	PRECIO TOTAL US\$				
ESPECIF. (CODIGO)									
<b>CA17 OBRAS EXTERIORES - RAMPAS</b>									
01.011.4.07	HORMIGON CICLOPEO 40% PIEDRA (f'c=180 KG/CM2)	m3	7,32						
03.010.4.05	TAPA H.A. 70X70X7 CM F'C=210KG/CM2 (PROVISION Y MONTAJE)	u	36,47						
04.005.4.38	REVESTIMIENTO CON BALDOSA DE PIEDRA EN MURO/PARED	m2	12,84						
<b>CA18 OBRAS EXTERIORES - CERRAMIENTO</b>									
04.020.4.56	CERCA METALICA, DE PANELES RIGIDOS ELECTROSOLDADOS (H=2,08m) FIJADOS EN POSTES DE ACERO DE 2,60 m DE ALTO	m	125,00						
<b>CA19 OBRAS EXTERIORES - CANALIZACION</b>									
03.005.4.05	TUBERIA PVC 200MM DESAGUE (MAT/TRAN./INST)	m	8,00						
<b>CA20 OBRAS EXTERIORES - JARDINERIA</b>									
01.029.4.03	ENCHAMBAZO	m2	314,00						
07.021.4.07	ALISO H-2 A 2.50m EN FUNDA QUINTALERA (INCL.TRANS. Y PLANTACION)	u	142,00						
07.021.4.110	PLANTACION DE PLANTAS NATIVAS (INC. TRANSPORTE)	u	2.313,00						
<b>CA21 OBRAS EXTERIORES - PORTON</b>									
01.018.4.149	PLACAS METALICAS/HERRAJES-INC CORTE, DOBLADO, SUELDO Y PERFORACION (PROVISION Y MONTAJE)	kg	250,00						
02.031.4.14	PERNO ACERO 1/2" L=30 cms (MAT/TRANS/INST)	u	120,00						
04.007.4.01	VENTANA CORREDIZA ALUMINIO-VIDRIO CLARO (INCLUYE INSTALACION)	m2	2,52						
04.007.4.02	VENTANA FIJA ALUMINIO-VIDRIO CLARO 4MM (INCLUYE INSTALACION)	m2	0,80						
04.021.4.55	CUBIERTA FIBROCEMENTO 11mm (SIN ESTRUCTURA) (PROVISION Y MONTAJE)	m2	1,65						
09.006.4.08	ESTRUCTURA CON PINGOS DE MADERA ROLLASA INMUNIZADA TRATADA AL VACIO (PROVISION, MONTAJE, PERNOS Y ACCESORIOS)	m	134,00						
<b>CA22 CONTROL AMBIENTAL Y SEGURIDAD OCUPACIONAL</b>									
01.024.4.01	ROTULOS CON CARACTERISTICAS DEL PROYECTO (PROVISION Y MONTAJE)	m2	4,50						
01.024.4.08	CONO DE SEÑALIZACION VIAL	u	12,00						
01.024.4.19	CHALECO REFLECTIVO POLIESTER	u	12,00						
01.024.4.26	CINTA REFLECTIVA (CON LEYENDA)	m	500,00						
01.024.4.28	ROTULOS DE SENALIZACION EMPOTRADO, EN TOOL Y POSTES HG 2" - INCL. LOGOS Y LEYENDA EN VINILO REFLECTIVO (PROVISION Y MONTAJE)	u	2,00						
01.036.4.54	ELABORACION DE PLANO AS BUILT LAMINA, TAMAÑO A0 O A1	u	10,00						
04.041.4.58	ROTULO MADERA TRATADA TIPO SENALETICA-INCL. LOGOTIPO RELIEVE (PROVISION Y MONTEJE)	m2	15,00						
07.005.4.01	CAMPAÑA EDUCATIVA INICIAL	glb	4,00						
07.005.4.03	CHARLA EDUCATIVA-PUBLICITARIA	hora	30,00						
TOTAL ACUMULADO									
12 % IVA									
TOTAL ACUMULADO + IVA									
FIRMA COMPLETA DEL OFERENTE O REP. LEGAL									
LUGAR Y FECHA									



**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS- BID-01-2012  
SECCIÓN X. REQUISITOS E INSTRUCCIONES PARA LAS GARANTIAS**

**"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"**

Conforme lo establecido en las CGC Cláusulas 51.1 y 52.1 el texto de las garantías debe ser aceptable para el Contratante.

Las siguientes garantías o fianzas deben ser emitidas por: 1) un banco o institución financiera; o, 2) fianza instrumentada en una póliza de seguros emitida por una aseguradora, domiciliados en el país; o en el extranjero a través de una Entidad establecida en el país, la que lo(s) representará y responderá por el (los) primero(s), en todos los efectos derivados de las correspondientes garantías:

- i) Fiel Cumplimiento del Contrato que permanecerá vigente hasta la suscripción del acta de entrega recepción definitiva de las obras;
- ii) Garantía de buen uso del anticipo que se reducirá en la medida que se amortice el mismo, hasta su total cancelación.

Todas las garantías mencionadas anteriormente deben ser incondicionales, irrevocables y de cobro inmediato, renovables a la sola petición del Contratante sin trámite administrativo previo, cinco días antes de la fecha de vencimiento. En caso de no renovación, la EPMAPS ordenará al otorgante de la garantía la renovación inmediata y sus costos serán pagados con cargo a los valores que tenga retenidos al contratista. El beneficiario de todas las garantías debe ser el Contratante.

No admitirán cláusula alguna que establezca trámite administrativo previo, bastando para su ejecución, el requerimiento por escrito de la entidad beneficiaria de la garantía. Cualquier cláusula en contrario, se entenderá como no escrita.

En el evento de ejecución de la garantía bancaria o fianza (póliza de seguro) emitidas, se observará lo establecido en el art. 42 de la Ley General de Seguros, reformado por la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

Para hacer efectiva la garantía, la Entidad Contratante tendrá preferencia sobre cualquier otro acreedor, sea cual fuere la naturaleza del mismo y el título en que se funde su pretensión.

A través de este instrumento el Contratista autoriza a la EPMAPS, para que en forma directa y dentro del período de vigencia solicite a la Compañía Aseguradora la renovación de la fianza que garantiza el fiel cumplimiento de este contrato y el Buen Uso del Anticipo, en caso de haberlo, a fin de que las garantías otorgadas se mantengan en vigencia hasta el total cumplimiento de las obligaciones garantizadas y que en caso de no renovarse 5 días antes de su vencimiento requerirá la ejecución de las mismas.

El Contratista podrá convenir previamente con dicha aseguradora, en la inclusión de tal autorización en la misma póliza o garantía a entregarse en la Empresa Pública.

El beneficiario de esta garantía es el Contratante, por lo que debe ser extendida a su nombre.

Blanco  
Blanco  
Blanco  
Blanco  
Blanco

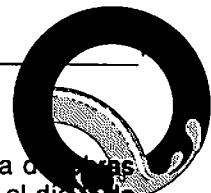
**REPÚBLICA DEL ECUADOR****LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL EPMAPS- BID-01-2012****EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO  
PROGRAMA DE SANEAMIENTO AMBIENTAL PARA EL DISTRITO METROPOLITANO DE  
QUITO, FASE II****"INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE"****CONTRATO DE PRESTAMO N° 1802/OC-EC**

1. Este llamado a licitación se encuentra publicado en el sitio WEB de la Empresa [www.emaapq.gob.ec](http://www.emaapq.gob.ec) y como noticia en el portal WEB [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) del INCOP.
2. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento ha recibido del Banco Interamericano de Desarrollo el Préstamo N° 1802/OC-EC para financiar parcialmente el costo del Programa de Saneamiento Ambiental del Distrito Metropolitano de Quito, Fase II, para cuya realización se requiere entre otras actividades la construcción de las obras objeto de este Llamado a Licitación.
3. Con Resolución No.35 de 16 de febrero del 2012, el Gerente General de la Empresa, aprueba los pliegos o documentos de licitación objeto del presente proyecto.
4. La Empresa Pública Metropolitana de Agua Potable y Saneamiento, invita a los Oferentes elegibles nacionales y extranjeros a presentar ofertas selladas para la contratación de las obras del proyecto: "**INSTALACIONES DEL SENDERO EL CINTO-TOROHUCO, ACCESO NORTE**", que comprende la construcción de las siguientes obras:

Un área administrativa que incluye una batería sanitaria, parqueadero para 12 vehículos, estacionamiento de bicicletas, plaza tipo foro, portón de acceso con guardianía, instalaciones eléctricas y sanitarias, señalética y tratamiento de áreas verdes.

Finalmente, la ejecución de las obras incluye para cada etapa del proyecto el manejo ambiental, seguridad industrial y salud ocupacional, por lo que se considerarán estos rubros dentro de los costos directos propuestos.

5. El plazo de entrega de las Obras es: CIENTO VEINTE (120) DIAS. El presupuesto referencial es: CIENTO CINCUENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS SETENTA Y TRES 16/100 DÓLARES (USD 156.773,16) más IVA. Las ofertas deberán tener un período de validez hasta la suscripción del contrato.
6. La Licitación se efectuará conforme a los procedimientos de Licitación Pública Nacional (LPI) establecidos en la Publicación del Banco Interamericano de Desarrollo titulada "Políticas para la Adquisición de Obras y Bienes Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo", y está abierta a todos los Oferentes de países elegibles, según se definen en los Documentos de Licitación.
7. Los Pliegos o Documentos de Licitación, se encuentran adjuntos a esta convocatoria y están publicados como noticia en el Portal Compras Públicas ([www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec)) y están disponibles en la web de la Empresa [www.emaapq.gob.ec](http://www.emaapq.gob.ec), a partir del día 17 de febrero del 2012. No se requiere pago alguno de inscripción para participar en la licitación. El oferente que resulte adjudicatario del contrato, una vez recibida la notificación de la adjudicación de conformidad con el inciso 4 del artículo 31 de la Ley Orgánica Nacional de Contratación Pública pagará la suma de CIEN DÓLARES (USD 100,00).
8. Los requisitos de calificaciones incluyen la demostración de capacidad legal, financiera, técnica y experiencia en construcción de Obras similares a las licitadas. No se otorgará un Margen de Preferencia a contratistas o asociaciones nacionales.



9. Los interesados podrán solicitar a través de la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa aclaraciones sobre los documentos de licitación hasta el día 13 de marzo del 2012. Las respuestas las hará conocer por escrito la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa a todos los interesados que solicitaron aclaraciones hasta 6 días término de haber concluido el plazo para recibir las mismas, esto es hasta el 19 de marzo del 2012 y se publicarán en el sitio de Internet de la Empresa ([www.emapq.gob.ec](http://www.emapq.gob.ec)).
10. La oferta debe presentarse por la totalidad del Proyecto.
- 11.- Las ofertas contenidas en un solo sobre (original y una copia) se recibirán en la Secretaría de la Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa, ubicada en la Avenida Mariana de Jesús entre las calles Alemania e Italia de la Ciudad de Quito, Dirección Jurídica, tercer piso del Nuevo Edificio Matriz, hasta las 15h00 del día 30 de marzo del 2012. Ofertas electrónicas no serán permitidas. La Comisión Técnica de Obras (Licitación) de la Empresa se reunirá a las 16h00 horas del mismo día para proceder, en acto público, a la apertura de las ofertas.
- 12.- Los oferentes domiciliados en la país que participen individualmente o en consorcio (APCA) deberán estar inscritos y habilitados como proveedores en el Registro Único de Proveedores (RUP) conforme lo dispone el Art. 18 de la LOSNCP.
- 13.- Si un Oferente extranjero resultare adjudicatario deberá Registrarse en el RUP y domiciliarse en el Ecuador en forma previa a la suscripción del Contrato.
- 14.- El Oferente adjudicado en forma previa a la suscripción del Contrato, deberá presentar las siguientes garantías en una de las formas establecidas en los numerales 1 y 2, del artículo 73 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública: de fiel cumplimiento del Contrato por el cinco por ciento de su valor; y del ciento por ciento del valor del anticipo.
15. La evaluación de las Ofertas se efectuará aplicando los parámetros de calificación previstos en los Documentos de Licitación.
16. Los pagos de los trabajos se realizarán, con cargo a las Partidas Presupuestarias Nos. 75059901242 MANTEN. OBRAS PÚBLICAS INTERVENCIONES EN LADERAS-PSA, 770101002050 UNIDAD EJECUTORA PROGRAMA SANEAM. AMB. PSA y 91020101242 INTERVENCIONES EN LADERAS PSA, constantes en la Certificación de Partida Presupuestaria para el año 2012 No. CO. 301 de 26 de enero del 2012, contra presentación de planillas mensuales. Se otorgará un anticipo del 40% del valor del contrato.
17. La Empresa puede declarar desierto o cancelar el proceso, de así convenir a los intereses nacionales e institucionales, sin que los Oferentes tengan derecho a reclamo o indemnización alguna.
18. La presentación así como los costos de preparación de las ofertas es de exclusiva responsabilidad de los oferentes.
19. En consideración al tiempo que puede demandar la domiciliación de un oferente extranjero en el Ecuador, los trámites que para este efecto deban realizarse, habrán de iniciarse tan pronto se notifique con la "Carta de Notificación de Aceptación de la Oferta y Adjudicación del Contrato" de la oferta, por lo que, el oferente deberá conocer con anticipación, todos los documentos que son necesarios para su domiciliación en el país y tenerlos listos a la fecha indicada.

Quito, a 17 de febrero de 2012

Othón Zevallos Moreno

GERENTE GENERAL DE LA EMPRESA PÚBLICA METROPOLITANA DE AGUA POTABLE Y  
SANEAMIENTO